8.1 RELACION DE CORRESPONDENCIA.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DE SALIDA

GESTIÓN DE CALIDAD

TIPO DE CORRESPONDENCIA:	RECIBIDA	INTERVENTOR:
ID DEL PROYECTO:	25C02-CA-ICCU-0218	CONTRATO No.:

DE		PARA		COMUNICACIÓN					
ENTIDAD / EMPRESA	DE FUNCIONARIO	ENTIDAD	PARA FUNCIONARIO	No. CONSECUTIVO	FECHA	COMPONENTE	ASIGNADO A	ASUNTO	No. DE FOLIOS
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0360-2026	2/03/2026	TÉCNICO		Justificación del Ajuste de Valores del Plan de Inversión	3
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0361-2026	2/03/2026	TÉCNICO		SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ESTATAL ICCU-140-2025	6
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0362-2026	2/03/2026	TÉCNICO		Entrega soporte pago de maquinaria	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0363-2026	2/03/2026	TÉCNICO		SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ESTATAL ICCU-140-2025	6
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0364-2026	2/03/2026	TÉCNICO		RTA 25C02_DTO_321 HOJA DE VIDA RESIDENTE DE OBRA - ANDRES FERNANDO CARDOSO ROMERO	2
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0366-2026	3/03/2026	TÉCNICO		Remisión de presupuestos, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, cronogramas de obra y planos con sectorizaciones para los municipios de Cabrera y Pandi, Provincia de Sumapaz y Nariño, Provincia de Alto Magdalena, Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.	3
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0367-2026	3/03/2026	TÉCNICO		soportes Desembolso No. 11 Alion	2
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0368-2026	4/03/2026	TÉCNICO		Soportes Desembolso No. 12 Reembolso Compra de Maquinaria	2
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0370-2026	5/03/2026	TÉCNICO		REMISIÓN DE METODOLOGÍA TALLERES PEDAGÓGICOS	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0371-2026	5/03/2026	TÉCNICO		RESPUESTA OFICIO 25C02_DTO_334 SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PAGA EN EL FRENTE DE OBRA DE NARIÑO CUNDINAMARCA.	2
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0372-2026	6/03/2026	TÉCNICO		Respuesta oficio 25C02_DTO_342: PRIMER REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES MESES ENERO Y FEBRERO DE 2026.	6
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0373-2026	6/03/2026	TÉCNICO		RESPUESTA OFICIO 25C02_DTO_284 DEL 6 DE MARZO DE 2026	6
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0374-2026	6/03/2026	TÉCNICO		Solicitud de suspensión del contrato Obra No. ICCU-140 de 2025 – CONSORCIO VICG25C02_DTO_276ER 2021.	4
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0375-2026	6/03/2026	TÉCNICO		PERSONAL DE OBRA MINIMO REQUERIDO	3
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0376-2026	9/03/2026	TÉCNICO		Remisión de diseños, presupuestos y aprobaciones de entregables Fase I y II para los municipios de Cabrera y Pandi. Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER	8
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0377-2026	9/03/2026	TÉCNICO		Tramite y solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce (POC) y/o autorización para intervención de alcantarilla en la Vereda Buenos Aires Bajo.	2
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0378-2026	9/03/2026	TÉCNICO		RESPUESTA OFICIO 25C02_DTO_337 DEL 2 DE MARZO DE 2026	6
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0381-2026	11/03/2026	TÉCNICO		SOLICITUD DEFINICIÓN DE TRAMOS PRIORIZADOS	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0382-2026	11/03/2026	TÉCNICO		REMISIÓN DE SOLICITUD CIUDADANA – COMUNIDAD CABRERA. Contrato de obra ICCU – 140 – 2025. Consorcio VICGER.	2
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0384-2026	11/03/2026	TÉCNICO		Respuesta oficio 25C02_DTO_284_ OBSERVACIONES MENSUAL NOVIEMBRE V2 RECIBIDO MEDIANTE OFICIO CVG-ICCU-OF-0326-2026. Contrato Obra No. ICCU-140 de 2025 – CONSORCIO VICGER 2021.	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0386-2026	18/3/2026	TÉCNICO		Respuesta oficio 25C02_DTO 352. SOLICITUD DE ENTREGA DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO PENSIÓN (FEBRERO 2026) Y SALUD DE (MARZO 2026), Y EL INFORME SST CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRREO 2026	13
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0387-2026	20/3/2026	TÉCNICO		Derecho de petición Solicitud Permiso de ocupación de Cauce– Estructura de drenaje K5+600 – Vereda Buenos Aires Bajo, Pandi.	2
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0388-2026	20/3/2026	TÉCNICO		: Respuesta oficio 25C02_DTO_354__Solicitud Informe Mensual Enero. Contrato Obra No. ICCU-140 de 2025 – CONSORCIO VICGER 2021.	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0389-2026	20/3/2026	TÉCNICO		Respuesta a oficio 25C02_DTO_315	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0390-2026	21/3/2026	TÉCNICO		HOJA DE VIDA PROFESIONAL SST	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0391-2026	24/3/2026	TÉCNICO		Remisión de presupuestos, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, cronogramas de obra y planos con sectorizaciones para los municipios de Cabrera, Pandiy Tibacuy, Provincia de Sumapaz, Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.	3
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0392-2026	24/3/2026	TÉCNICO		Remisión de presupuestos, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, cronogramas de obra y planos con sectorizaciones para los municipios de Nariño, Nilo y Jerusalén, Provincia de Alto Magdalena, Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.	3
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0394-2026	25/3/2026	TÉCNICO		Remisión de Alternativa 4 DISEÑO DE AFIRMADOS ESTABILIZADOS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS para las Provincias de Sumapaz y Alto Magdalena, Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0396-2026	25/3/2026	TÉCNICO		: Respuesta oficio 25C02_DTO_354__Solicitud Informe Mensual Febrero. Contrato Obra No. ICCU-140 de 2025 – CONSORCIO VICGER 2021.	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0397-2026	26/3/2026	TÉCNICO		HOJA DE VIDA PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0398-2026	30/3/2026	TÉCNICO		Remisión de Alternativa 4 DISEÑO DE AFIRMADOS ESTABILIZADOS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS para la Provincia Alto Magdalena_V1, Contrato de Obra ICCU 140-2025, Consorcio VICGER.	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0399-2026	30/3/2026	TÉCNICO		HOJA DE VIDA PROFESIONAL ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS. Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0400-2026	30/3/2026	TÉCNICO		Radicación de Presupuesto de Caracterización Vial y Ensayos – Según solicitud del ICCU. Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0401-2026	30/3/2026	TÉCNICO		Remisión Informes financieros Fiducia Enero y Febrero 2026	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0402-2026	31/3/2026	TÉCNICO		Remisión de Alternativa 4 DISEÑO DE AFIRMADOS ESTABILIZADOS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS para la Provincia Tequendama_V0, Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.	1
CONSORCIO VICGER 2021	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CVG-ICCU-OF-0403-2026	31/3/2026	TÉCNICO		Respuesta a comunicado 25C02_DTO_364: RESPUESTA OFICIO-0384-26 MENSUAL NOV-V3. Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.	2

Bogotá, 2 de Marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0360-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING. CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Ref.: Contrato de Obra No. ICCU-140 de 2025 – CONSORCIO VICGER 2021

Asunto: Justificación del Ajuste de Valores del Plan de Inversión

Cordial saludo,

En desarrollo de la ejecución contractual y conforme a la dinámica real del proyecto, se realizó un ajuste en los valores asignados a los rubros previamente aprobados por la Interventoría. Es importante precisar que la estructura de los rubros se mantiene, y que la modificación corresponde exclusivamente a una redistribución interna de valores, derivada del análisis operativo y del impacto financiero del anticipo durante la ejecución.

A continuación, se detallan los cambios:

1. Compra de Maquinaria Pesada y Equipo Menor
Valor inicial: $ 967.402.611
Valor ajustado: $ 1.384.989.794
Incremento: $ 417.587.183

Justificación:
Se fortalece este rubro considerando que la maquinaria que se adquirió operará durante el 100% del plazo contractual, garantizando disponibilidad permanente en los frentes de trabajo. La adquisición permite optimizar costos frente al alquiler prolongado y asegura continuidad operativa, liberando caja mensual del proyecto.

2. Pago Mano de Obra, Personal Profesional en Campo, Oficina, Técnico y Administrativo
Valor inicial: $ 2.121.766.265
Valor ajustado: $ 604.179.080
Disminución: $ 1.517.587.185

Justificación:
La reducción se debe a la decisión de subcontratar actividades y frentes específicos del proyecto.
El valor ajustado corresponde a la estructura necesaria para mantener entre dos y tres frentes de trabajo bajo administración y ejecución directa.
El personal operativo de las actividades especializadas subcontratadas será asumido por los subcontratistas, lo que permite optimizar costos y dar mayor flexibilidad a la ejecución, sin afectar la calidad ni el cumplimiento contractual.
Es importante precisar que la subcontratación no implica delegar la dirección técnica, la supervisión ni el control del proyecto, los cuales continúan bajo responsabilidad directa del contratista.

3. Costos Administrativos
Valor inicial: $ 96.740.261
Valor ajustado: $ 96.740.261
Variación: Sin modificación

Justificación:
Se mantienen constantes, evidenciando que el ajuste obedece a una reorganización operativa del plan.

4. Compra de Materiales, Estabilizantes Químicos, Tubería, entre otros
Valor inicial: $ 4.353.311.748
Valor ajustado: $ 4.253.311.748
Disminución: $ 100.000.000

Justificación:
Corresponde a un ajuste menor que no altera la relevancia de este rubro dentro del Plan de Inversión, manteniéndose su prioridad estratégica y garantizándose el suministro continuo y oportuno de todos los componentes que lo integran.

5. Alquiler de Maquinaria Pesada, Equipos Menores y Vehículos
Valor asignado: $ 483.701.305
Variación: Sin modificación

Justificación:
Se incorpora como componente complementario para cubrir equipos de uso intermitente o necesidades adicionales que no pueden ser cubiertas con los equipos ya adquiridos. Esto permite flexibilidad operativa y ajuste a la programación real de los frentes.

6. Subcontratos
Subcontratos Varios
Valor inicial: $ 1.210.343.107,00
Valor final: $ 2.410.343.107,00

Justificación:
Se estructuran estos valores con el fin de subcontratar frentes específicos, construcción de cunetas, actividades de drenaje, servicios de laboratorio y otras actividades especializadas

como el uso de los diferentes tipos de recubrimiento. Este ajuste permite ejecución simultánea de actividades y traslado de cargas laborales y operativas al subcontratista, proporcionando mayor rendimiento en tiempo en la ejecución.

Conclusión

Los ajustes realizados no modifican la naturaleza de los rubros aprobados ni el alcance contractual. La redistribución de valores responde a:

- La dinámica real de ejecución del negocio.
- La optimización del impacto del anticipo durante el contrato.
- La necesidad de fortalecer componentes estratégicos como maquinaria.
- La optimización del flujo de caja.

El ajuste armoniza el Plan de Inversión con la ejecución efectiva del proyecto, garantizando sostenibilidad financiera, continuidad operativa y cumplimiento contractual.

Atentamente,

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra

Bogotá, 2 de marzo de 2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0361-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALE NA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ESTATAL ICCU-140-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO VICGER, me permito presentar solicitud formal de **restablecimiento del equilibrio económico del contrato estatal No. ICCU-140-2025**, suscrito con el Instituto de Caminos y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, con fundamento en los siguientes argumentos:

ANTECEDENTES

1. El contrato de la referencia tiene por objeto realizar: "INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

2. Que dentro del desarrollo de la etapa precontractual se establecieron unas cantidades de obra iniciales, junto con sus respectivos precios unitarios, los cuales fueron determinados bajo condiciones técnicas y económicas al momento de la celebración del contrato.

3. Que durante la ejecución del contrato en la etapa de DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACION VIAL se ha evidenciado un incremento desmesurado y e imprevisible de las cantidades de obra correspondientes al ítem SUMINISTRO DE METERIAL DE AFIRMADO Y TRASPORTES, superando ampliamente las cantidades inicialmente proyectadas. Lo anterior como resultado de los requerimientos técnicos que solicita el diseño de la estructura de pavimento para garantizar la estabilidad de la calidad de las obras por 2 años.

4. Que las cantidades y el precio unitario pactado para dichos ítems resulta notoriamente insuficiente frente a las condiciones reales de ejecución, generando una afectación grave en la ecuación económica del contrato.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Una vez surtida la etapa de estudios y diseños, en donde se determinó la fórmula de trabajo a emplear, en algunos de los municipios asignados se evidenció que gran parte de los materiales contenidos entre la rasante y subrasante presentan una ausencia del material granular remanente suficiente para realizar la estabilización que en promedio requiere de 25cm de espesor, situación imprevisible y que obliga al suministro de material en el volumen requerido para realizar la estabilización.

Así las cosas, en el presupuesto inicial del contrato contemplaba realizar la estabilización de suelos con estabilizantes químicos empleando para tal fin los suelos existentes no obstante actualmente requiere un proceso de instalación adicional de material de afirmado de baja especificación, material que debe ser trasportado a obra, lo que ralentiza la ejecución del proyecto y adicionalmente requiere de disponer en obra de un material de afirmado no contemplado en la estructuración inicial.

De dicho análisis se concluye que:

El precio unitario contractual no cubre los costos reales de ejecución del ítem de afirmado y transporte de materiales generando un déficit económico que rompe la ecuación financiera del contrato.

1. Las cantidades inicialmente contratadas para los ítems 1.6 trasportes y el suministro de material de afirmado son:

TABLA 1. Cantidades iniciales con valores contractuales

			VALOR APU COSTO DIRECTO	SUMAPAZ	ALTO MAGDALENA	TEQUEDAMA		
CANTIDADES INICIALES CON VALORES CONTRACTUALES	1,6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES (m3-km)	$ 1.555,00	110371	103828	111199	325.398,00	$ 505.993.890,00
	INS	AFIRMADO (m3)	$ 40.439,00	321	286	372	979,00	$ 39.589.781,00
								$ 545.583.671,00

TABLA 2. Cantidades reales con valores contractuales

			VALOR APU COSTO DIRECTO	SUMAPAZ	ALTO MAGDALENA	TEQUEDAMA		
CANTIDADES REALES CON VALORES CONTRACTUALES	1,6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES (m3-km)	$ 1.555,00	724506,4	487692,5	481668,3	1.693.867,08	$ 2.633.963.303,75
	INS	AFIRMADO (m3)	$ 40.439,00	8619,0	12707,9	13319,6	34.646,47	$ 1.401.068.800,55
								$ 4.035.032.104,30

TABLA 3. Cantidades y valores Actualizados

			VALOR APU COSTO DIRECTO	SUMAPAZ	ALTO MAGDALENA	TEQUEDAMA		
CANTIDADES Y VALORES ACTUALIZADOS	1,6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES (m3-km)	$ 1.823,20	724506,4	487692,5	481668,3	1693867,1	$ 3.088.251.088,99
	INS	AFIRMADO (m3)	$ 103.419,00	8619,0	12707,9	13319,6	34646,5	$ 3.583.103.792,98
								$ 6.671.354.881,97

Frente al valor contratado y las condiciones actualizadas se hace evidente un desequilibrio económico de $ 2.636.322.777,67, por lo anterior solicitamos el restablecimiento del mismo. Para este ejercicio se tuvo en cuenta la condición mas critica en el caso del precio del afirmado, lo anterior debido a que la calidad y precios del material varía según la provincia y/o municipio donde este ubicada la cantera, se anexan al presente oficio las cotizaciones.

Como resultado del diagnóstico y la caracterización de los municipios se evidencia que se requiere una mayor cantidad de material de afirmado y por ende de transporte. En la Tabla 2, se referencian las cantidades resultante del diseño, que para el caso en particular evidencia un incremento en cantidades aproximado del 521% para el transporte y el 3539% para el afirmado, de igual forma en la Tabla 3 se pueden observar las tarifas que se tienen estos ítems para el presente año, lo cual representa un incremento de 256 % aproximadamente en el afirmado y del 17% en el transporte, ítems que no cuentan con reajustes en el contrato.

2. Este aumento no obedece a circunstancias imputables al contratista, sino a condiciones técnicas del proyecto, tales como:

    - Como resultado de la caracterización y evaluación geotécnica de cada uno de los suelos en los tramos de los 10 municipios de componen el contrato, los granulares remanentes y los CBR, son insuficientes para cumplir con la estabilidad requeridas.
    - Con los resultados desde el área de geotecnia y como insumo principal para la evaluación del diseño de pavimento, se obtiene unos requerimientos superiores a nivel de capacidad portante de la rasante existente lo cual demanda un mayor suministro de material.
    - Para cumplir con la formula de trabajo del diseño de la capa estabilizada, se incrementan las cantidades de material afirmado y por ende el de transporte, ya que es un material que debe cumplir con una caracterización especifica y debe ser adquirido en canteras certificadas y legalmente constituidas

3. El precio unitario, la estructuración técnica, conceptual y contractual del proyecto fueron elaborados con base en supuestos que no corresponden a la realidad actual del mercado ni a los resultados de la caracterización y diagnóstico vial que se ejecutaron, lo que ha generado:

    - Incremento en costos de materiales
    - Aumento en costos de transporte
    - Mayor uso de maquinaria y mano de obra
    - Impacto en la programación y rendimiento de obra

- Mayores cantidades de obra

4. Como consecuencia de lo anterior, se ha producido una **ruptura del equilibrio económico del contrato**, afectando la utilidad esperada e incluso generando pérdidas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se sustenta en los siguientes principios y disposiciones:

1. **Principio de equilibrio económico del contrato**, conforme a la normativa de contratación estatal colombiana, según el cual debe mantenerse la equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de contratar.
2. **Teoría de la imprevisión**, aplicable cuando sobrevienen circunstancias extraordinarias, imprevistas y ajenas a las partes que alteran la ecuación financiera del contrato.
3. **Responsabilidad de la entidad estatal**, cuando la modificación de las condiciones de ejecución o el incremento de cantidades impacta económicamente al contratista.
4. **Jurisprudencia del Consejo de Estado,** que ha reiterado el deber de restablecer la ecuación económica cuando se presentan mayores cantidades de obra no previstas o cuando los precios resultan insuficientes frente a condiciones reales de ejecución.

SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicitamos:

1. **Reconocer la existencia de la ruptura del equilibrio económico del contrato.**
2. **Restablecer la ecuación financiera**, mediante uno o varios de los siguientes mecanismos:
   - Ajuste del precio unitario del ítem afectado
   - Reconocimiento de mayores valores
   - Suscripción de otrosí modificatorio
   - Compensación económica
   - Prorroga al contrato

3. Realizar una **mesa técnica y financiera** para revisar conjuntamente los soportes presentados y definir el mecanismo más adecuado de restablecimiento.

ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos de soporte:

a. Análisis de precios unitarios (APU) contractual afirmado NP-5_Afirmado
b. Análisis de precios unitarios (APU) actualizado afirmado NP_B400_Cantera 1 y Cantera 2
c. Análisis de precio unitario trasporte (APU) contractual
d. Análisis de precio unitario trasporte (APU) actualizado con tarifas ICCU 2026
e. Cuadro comparativo de cantidades_VICGER
f. Soportes de costos: cotizaciones canteras

Cordialmente

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

c.c. Ing. Juan Sebastián Sánchez
Asesor – Dirección General
Instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca – ICCU.

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 2 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0362-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Ref.: Contrato de Obra No. ICCU-140 de 2025 – CONSORCIO VICGER 2021

Asunto: Entrega soporte pago de maquinaria

Cordial saludo,

De conformidad con la reunión celebrada el día 26 de febrero de 2026, nos permitimos remitir las facturas correspondientes a las cuatro (4) máquinas, las cuales fueron pagadas parcialmente con cargo a los recursos del anticipo previamente autorizado y desembolsado, en cumplimiento del plan de inversión aprobado.

Los documentos se adjuntan para su revisión y verificación correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Atentamente,

Guillermo Garavito

Bogotá, 2 de marzo de 2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0363-2026**

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA
ATN: ARQ. LUZ ANGELA SANABRIA
Subdirectora Técnica
ING. JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ
Asesor – Dirección General
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALE NA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ESTATAL ICCU-140-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO VICGER, me permito presentar solicitud formal de **restablecimiento del equilibrio económico del contrato estatal No. ICCU-140-2025**, suscrito con el Instituto de Caminos y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, con fundamento en los siguientes argumentos:

ANTECEDENTES

1. El contrato de la referencia tiene por objeto realizar: "INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

2. Que dentro del desarrollo de la etapa precontractual se establecieron unas cantidades de obra iniciales, junto con sus respectivos precios unitarios, los cuales fueron determinados bajo condiciones técnicas y económicas al momento de la celebración del contrato.

3. Que durante la ejecución del contrato en la etapa de DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACION VIAL se ha evidenciado un incremento desmesurado y e imprevisible de las cantidades de obra correspondientes al ítem SUMINISTRO DE METERIAL DE AFIRMADO Y TRASPORTES, superando ampliamente las cantidades inicialmente proyectadas. Lo anterior como resultado de los requerimientos técnicos que solicita el diseño de la estructura de pavimento para garantizar la estabilidad de la calidad de las obras por 2 años.

4. Que las cantidades y el precio unitario pactado para dichos ítems resulta notoriamente insuficiente frente a las condiciones reales de ejecución, generando una afectación grave en la ecuación económica del contrato.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Una vez surtida la etapa de estudios y diseños, en donde se determinó la fórmula de trabajo a emplear, en algunos de los municipios asignados se evidenció que gran parte de los materiales contenidos entre la rasante y subrasante presentan una ausencia del material granular remanente suficiente para realizar la estabilización que en promedio requiere de 25cm de espesor, situación imprevisible y que obliga al suministro de material en el volumen requerido para realizar la estabilización.

Así las cosas, en el presupuesto inicial del contrato contemplaba realizar la estabilización de suelos con estabilizantes químicos empleando para tal fin los suelos existentes no obstante actualmente requiere un proceso de instalación adicional de material de afirmado de baja especificación, material que debe ser trasportado a obra, lo que ralentiza la ejecución del proyecto y adicionalmente requiere de disponer en obra de un material de afirmado no contemplado en la estructuración inicial.

De dicho análisis se concluye que:

El precio unitario contractual no cubre los costos reales de ejecución del ítem de afirmado y transporte de materiales generando un déficit económico que rompe la ecuación financiera del contrato.

1. Las cantidades inicialmente contratadas para los ítems 1.6 trasportes y el suministro de material de afirmado son:

TABLA 1. Cantidades iniciales con valores contractuales

			VALOR APU COSTO DIRECTO	SUMAPAZ	ALTO MAGDALENA	TEQUEDAMA		
CANTIDADES INICIALES CON VALORES CONTRACTUALES	1,6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES (m3-km)	$ 1.555,00	110371	103828	111199	325.398,00	$ 505.993.890,00
	INS	AFIRMADO (m3)	$ 40.439,00	321	286	372	979,00	$ 39.589.781,00
								$ 545.583.671,00

TABLA 2. Cantidades reales con valores contractuales

			VALOR APU COSTO DIRECTO	SUMAPAZ	ALTO MAGDALENA	TEQUEDAMA		
CANTIDADES REALES CON VALORES CONTRACTUALES	1,6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES (m3-km)	$ 1.555,00	724506,4	487692,5	481668,3	1.693.867,08	$ 2.633.963.303,75
	INS	AFIRMADO (m3)	$ 40.439,00	8619,0	12707,9	13319,6	34.646,47	$ 1.401.068.800,55
								$ 4.035.032.104,30

TABLA 3. Cantidades y valores Actualizados

			VALOR APU COSTO DIRECTO	SUMAPAZ	ALTO MAGDALENA	TEQUEDAMA		
CANTIDADES Y VALORES ACTUALIZADOS	1,6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES (m3-km)	$ 1.823,20	724506,4	487692,5	481668,3	1693867,1	$ 3.088.251.088,99
	INS	AFIRMADO (m3)	$ 103.419,00	8619,0	12707,9	13319,6	34646,5	$ 3.583.103.792,98
								$ 6.671.354.881,97

Frente al valor contratado y las condiciones actualizadas se hace evidente un desequilibrio económico de $ 2.636.322.777,67, por lo anterior solicitamos el restablecimiento del mismo. Para

este ejercicio se tuvo en cuenta la condición mas critica en el caso del precio del afirmado, lo anterior debido a que la calidad y precios del material varía según la provincia y/o municipio donde este ubicada la cantera, se anexan al presente oficio las cotizaciones.

Como resultado del diagnóstico y la caracterización de los municipios se evidencia que se requiere una mayor cantidad de material de afirmado y por ende de transporte. En la Tabla 2, se referencian las cantidades resultante del diseño, que para el caso en particular evidencia un incremento en cantidades aproximado del 521% para el transporte y el 3539% para el afirmado, de igual forma en la Tabla 3 se pueden observar las tarifas que se tienen estos ítems para el presente año, lo cual representa un incremento de 256 % aproximadamente en el afirmado y del 17% en el transporte, ítems que no cuentan con reajustes en el contrato.

2. Este aumento no obedece a circunstancias imputables al contratista, sino a condiciones técnicas del proyecto, tales como:

    - Como resultado de la caracterización y evaluación geotécnica de cada uno de los suelos en los tramos de los 10 municipios de componen el contrato, los granulares remanentes y los CBR, son insuficientes para cumplir con la estabilidad requeridas.
    - Con los resultados desde el área de geotecnia y como insumo principal para la evaluación del diseño de pavimento, se obtiene unos requerimientos superiores a nivel de capacidad portante de la rasante existente lo cual demanda un mayor suministro de material.
    - Para cumplir con la formula de trabajo del diseño de la capa estabilizada, se incrementan las cantidades de material afirmado y por ende el de transporte, ya que es un material que debe cumplir con una caracterización especifica y debe ser adquirido en canteras certificadas y legalmente constituidas

3. El precio unitario, la estructuración técnica, conceptual y contractual del proyecto fueron elaborados con base en supuestos que no corresponden a la realidad actual del mercado ni a los resultados de la caracterización y diagnóstico vial que se ejecutaron, lo que ha generado:

- Incremento en costos de materiales
- Aumento en costos de transporte
- Mayor uso de maquinaria y mano de obra
- Impacto en la programación y rendimiento de obra
- Mayores cantidades de obra

4. Como consecuencia de lo anterior, se ha producido una **ruptura del equilibrio económico del contrato**, afectando la utilidad esperada e incluso generando pérdidas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se sustenta en los siguientes principios y disposiciones:

1. **Principio de equilibrio económico del contrato**, conforme a la normativa de contratación estatal colombiana, según el cual debe mantenerse la equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de contratar.
2. **Teoría de la imprevisión**, aplicable cuando sobrevienen circunstancias extraordinarias, imprevistas y ajenas a las partes que alteran la ecuación financiera del contrato.
3. **Responsabilidad de la entidad estatal**, cuando la modificación de las condiciones de ejecución o el incremento de cantidades impacta económicamente al contratista.
4. **Jurisprudencia del Consejo de Estado,** que ha reiterado el deber de restablecer la ecuación económica cuando se presentan mayores cantidades de obra no previstas o cuando los precios resultan insuficientes frente a condiciones reales de ejecución.

SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicitamos:

1. **Reconocer la existencia de la ruptura del equilibrio económico del contrato.**
2. **Restablecer la ecuación financiera**, mediante uno o varios de los siguientes mecanismos:
   - Ajuste del precio unitario del ítem afectado
   - Reconocimiento de mayores valores
   - Suscripción de otrosí modificatorio

- Compensación económica
- Prorroga al contrato

3. Realizar una **mesa técnica y financiera** para revisar conjuntamente los soportes presentados y definir el mecanismo más adecuado de restablecimiento.

ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos de soporte:

a. Análisis de precios unitarios (APU) contractual afirmado NP-5_Afirmado
b. Análisis de precios unitarios (APU) actualizado afirmado NP_B400_Cantera 1 y Cantera 2
c. Análisis de precio unitario trasporte (APU) contractual
d. Análisis de precio unitario trasporte (APU) actualizado con tarifas ICCU 2026
e. Cuadro comparativo de cantidades_VICGER
f. Soportes de costos: cotizaciones canteras

Cordialmente

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

c.c. Ing. Carlos Andrés Chaparro Pulido
Director de Interventoría
Contrato: No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Bogotá, 3 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0364-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: RTA 25C02_DTO_321 HOJA DE VIDA RESIDENTE DE OBRA - ANDRES FERNANDO CARDOSO ROMERO

Cordial saludo,

En relación con las observaciones a la hoja de vida del profesional Andrés Fernando Cardoso Romero, propuesto para el cargo de Residente de obra nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones para su revisión y aprobación:

CERT 1: El certificado manifiesta de manera expresa que corresponde a obras de infraestructura vial para el aeropuerto contador ubicado en Pitalito Huila, sin embargo, se anexa nueva certificación al contrato en donde se evidencia con mayor claridad el objeto contractual.

CERT 2: Cumple

CERT 3, CERT 4, CERT 5 y CERT 6: Estas deben revisarse de conformidad con la Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del Personal CCE-EICP-FM-100_1.xlsx que hace parte integral de los documento del contrato en donde se plantean las siguientes equivalencias

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Coordinador (años)
Director de Interventoría a un Contrato de Consultoría	1,0 año(s)	2,0 año(s)
Director de Consultoría	1,0 año(s)	2,0 año(s)

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Coordinador (años)
Supervisor o Coordinador o Gestor de una Entidad Estatal	1,0 año(s)	1,0 año(s)
Auxiliar de Ingeniería o tecnólogo en ingeniería	2,5 año(s)	1,0 año(s)
Administrador o Gestor Vial	1,0 año(s)	1,0 año(s)
Auxiliar de administrador vial	2,0 año(s)	0,5 año(s)

En la anterior tabla se observa que la experiencia con funcionario público en el área que nos ocupa es equivalente a la experiencia como residente o director de obra, por lo que los certificados acreditados a No orden 3,4,5 y 6 suscritos con la alcaldía municipal del Espinal – Tolima deben ser tenidas en cuenta.

De igual forma aclaramos que con la sumatoria de los contratos No 1 y No 2, se acredita la totalidad del valor exigido al profesional equivalente al 20% del presupuesto oficial, el que debe ser evidenciado con la sumatoria de tres (3) contratos.

Agradecido su colaboración

ING. CARLOS BALLESTAS

Director de Obra.

c.c. Ing. Juan Sebastián Sánchez, supervisión Técnica ICCU

Anexo: Certificación contrato No 1

Bogotá, 3 de marzo de 2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0366-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALE NA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Remisión de presupuestos, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, cronogramas de obra y planos con sectorizaciones para los municipios de Cabrera y Pandi, Provincia de Sumapaz y Nariño, Provincia de Alto Magdalena, Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.

Cordial saludo,

Por medio del presente se remiten los presupuestos ajustados acorde a las condiciones actuales del contrato, para los municipios de Cabrera y Pandi, en la Provincia de Sumapaz y el municipio de Nariño para la provincia de Alto Magdalena, en atención a la instrucción dada desde la supervisión del ICCU y la interventoría, en el comité de Obra No. 33, el 26 de febrero en las oficinas del ICCU.

A continuación, se relacionan los anexos documentales para cada municipio:

1. Municipio de Cabrera – Provincia Sumapaz:

    A. Presupuesto de Obras
    B. Memorias de Calculo

C. Análisis de Precios unitarios
D. Cronograma de Obra
E. Flujo de Caja
F. Planos con la sectorización de los tramos priorizados

Para el municipio de Cabrera se tiene un alcance de 6,288 Km y construcción de 3 Alcantarillas de 36". El material de Afirmado se está transportando desde la Cantera La Colina/La Floresta, (Nilo – Cundinamarca) ubicación: 68R2+HP Nilo, Cundinamarca:

https://www.google.com/maps/place/Mina+Floresta/@4.2414782,-74.9866676,48046m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x8e3ed9a2f24d3285:0x62e5e6adbe24268!8m2!3d4.2413953!4d74.6982279!16s%2Fg%2F11jj1ywklq!5m1!1e1?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MTIwOS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

2. Municipio de Pandi – Provincia Sumapaz:

A. Presupuesto de Obras
B. Memorias de Calculo
C. Análisis de Precios unitarios
D. Cronograma de Obra
E. Flujo de Caja
F. Planos con la sectorización de los tramos priorizados

Para el municipio de Pandi se tiene un alcance de 2,2 Km y construcción de 3 Alcantarillas. El material de Afirmado se está transportando desde la Cantera La Colina/La Floresta, (Nilo – Cundinamarca) ubicación: 68R2+HP Nilo, Cundinamarca:
https://www.google.com/maps/place/Mina+Floresta/@4.2414782,-74.9866676,48046m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x8e3ed9a2f24d3285:0x62e5e6adbe24268!8m2!3d4.2413953!4d74.6982279!16s%2Fg%2F11jj1ywklq!5m1!1e1?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MTIwOS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

3. Municipio de Nariño – Provincia Alto Magdalena:
    A. Presupuesto de Obras
    B. Memorias de Calculo
    C. Análisis de Precios unitarios
    D. Cronograma de Obra
    E. Flujo de Caja
    F. Planos con la sectorización de los tramos priorizados

Para el municipio de Nariño se tiene un alcance de 1,47 Km., y construcción de 2 Alcantarillas. Para el material de afirmado se está elaborando el presente presupuesto con la Cantera remitida por la interventoría ubicada en el Municipio de Nariño, Cantera Proacol Bellavista S.A.S., Km 12, Vía Nariño Finca Bellavista, donde la interventoría nos indica que la cantera cumple con todos los requisitos legales y ambientales y con la tarifa del material B400 según cotización:

Ubicación:
https://maps.app.goo.gl/WjQ2QtTCeTDgH7PA8

Por parte del contratista en el presupuesto del municipio de Nariño se remiten los NP de los Ítems de Afirmado B400 y transporte para su revisión y aprobación.

Cordialmente

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

c.c. Ing. Juan Sebastián Sánchez
Asesor – Dirección General
Instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca – ICCU.

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 3 de Marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-367-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: CARLOS ANDRES CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Soportes Desembolso No. 11 Alion

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos remitir los siguientes documentos correspondientes al Desembolso No. 11 del Anticipo (REEMBOLSO):

20251002ENV216322.pdf

20251022ENV218916.pdf

20251115ENV222188.pdf

20251118ENV222334.pdf

20251217ENV226433.pdf

Soporte de pago Noviembre.pdf

Soporte de pago Octubre.pdf

SVN_Comprobante_pago_de_factura_12 DIC_26.pdf

CERTIFICACION BANCARIA consorcio VICGER 14-01-2025.pdf

Certificacion de pago de Impuestos w 10 26 iiiii.pdf

Certificacion Ecoldecem (ALION) Bancolombia.pdf

CONSORCIO VICGER 2021 (1).pdf

RUT CONSORCIO VICGER 2026.pdf

RUT ECOLDECEM ALION MAYO 2025.pdf

El valor del Anticipo es por reembolso de pago de cemento por valor de $52.306.985 y corresponde al rublo COMPRA DE MATERIALES, ESTABILIZANTES QUIMICOS, TUBERÍA, ENTRE OTROS.

La solicitud se encuentra debidamente cargada en la plataforma establecida para la gestión y aprobación de los anticipos.

Quedamos atentos a la aprobación del anticipo a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la demora en el trámite viene generando una afectación financiera en la ejecución del proyecto.

Cordialmente,

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 4 de Marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-368-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: CARLOS ANDRES CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Soportes Desembolso No. 12 Reembolso Compra de Maquinaria

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitir los siguientes documentos correspondientes al Desembolso No. 12 del Anticipo (REEMBOLSO):

CERTIFICACION BANCARIA consorcio VICGER 14-01-2025.pdf

CERTIFICADO VICGER.pdf (Paz y salvo de los pagos emitido por el vendedor)

Certificacion de pago de Impuestos w 12 26 ruta 40 iiiii.pdf

Factua 218-982 (2).pdf

Factura 218-981 (1).pdf

Factura 218-983 (1).pdf

Factura 218-984 (2).pdf

RUT CONSORCIO VICGER 2026.pdf

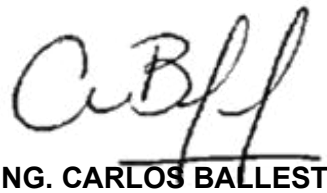
RUT CR40 ACTUALIZADO.pdf

El valor del Anticipo es por reembolso correspondiente al saldo pagado adicional al anticipo de la maquinaria comprada por valor de $417.587.183 y corresponde al rublo COMPRA DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO MENOR.

La solicitud se encuentra debidamente cargada en la plataforma establecida para la gestión y aprobación de los anticipos.

Quedamos atentos a la aprobación del anticipo a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la demora en el trámite viene generando una afectación financiera en la ejecución del proyecto.

Cordialmente,



ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 5 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0370-26**

Señores
Engineering Consulting Group
ATN: Ing. Carlos Andrés Chaparro – Director de interventoría
ATN: CS. Silvia Juliana Quitian – Profesional Gestora Social
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: REMISIÓN DE METODOLOGÍA TALLERES PEDAGÓGICOS

Cordial saludo,

Por medio del presente remitimos de manera formal la metodología correspondiente para aplicación de talleres pedagógicos establecidos en el PAGA, como actividad principal del subprograma cultura vial y participación comunitaria, para su revisión corrección y posterior aprobación.

Una vez esta cuente con la correspondiente aprobación por parte de la interventoría y Entidad, se realizará la remisión del cronograma para elaboración de los mismos, teniendo en cuenta los colegios de las Provincias en los cuales se elaborarán.

.

Cordialmente,

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra
Anexo: 1 PDF (6 folios)

Bogotá, 5 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0371-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING. ESP. CARLOS ANDRES CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Bogotá D.C

Asunto: RESPUESTA OFICIO 25C02_DTO_334 SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PAGA EN EL FRENTE DE OBRA DE NARIÑO CUNDINAMARCA.

Cordial saludo,

En atención al comunicado de la referencia con fecha del 2 de marzo de 2026, mediante el cual la Interventoría solicita el cumplimiento inmediato de las Medidas de Manejo Ambiental y la entrega de registros fotográficos del PAGA para el municipio de Nariño, el CONSORCIO VICGER 2021 se permite informar lo siguiente:

- Suspensión de actividades: Por el momento, no se continuará con la ejecución de actividades en el frente de obra del municipio de Nariño.
- Estado de implementación del PAGA: Debido a lo anterior, la implementación de las medidas consignadas en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) para este punto específico no se llevará a cabo de manera inmediata.
- Esta decisión obedece a que nos encontramos a la espera de definiciones técnicas y administrativas por parte del ICCU.

- Reinicio de labores: Una vez se aclaren y oficialicen dichas definiciones con el ICCU, se procederá con el inicio de la obra y, por consiguiente, con la activación y reporte de todas las obligaciones ambientales requeridas por su unidad.

Cordialmente,



ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.
Elaborado: BFCG

Bogotá, 6 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0372-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING. ESP. CARLOS ANDRES CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Respuesta oficio 25C02_DTO_342: PRIMER REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES MESES ENERO Y FEBRERO DE 2026.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el consorcio VICGER 2021se permite dar respuesta al oficio25C02_DTO_342: PRIMER REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES MESES ENERO Y FEBRERO DE 2026, requerimiento mediante el cual la Interventoría solicita aclaración sobre la trazabilidad y origen del material granular suministrado en los municipios de Cabrera y Pandi durante los meses de enero y febrero de 2026, el CONSORCIO VICGER 2021 se permite informar lo siguiente:

1. Identidad de la Fuente de Materiales: Se aclara que la información referente a la "Cantera La Floresta", fu remitida a la interventoría para su

revisión y aprobación mediante el oficio CVG-ICCU-OF-0353-2026, del 24 de febrero de 2026, donde se anexaron los siguientes documentos:

- RUCOM-201605166854-28 Vigencia 2025 2026
- RESOLUCIÓN DJUR No. 50247000054 de 2 ABR. 22024 PORMEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIAL AMBIENTAL DEL TITULO VIGENCIA SEPTIEMBRE 16 DE 2037
- GET_AUTO_000082_20230831_BGI-141_JLGM APROBACIÓN PTO
- CONTRATO BGI 141

La Cantera la Floresta corresponde operativamente a la explotación adelantada en el predio denominado "El Espino", ubicado en la vereda Cobos del municipio de Nilo, Cundinamarca. Este predio es el mismo donde se localiza la Cantera La Colina.

A continuación, se discrimina lo que se relacionado en el Permiso remitido por la Cantera La Colina:

LA COLINA SAS
NIT. 890.601.340 – 8

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El abajo firmante, en calidad de Representante Legal de la sociedad LA COLINA S.A.S. con (NIT. 890.601.340-8), de acuerdo al Certificado de Cámara de Comercio adjunto, y en consideración a que:

1. Somos titulares de los **Contratos de Concesión Minera DKI-111** y **BGH-101**, suscritos con la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, como lo acreditan los Certificados de Registro Minero que se adjuntan.
2. La operación minera permitida en las áreas Concesionadas está amparada por las Licencias Ambientales otorgadas por la CAR (Cundinamarca), mediante Resoluciones 2288 del 07 de octubre del 2014 y 1628 de julio de 2007
3. La Cantera La Colina - área de los títulos mineros- es de propiedad de LA COLINA S.A.S.

Se permite certificar que la sociedad **TORRES SEPULVEDA INGENIERIA S.A.S**, con NIT. 900.186.312-6, mediante un contrato privado celebrado con LA Colina S.A.S, está plenamente facultada para entre otras:

1. Explotar y operar de manera exclusiva la Camera La Colina, extrayendo de allí los materiales pétreos y de construcción que se permiten en las Licencias arriba mencionadas.
2. Beneficiar y procesar libremente los agregados pétreos y materiales de construcción allí extraídos.
3. Comercializar y proveer de manera exclusiva, y a su mejor interés, los mencionados agregados y materiales.
4. Inscribirse como proveedor de estos materiales.

Cordialmente

NUBIA ANDREA CORDOBA NAGLES
Representante Legal

Donde certifican que la sociedad TORRES SEPULVEDA INGENIERIA S.A.S., con NIT 900.186.312-6, tiene un contrato privado para comercializar con la Cantera La Colina y a continuación se relaciona el RUCOM de la Cantera La Floresta donde esta misma sociedad también cuenta con la calidad de comercializador autorizado:

Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro

RUCOM-2020080117154

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Mineria certifica que TORRES SEPÚLVEDA INGENIERÍA S.A.S. con NIT número 900186312 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 08-05-2025 hasta el 31-07-2026. Durante el mes de mayo de 2026 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, CONGLOMERADO (ROCA O PIEDRA), RECEBO (MIG), CONGLOMERADOS, ARENISCAS, CANTOS, GRAVAS; MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE ROCA O PIEDRA, INCLUSO LOS DE LAS PIEDRAS DE LAS CLASES 1512 Y 1513 (EXCEPTO LOS DE LA SUBCLASE 37890), Y DEMAS ROCAS TRITURADAS O NO PARA CONSTRUCCIÓN ; ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)

2. En el Anexo 1- Anexo Técnico - ICCU-LP-031 de 2024 (Pliego Definitivo), específicamente al numeral 11, del contrato de Obra ICCU-140-2025, contrato de la referencia, titulado "Posibles fuentes de materiales para el proyecto":

11. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Con base en los anterior, el contratista no está en un incumplimiento, debido a que dentro de sus obligaciones está el verificar previamente la legalidad y la calidad de las fuentes de materiales a utilizar en el proyecto, la dos canteras son comercializadas por la misma sociedad certificadas en el RUCOM y cuentan con su respectiva documentación solicitada por la normativa ambiental.

3. Amparo Ambiental:

- Para la Cantera La Colina: La operación minera en este polígono específico está debidamente autorizada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) mediante la

Resolución No. 2288 del 07 de octubre de 2014. Este acto administrativo otorga la licencia ambiental para la explotación de materiales de construcción en el predio "El Espino", garantizando el cumplimiento de los requisitos ambientales exigidos en el numeral 11 del Anexo Técnico del contrato.

- La operación minera de Agregados La Floresta S.A.S. se encuentra debidamente autorizada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) bajo el Expediente No. 30222, mediante el cual se otorgó y ratificó la licencia ambiental para la explotación de materiales de construcción (gravas y arenas) asociados al Contrato de Concesión No. BGI-141. Este amparo legal garantiza que las actividades desarrolladas en la zona de confluencia de los ríos Paguey y Sumapaz cumplen estrictamente con los requisitos de manejo y protección ambiental exigidos por la autoridad minero-ambiental para este polígono específico.

Esperamos que con lo anterior demos respuesta a sus solicitudes.

Cordialmente,

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

Bogotá, marzo 6 de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0373-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
ATN: SANDRA TOVAR
PROFESIONAL SST
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: RESPUESTA OFICIO 25C02_DTO_284 DEL 6 DE MARZO DE 2026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación remitida por el ustedes el día 6 de marzo de 2026 nos permitimos informar que dichas observaciones al informe fueron atendidas a la interventoría el día 10 de febrero adjunto en el oficio CVG-ICCU-OF-0326 en el consolidado del Informe de noviembre, con las correcciones e información solicitada. Sin embargo, en respuesta a este comunicado nuevamente nos permitimos allegar a ustedes la información solicitada.

COMPONENTE SST- NOVIEMBRE			
N°	**PAG.IN SST**	**PAG.IN CONSOLIDADO**	**Observaciones informe mensual**
1			tabla N5 Personal Everardo Pardo, Brian Steve Castro, Julieth Triana, Andrés Gómez, María Díaz, personal aprobado, pero no han pasado seguridad social, ni los incluyen en la herramienta de cálculo, las tablas de personal mínimo requerido deben ser acordes a las proporcionadas en el componente sst y social no pueden ser diferentes en los informes de las áreas.

			RESPUESTA Se ajusta la tabla N5 en el componente técnico. Los ingenieros Everardo Pardo y Brian Castro se encuentran aprobados y ya cumplieron con la dedicación contractual para la fase 1 y 2 siguen vinculados con una disponibilidad acorde a las necesidades del proyecto y se les consulta cuando se requiere únicamente y en este período no se requirieron sus servicios. Los profesionales Julieth Triana, Andrés Gómez están aprobados, pero no se vincularon al proyecto y María Clara Díaz ya no está laborando en el proyecto como se informó oportunamente. 
1			Anexar tabla resumen de maquinaria y vehículos radicados y aprobados, especificando el mes de aprobación **RESPUESTA:** Se anexa tabla de vehículos y maquinaria relacionada en el Anexo 12. Vehículos y Maquinaria 
2			Nelson Giraldo aportar planilla de seguridad social **RESPUESTA:** Se anexa la seguridad social de Nelson Giraldo como independiente 

3			Aportar soportes de trabajador pensionados-Porque no paga AFP, aportar resolución de pensionado si existe. **RESPUESTA:** Se anexan los soportes de pensión para los trabajadores Carlos Iván Gutiérrez y Ramiro González respectivamente  
5			Aportar planilla donde se pueda verificar IBC y nivel de riesgo Edna Ramírez RESPUESTA: Se anexa la planilla de Edna Ramírez con IBC correspondiente

			
6			Para esta profesional el AIU para esta fase especifica 50% dedicación AIU y 50% por PAGA, se solicita aclarar. Ha estado en campo en varias ocasiones, se debe aportar planilla con pago de ARL del consorcio VICGER como LORENA PINILLA **RESPUESTA:** La profesional Mildrey Lorena Pinilla tiene una dedicación del 50%, no ha estado en campo en este período y en la planilla presentada esta el pago de ARL respectivo. En campo ha estado la profesional Yiby Bonilla que si tenía la dedicación del 100% y clase de riesgo correspondiente en la ARL.
7			Falta liquidación de NELSON GIRALDO o paz y salvo como profesional OPS y carta de renuncia. **RESPUESTA:** Se adjunta carta de renuncia y Paz y Salvo de Nelson Giraldo. Ver Anexo 2 Liquidación de personal retirado. 

8			Se reitera solo adjuntar documentos si el vehículo es nuevo y tiene aprobación por la interventoría, para maquinaria y vehículos ya radicados solo aportar pre-operacional y anexar una tabla en Excel con la información importante de los vehículos. **RESPUESTA**: Se anexa tabla y retiran documentos vehículos aprobados. Ver Anexo 12. Vehículos y Maquinaria
9			Estos dos pre-operacionales son del mismo operario y la misma máquina, unificar fechas en uno solo. RETROEXCAVADORA **RESPUESTA**: Se tienen dos pre-operacionales porque son dos retroexcavadoras distintas, una ubicada en Cabrera y la otra en Pandi, el operador ha sido el mismo para las dos máquinas (Johan Soler) por lo que los pre-operacionales son diferentes. Se aclara en los formatos el frente de obra en el que está ubicada cada máquina.
10			Estos dos pre-operacionales son del mismo operario y la misma máquina, unificar fechas en uno solo. VIKBROCOMPACTADOR **RESPUESTA:** Se tienen dos pre-operacionales porque son dos vibro compactadores distintos, uno ubicado en Cabrera y el otro en Pandi, el operador ha sido el mismo para las dos máquinas (Ramiro González) por lo que los pre-operacionales son diferentes. Se aclara en los formatos el frente de obra en el que está ubicada cada máquina.
11			Se reitera aportar Tabla relacionando los PMT fecha de apertura, fecha de vencimiento, tramos. RESPUESTA: Para la provincia de Sumapaz existe un solo PMT que se implementará en todos frentes. Ver el Anexo 

ITEM	PMT	PROVINCIA	FECHA
1	TIPICO 1	SUMAPAZ	10/10/2025
2	TIPICO 2	SUMAPAZ	10/10/2025
3	TIPICO 3	SUMAPAZ	10/10/2025
4	TIPICO 4	SUMAPAZ	10/10/2025
5	TIPICO 5	SUMAPAZ	10/10/2025

Teniendo en cuenta que al hacer el consolidado total del informe mensual con los otros componentes la numeración de las páginas puede variar, nos permitimos adjuntar a este comunicado el Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo # 8 correspondiente al mes de noviembre, para su verificación.

Una vez se tenga la subsanación de todos los componentes este informe hará parte del consolidado total.

Cordialmente,

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra

Bogotá D.C., marzo 6 de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0374-2026**

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA
Atn. Arq. **LUZ ÁNGELA SANABRIA**
Subdirección de Caminos Vecinales
Bogotá D.C

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
Atn. Ing. **CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Bogotá D.C

Ref. Contrato ICCU – 140 de 2.025 cuyo objeto fue: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato Obra No. ICCU-140 de 2025 – CONSORCIO VICG25C02_DTO_276ER 2021.

GERMAN BALLESTAS BERDEJO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en la condición de representante legal del CONSORCIO VICGER, respetuosamente me permito presentar a usted solicitud formal de suspensión bilateral del Contrato de Obra No. ICCU – 140 de 2.025 con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.1. Falta de pago de actas de obra:

A la fecha, no se cuenta con la aprobación de las actas de recibo parcial No. 2 y 3 correspondientes a las fases 1 y 2 de consultoría, las cuales fueron debidamente radicadas a interventoría.

Adicionalmente, la Entidad se encuentra en trámite de actualización de vigencias, lo que le impedirá hacer pagos hasta el mes de abril próximo.

De ese modo, es claro que sin pago, no es posible hacer las inversiones para ejecutar actividades, conforme al flujo de caja dispuesto y según la programación de obra, además, sabido es que, los contratistas de obra ni legal, ni convencionalmente nos encontramos obligados a financiar el contrato, porque, así no se pactó y, porque, en los términos de la ley, *los contratistas del estado no asumimos obligaciones de extensión ilimitada ni que dependan de la voluntad de la entidad contratante*[1]. Incluso, respecto de este tipo de situaciones, los jueces han autorizado la suspensión unilateral del contrato por parte del contratista, porque ningún deber tiene de continuar la obra sin pago[2].

[1] Literal e) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1.993.

[2] Concepto Sala de Consulta C.E. 2278 de 2016 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil. CONSEJO DE ESTADO. SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero Ponente: Germán Bula Escobar (E). Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016). Radicación interna: 2278. Número Único: 11001 – 03 – 06 – 000 – 2016 – 00001 – 00. ***b. Suspensiones contractuales de facto causadas por incumplimientos contractuales y suspensión temporal acordada en la ejecución del contrato estatal****: Resulta preciso distinguir entre el contenido y alcance de: (i) la suspensión temporal de la ejecución del contrato como un mecanismo al que pueden válidamente recurrir los contratantes cuando ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito deben consignar el hecho y los efectos de la suspensión, o cuando por razones de interés público acuerdan suspender algunas de las obligaciones del contrato; y (ii) la suspensión que ocurre como simple contingencia contractual que al margen de su origen inmediato también tiene por efecto la parálisis del contrato y la imposibilidad de cumplimiento de algunas de las obligaciones. La suspensión como hecho o contingencia contractual acaece cuando alguno de los contratantes interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones sin la presencia de razones de fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público. Para estos efectos, la legislación civil contempla la denominada excepción de contrato no cumplido, propia de los contratos bilaterales o sinalagmáticos y cuyo fundamento se encuentra en el principio de la equidad y de la buena fe. Esta tradicional figura se encuentra prevista en el artículo 1609 del Código Civil, en los siguientes términos: 'Artículo 1609: En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos. 'Sin embargo, como la contratación estatal constituye un ejercicio de la función administrativa y se sustenta en el interés general al que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, la aplicación de la excepción del artículo 1609 del Código Civil en los contratos estatales se ha limitado a los casos en los que el incumplimiento es de tal magnitud que razonablemente ponga al contratista en imposibilidad de cumplir. Sobre este particular expresó el Consejo de Estado: "(...) [E]n el ordenamiento jurídico colombiano con miras a conciliar la prevalencia del interés público o la continuidad del servicio público con el interés jurídico del particular, se admite la exceptio non adimpleti contractus en los contratos administrativos, pero no con el alcance general y absoluto que tiene en la contratación entre particulares, sino limitada exclusivamente a aquellos casos en que el incumplimiento imputable a la administración coloque al contratista en una [razonable imposibilidad de cumplir sus obligaciones]. **En estas condiciones, es legalmente procedente que el contratista alegue la excepción de contrato no cumplido y suspenda el cumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando se configuren hechos graves imputables a la administración que le impidan razonablemente la ejecución del contrato. La doctrina ha considerado que estos casos pueden darse cuando no se paga oportunamente el anticipo al contratista para la iniciación de los trabajos, o se presenta un retardo injustificado y serio en el pago de las cuentas, o no se entregan los terrenos o materiales necesarios para ejecutar los trabajos**. En cada caso concreto se deben valorar las circunstancias particulares para determinar si el contratista tiene derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones y si su conducta se*

1.2. No aprobación de pagos con recursos del anticipo:

Como lo hemos venido poniendo de presente, a la fecha y conforme al avance de obra, aún no ha autorizado la interventoría los giros solicitados con recursos del anticipo, cuestión que ha desnaturalizado el sentido económico y jurídico de tal aspecto negocial, limitado la capacidad operativa y financiera para el desarrollo de las actividades programadas.

Todo ello se debe a que, la interventoría formula sucesivas observaciones torpedeando la gestión administrativa, con violación del principio de economía en su manifestación propia en materia contractual, conforme a la cual: *17. Las entidades no rechazarán las solicitudes que se les formulen por escrito aduciendo la i**nobservancia por parte del peticionario de las formalidades establecidas por la entidad para su tramitación y oficiosamente procederán a corregirlas y a subsanar los defectos que se adviertan en ellas**. Igualmente, **estarán obligadas a radicar las actas o cuentas de cobro en la fecha en que sean presentadas por el contratista, procederán a corregirlas o ajustarlas oficiosamente si a ello hubiere lugar y, si esto no fuere posible, las devolverán a la mayor brevedad explicando por escrito los motivos en que se fundamente tal determinación***.[3] (Se destaca)

1.3. Indefinición de sectores o tramos de intervención:

A la fecha, persiste la indefinición técnica respecto de los sectores y/o tramos específicos a intervenir, acotado a las restricciones, lo cual impide la adecuada programación técnica, logística y presupuestal de las actividades e impide la ejecución de las mismas.

Ello, ciertamente es una circunstancia que **impide** la **ejecución** del **objeto** del contrato y, sabido es que, conforme a la ley, los contratistas del estado ***no asumen obligaciones de imposible cumplimiento***[4].

Las circunstancias descritas constituyen hechos no imputables al Contratista que impiden la ejecución del contrato por lo cual, hacen materialmente imposible continuar la obra sin que previamente se definan y solucionen las situaciones expuestas.

---

ajusta al principio general de la buena fe (art. 83 Constitución Política), atendiendo la naturaleza de las obligaciones recíprocas y la incidencia de la falta de la administración en la posibilidad de ejecutar el objeto contractual" (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 14 de septiembre de 2000, radicado: 13.530). (Se destaca)

[3] Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993.

[4] Literal d) del numeral 5º del artículo 24, *ibidem*.

1.4. Incremento desmesurado en cantidades de obra:

Durante la ejecución se ha evidenciado un aumento significativo e imprevisto en las cantidades de obra inicialmente previstas, particularmente en los ítems de suministro y trasporte de material. Adicionalmente, no se cuenta con la definición conjunta de las fuentes de materiales a utilizar, aclarando que varias de estas no proveen el material contractualmente pactado (afirmado) si no material tipo B400, ítem que deberá ser estipulado como un no previsto.

2. SOLICITUD

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos convenir en la suspensión del Contrato de Obra hasta que:

2.1. Se realicen los pagos pendientes de las actas de consultoría No 2 y No 3

2.2. Se efectúen los desembolsos del anticipo en los términos y plazos contractuales.

2.3. Se definan formalmente los sectores y/o tramos de intervención.

2.4. Definir las fuentes de material

Atentamente,



GERMÁN BALLESTAS B
CONSORCIO VICGER
Representante Legal

Bogotá, marzo 6 de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0375-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR INTERVENTORIA
ATN: SANDRA TOVAR
PROFESIONAL SST
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: PERSONAL DE OBRA MINIMO REQUERIDO

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada nos permitimos anexar el cuadro del personal mínimo actualizado, teniendo en cuenta lo reportado desde el componente SST en los diferentes informes:

Cargo	Nombre	Oficio de aprobación interventoría	Fecha	Fecha ingreso	Retiro
Director de Obra	CARLOS ANDRES BALLESTAS BARANDICA	25CO2_DTO_008	15/05/2025	2/04/2025	N/A
Especialista en Geotecnia y Pavimentos	TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL	25C02_DTO_012	5/06/2025	2/04/2025	02/01/2026
Especialista en Geotecnia y Pavimentos	EVERARDO PARDO GUIO	25C02_DTO_012	5/06/2025	2/04/2025	01/11/2025

Cargo	Nombre	Oficio de aprobación interventoría	Fecha	Fecha ingreso	Retiro
Especialista en Geotecnia y Pavimentos	ANA SOFIA FIGUEROA INFANTE	25C02_DTO_012	5/06/2025	N/A	N/A
Especialista en Geotecnia y Pavimentos	CARLOS IVAN GUTIERREZ GUEVARA	25C02_DTO_012	5/06/2025	1/06/2025	N/A
Profesional en Gestión Social	MILDREY LORENA PINILLA GALINDO	25CO2_DTO_008	15/05/2025	1/06/2025	N/A
Profesional en Gestión Social	FRANCY PAOLA QUINCHE COBOS	25CO2_DTO_008	15/05/2025	2/04/2025	30/09/2025
Profesional en Gestión Social	CLAUDIA MILENA RIVERA ROA	25C02_DTO_044	8/08/2025	N/A	N/A
Profesional SISO	CLAUDIA PATRICIA BALLESTAS BARANDICA	25CO2_DTO_008	15/05/2025	2/04/2025	N/A
Ingeniero SIG	BRIAN STEVE CASTRO BENAVIDES	25CO2_DTO_009	19/05/2025	02/05/2025	30/08/2026
Ingeniero Residente	EDNA MARGARITA RAMIREZ GOMEZ	25C02_DTO_014	10/06/2025	2/04/2025	N/A
Topógrafo	JULIETH YICELA TRIANA PRIETO	25CO2_DTO_008	15/05/2025	N/A	N/A
Topógrafo	ANDRÉS DAVID GOMEZ FANDIÑO	25CO2_DTO_008	15/05/2025	N/A	N/A
Inspector	MARIA CLARA DIAZ MEDINA	25C02_DTO_014	10/06/2025	28/05/2025	15/10/2025
Ingeniero Residente	NELSON GIRALDO	25C02_DTO_285	23/01/2026	1/10/2025	18/11/2025
Ingeniero Residente	JUAN OCHOA	25C02_DTO_191	24/10/2025	21/10/2025	20/02/2026
Topógrafo	OSCAR GARZON	25C02_DTO_282	26/01/2026	22/10/2025	N/A
Ingeniero Ambiental	BRAYAN FELIPE CASAS	25C02_DTO_192	24/10/2025	4/11/2025	N/A
Ingeniero Residente	GUILLERMO NUÑEZ	25C02_DTO_287	27/01/2026	20/01/2026	N/A
Profesional en Gestión Social	MARICELA MONROY	25C02_DTO_287	27/01/2026	13/01/2026	N/A

Cargo	Nombre	Oficio de aprobación interventoría	Fecha	Fecha ingreso	Retiro
Ingeniero Residente	ANDRES GOMEZ	25C02_DTO_289	29/01/2026	13/01/2026	N/A
Especialista Hidráulica y Geología	NELSON MORENO	25C02_DTO_282	26/01/2026	N/A	N/A
Ingeniero Residente	ANDRES CARDOSO	25C02_DTO_340	5/03/2026	2/02/2026	N/A
Profesional en Gestión Social	ESTHER TUÑON	25C02_DTO_303	10/02/2026	11/02/2026	N/A

Con lo anterior, se aclara el estado de vinculación del personal de plantilla mínima del cual se ha presentado la hoja de vida a lo largo del proyecto.

Cordialmente,



ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra

Bogotá, 9 de marzo de 2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0376-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING. JULIAN VALBUENA
REPRESENTANTE LEGAL
ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALE NA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Remisión de diseños, presupuestos y aprobaciones de entregables Fase I y II para los municipios de Cabrera y Pandi. Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.

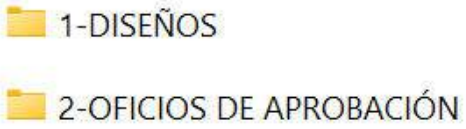
Cordial saludo,

Por medio del presente se remiten los diseños de geotecnia y geología para el estudio de Pavimentos, presupuestos e informes para los componentes SIG, topografía, hidráulica, planos de sectorización y actas de sectorización ajustados acorde a las condiciones actuales del contrato, para los municipios de Cabrera y Pandi, en la Provincia de Sumapaz.

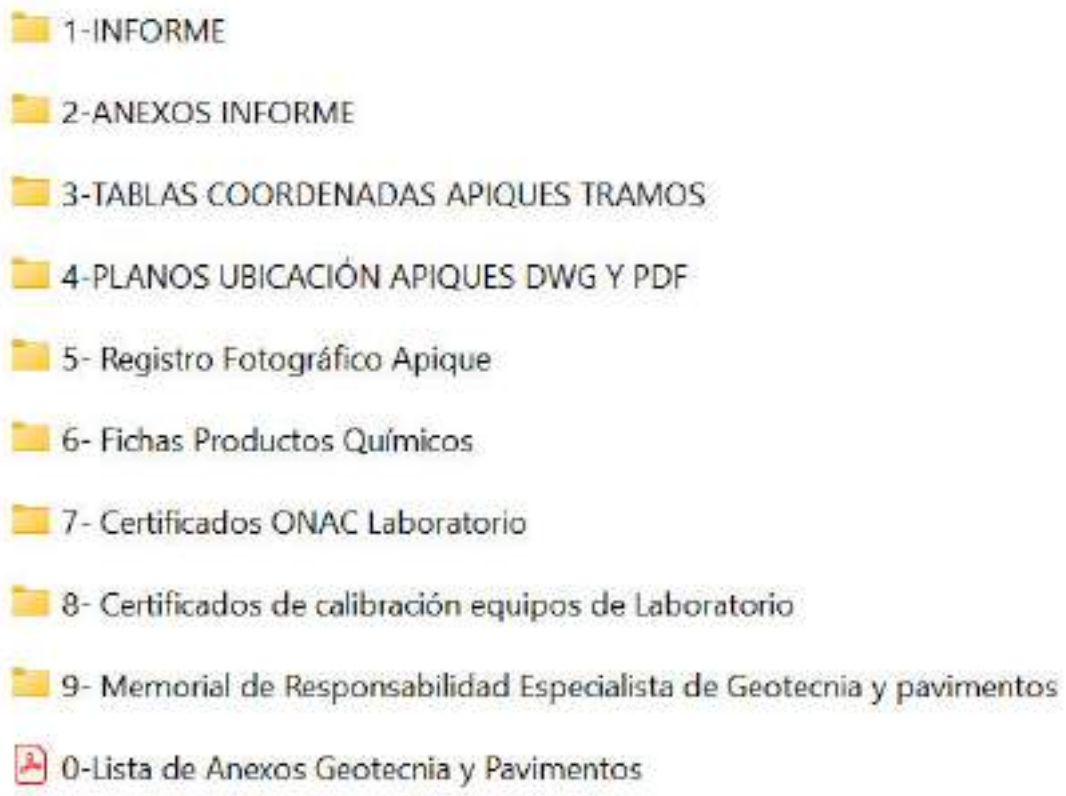
A continuación, se relacionan los informes y los anexos documentales y oficios de aprobación para cada municipio:

A. Municipio de Cabrera – Provincia Sumapaz:

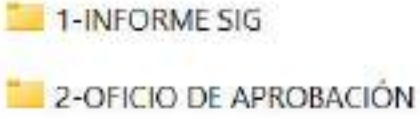
1. Diseños de Geotecnia y Pavimentos: “ESTUDIO DE GEOTECNIA Y GEOLOGIA PARA DISEÑO DE PAVIMENTOS PROVINCIA SUMAPAZ_V3”:



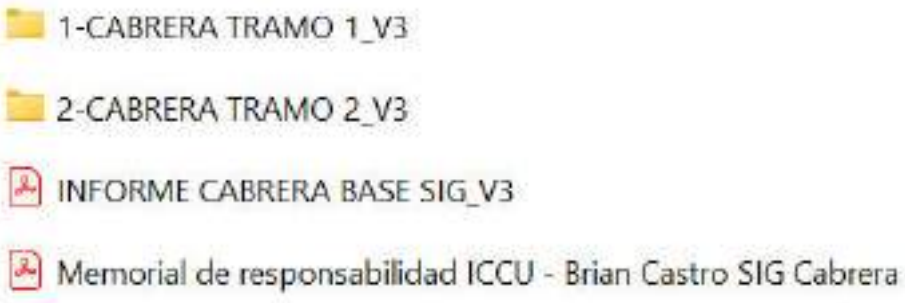
Dentro de la carpeta de Diseños, se encuentra la siguiente información:



2. Entregables SIG:



En la carpeta de INFORME SIG, se encuentra la siguiente información:



3. Entregables Topografía:



4. Entregables Hidráulica

- 1- INFORME METODOLOGÍA
- 2- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD
- 3- PRESUPUESTO
- 4- OFICIOS DE APROBACION

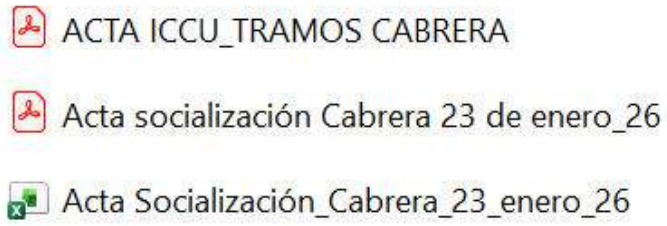
5. Presupuestos

- A_B_PRESUPUESTO Y MEMORIAS DE CALCULO_SUMAPAZ_CABRERA_03_MARZO_2026
- C_APUS_VICGER
- D_Cronograma Fase de Obra ICCU-140-2025 - Sumapaz - Cabrera.mpp
- D_Cronograma Fase de Obra ICCU-140-2025 - Sumapaz - Cabrera
- E_Flujo de caja Fase de Obra ICCU-140-2025 - Sumapaz - Cabrera Ajustado

6. Planos de sectorización

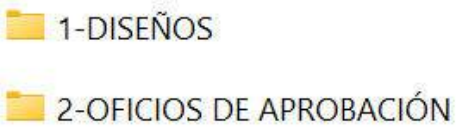
- PL_VIA CABRERA TR_1_K4+000 al K4+480
- PL_VIA CABRERA TR_1_K7+200 al K8+100
- PL_VIA CABRERA TR_1_K8+300 al K8+800
- PL_VIA CABRERA TR_1_K8+800 al K9+300
- PL_VIA CABRERA TR_1_K9+300 al K9+800
- PL_VIA CABRERA TR_1_K9+800 al K10+280
- PL_VIA CABRERA TR_1_K10+280 al k10+940
- PL_VIA CABRERA TR_1_K11+580 al K10+940
- PL_VIA CABRERA TR_1_K12+100 al K11+580
- PL_VIA CABRERA TR_1_V1
- PL_VIA CABRERA TR_K12+100 al k12+708

7. Actas de sectorización:

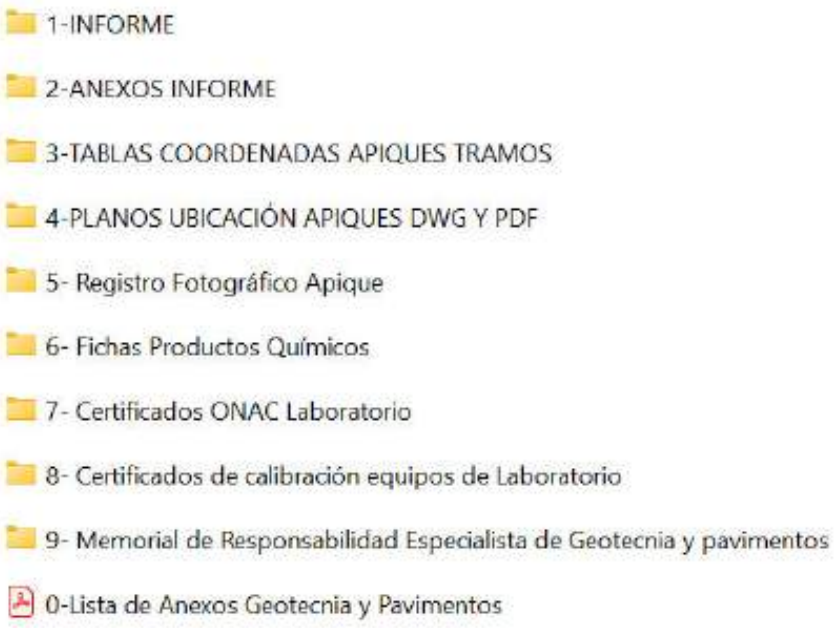


B. Municipio de Pandi – Provincia Sumapaz:

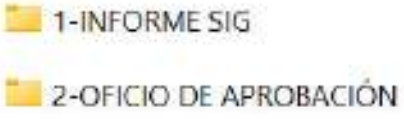
1. Diseños de Geotecnia y Pavimentos: "ESTUDIO DE GEOTECNIA Y GEOLOGIA PARA DISEÑO DE PAVIMENTOS PROVINCIA SUMAPAZ V3":



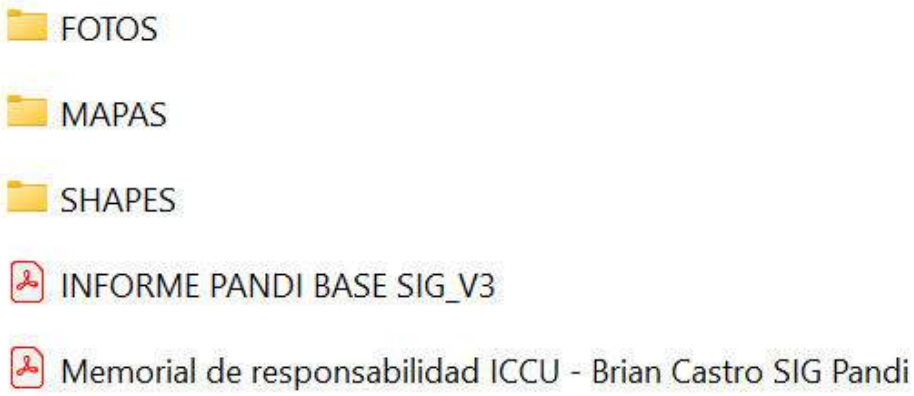
Dentro de la carpeta de Diseños, se encuentra la siguiente información:



2. Entregables SIG:



En la carpeta de INFORME SIG, se encuentra la siguiente información:



3. Entregables Topografía:



4. Entregables Hidráulica:

- 1- INFORME METODOLOGÍA
- 2- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD
- 3- PRESUPUESTO
- 4- OFICIOS DE APROBACION

5. Presupuesto:

- A_B_PRESUPUESTO_SUMAPAZ_PANDI_03_MARZO_2026
- C_APUS_VICGER
- D_Cronograma Fase de Obra ICCU-140-2025 - Sumapaz - Pandi Ajustado
- D_Cronograma Fase de Obra ICCU-140-2025 - Sumapaz - Pandi.mpp
- E_Flujo de caja Fase de Obra ICCU-140-2025 - Sumapaz - Pandi Ajustado

6. Planos de sectorización:

- PL-PANDI-P1-V1_K4+468 AL K4+680
- PL-PANDI-P2-V1_K4+680 AL K5+280
- PL-PANDI-P3-V1_K5+280 AL K5+700
- PL-PANDI-P4-V1_K5+700 AL K6+260
- PL-PANDI-P5-V1_K6+260 AL K6+668
- PL-PANDI-PP-V1

7. Actas de Sectorización

ACTA ICCU_TRAMOS PANDI

Al presente oficio se anexan las actas de aclaración a la comunidad por parte del ICCU, donde se especifica el alcance final de la metafísica para los municipios de Cabrera y Pandi.

La información puede ser consultada en el siguiente drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1fLl_Qu-8GGvQttuAqpYv8k-necV5u_6y?usp=drive_link

Cordialmente

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

c.c. Ing. Juan Sebastián Sánchez
Asesor – Dirección General
Instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca – ICCU.

Bogotá, 9 de marzo de 2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0377-2026**

Señores
MUNICIPIO PANDI CUNDINAMARCA
PROVINCIA DE SUMAPAZ
ATN:
Carlos Alexis Prieto Prieto
ALCALDE
Miller Javier Guerrero Santuario
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Bogotá D.C.

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALE NA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Tramite y solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce (POC) y/o autorización para intervención de alcantarilla en la Vereda Buenos Aires Bajo.

Cordial saludo,

En atención al contrato de Obra ICCU-140-2025 celebrado entre El CONSORCIO VICGER 2021 y el ICCU, nos dirigimos a su despacho con el propósito de solicitar formalmente el Permiso de Ocupación de Cauce (POC) o la autorización técnica necesaria para llevar a cabo la intervención de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla), requerida en el tramo que actualmente se está Interviniendo en la Hunchia – Santa Rita.

Desde las revisiones técnicas realizadas por parte del contratista y la interventoría es necesaria la intervención y construcción de esta estructura de drenaje transversal para garantizar la estabilidad de la vía, dicha intervención se localiza en la Finca Santo Domingo, jurisdicción de la Vereda Buenos Aires Bajo del municipio de Pandi, bajo las siguientes especificaciones técnicas de georreferenciación:

- Punto de intervención: Finca Santo Domingo.
- Coordenadas: 4° 09' 21.36" N / 74° 26' 01.68" W.
- Elevación: 1.885,63 msnm.

- Abscisa: K5+ 600

La presente solicitud esta argumentada en la necesidad de realizar el remplazo de la estructura existente, ampliado la capacidad hidráulica con tubería de 36" y su longitud con el fin de garantizar el correcto flujo de aguas superficiales, prevenir procesos de erosión o socavación en el sector y asegurar la estabilidad de la infraestructura vial, evitar la pérdida de banca y mitigar la posible afectación a la comunidad que no podría transportar sus productos.

Se anexa al presente oficio video donde se evidencia la insuficiencia hidráulica que tiene la estructura existente.

El Consorcio manifiesta su compromiso de ejecutar las labores siguiendo los lineamientos técnicos y ambientales requeridos por la administración municipal y las autoridades competentes.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente y quedamos atentos a la visita técnica o requerimientos adicionales para el trámite de esta solicitud.

Cordialmente

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

c.c. Ing. Juan Sebastián Sánchez
Asesor – Dirección General
Instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca – ICCU.

c.c. Ing. Carlos Andrés Chaparro
Director de Interventoría
Contrato ICCU-218 de 2025
ECG - Ingeniería S.A.S.

Bogotá, marzo 6 de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0378-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
ATN: SANDRA TOVAR
PROFESIONAL SST
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: RESPUESTA OFICIO 25C02_DTO_337 DEL 2 DE MARZO DE 2026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación remitida por el ustedes el día 2 de marzo de 2026 nos permitimos informar que dichas observaciones al informe fueron atendidas a la interventoría el día 6 de febrero adjunto en el oficio CVG-ICCU-OF-0322 en el consolidado del Informe de noviembre, con las correcciones e información solicitada. Sin embargo, en respuesta a este comunicado nuevamente nos permitimos allegar a ustedes la información solicitada y la ampliación de algunas observaciones.

COMPONENTE SST- DICIEMBRE			
N°	**PAG.INF SST**	**PAG.IN CONSOLIDADO**	**Observaciones informe mensual**
1			Tabla 5 Personal de Obra se solicita completar la información de profesionales aprobados hasta el mes de diciembre son un total de 20 profesionales mínimos requeridos, la información debe ser consistente con las tablas aportadas en el informe SST de obra. **RESPUESTA**: mediante oficio CVG – ICCU –OF-0375-2026 del 6 marzo de 2026 se remite tabla de personal de obra con todas las novedades de ingreso y retiro en el desarrollo del contrato.

2			Modificar la fecha del informe del 1 al 28 de diciembre, ya que la fecha de suspensión es desde el 29 de diciembre 2025 hasta el 12 de enero del 2026.  **RESPUESTA:** se hace la modificación en el documento teniendo en cuenta el oficio de aprobación de la suspensión enviado por la interventoría 25C02_DTO_337l de 24 de diciembre2025, con el aval de la suspensión donde la fecha dice a partir del 26 de diciembre al 12 de enero del 2026 como dice en el informe.
3			Ítem afiliaciones, especificar la cantidad de personal afiliado **RESPUESTA**: Se especifica la cantidad de personal vinculado actualmente en el contrato acorde a la tabla de personal enviado. (21 trabajadores) en el Numeral 5. AFILIACIONES Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD 

COMPONENTE SST- DICIEMBRE			
N°	**PAG.INF SST**	**PAG.IN CONSOLIDADO**	**Observaciones informe mensual**
4	9	448	Maquinaria. Mediante Comunicado 25C02_DTO_209 de fecha 6 noviembre de 2025 Concepto aprobación documentación Maquinaria mínima requerida, toda la maquinaria y vehículos reportados en el presente informe no están presentados ni aprobados, se solicita presentar los documentos para realizar la revisión correspondiente. **RESPUESTA**: De acuerdo al comunicado 25C02_DTO_209 de fecha 6 noviembre de 2025 se da Concepto aprobación documentación Maquinaria mínima requerida; esos vehículos y esa maquinaria se encuentran actualmente en obra y fueron reportados en el informe. En oficio 313 del 6 de febrero del 2026 se envía la documentación pendiente de la Retroexcavadora ubicada en Pandi y los vehículos pendientes, aunque en el informe se anexaron los documentos estos. 
5	10	449	PMT. Detallar el sector donde fue implementado y adjuntar registro fotográfico. **RESPUESTA:** En el mes de diciembre se realizaron actividades en el Municipio de Cabrera en donde se implementó el PMT tipo para la Provincia de Sumapaz. Se describe en el numeral 11. PLAN DE MANEJO DE TRAFICO 

6			CUADRO PERSONAL: Informar si estos profesionales ya no están activos en el proyecto, aportar documentos de retiro Paz y Salvo. Brian Steve Castro Baena, Everardo Pardo Guio, Cristian Camilo Grimaldo Yanes, NELSON FELIPE MORENO CARDONA RESPUESTA: Se actualiza cuadro de personal teniendo en cuenta las aprobaciones, ingresos y egresos que se han presentado y se remite a la interventoría mediante oficio CVG – ICCU –OF-0375-2026 del 6 marzo de 2026 
7			En la herramienta de cálculo falta personal de plantilla mínimo: Mildrey Lorena Pinilla, Brian Steve Castro Baena, Carlos Iván Gutiérrez Guevara, Teófilo Carlos Yidi Villareal, Cristian Camilo Grimaldo Yanes, Oscar Enrique Garzón López, NELSON FELIPE MORENO CARDONA **RESPUESTA**: Se anexa la herramienta con el personal reportado y teniendo en cuenta el cuadro de Personal remitido a la interventoría mediante oficio CVG – ICCU –OF-0375-2026 del 6 marzo de 2026  

8			Herramienta de cálculo repetida suprimir. **RESPUESTA**: Se suprime la herramienta duplicada.
9			Falta pago de ARL por parte del Consorcio VICGER **RESPUESTA**: en el mes de diciembre el especialista Carlos Iván Gutiérrez estaba en etapa de Diseños con un riesgo 1 y se presenta la planilla como Independiente con el pago de la respectiva ARL. Ver Anexo 1 SEGURIDAD SOCIAL 
10			Falta pago de ARL por parte del Consorcio VICGER **RESPUESTA**: en el mes de diciembre Mildrey Lorena Pinilla Gutiérrez estaba en etapa de Diseños con un riesgo 1 y una dedicación de 50%, se presenta la planilla como Independiente con el pago de la respectiva ARL. Ver Anexo 1 SEGURIDAD SOCIAL 
11			Faltan las Planillas de Seguridad Social de: Brian Steve Castro Baena, Teófilo Carlos Yidi Villareal, Cristian Camilo Grimaldo Yanes, Oscar Enrique Garzón López, NELSON FELIPE MORENO CARDONA, con el respectivo pago de ARL por parte del consorcio VICGER. **RESPUESTA**: En el anexo de SEGURIDAD SOCIAL se relacionan las planillas del personal reportado y vinculado en el mes de diciembre, teniendo en cuenta la tabla de personal remitida a la interventoría mediante oficio CVG – ICCU –OF-0375-2026 del 6 marzo de 2026.

12			Aportar Certificado de Revisor Fiscal del pago de aporte parafiscales, Cédula de Ciudadanía, TP y Certificación de antecedentes emitido por junta central de contadores **RESPUESTA** : Se adjunta Certificación firmada por el representante Legal. Ver anexo Seguridad Social 

Teniendo en cuenta que al hacer el consolidado total del informe mensual con los otros componentes la numeración de las páginas puede variar, nos permitimos adjuntar a este comunicado el Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo # 9 correspondiente al mes de diciembre, para su verificación en el siguiente link.

https://drive.google.com/file/d/1URbqvUQWInPZmZj9lDPzMt02ixS7E9f_/view?usp=sharing

Una vez se tenga la subsanación de todos los componentes este informe hará parte del consolidado total.

Cordialmente,

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 11 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0381-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING. CARLOS ANDRÉS CHAPARRO
GERENTE TÉCNICO - OPERATIVO
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: SOLICITUD DEFINICIÓN DE TRAMOS PRIORIZADOS

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos solicitar nuevamente su gestión para el desarrollo de las socializaciones con los municipios que se encuentran pendientes, con el fin de realizar la definición de la sectorización de los tramos a intervenir dada la reducción de la meta física.

Lo anterior, teniendo en cuenta el comunicado **ICCU-S-2026-0001195**, allegado por la entidad, en el cual se indica que las visitas de sectorización deben ser programadas y adelantadas con la interventoría.

En este sentido, manifestamos nuestra disposición para participar en los recorridos y visitas acorde a su programación, con el propósito de dar continuidad al desarrollo del contrato de obra.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la confirmación de fechas para la realización de las mencionadas actividades.

Cordialmente,

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 11 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0382-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING. CARLOS ANDRÉS CHAPARRO
GERENTE TÉCNICO – OPERATIVO
CS. SILVIA JULIANA QUITIAN
PROFESIONAL GESTORA SOCIAL
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: REMISIÓN DE SOLICITUD CIUDADANA – COMUNIDAD CABRERA. Contrato de obra ICCU – 140 – 2025. Consorcio VICGER.

Cordial saludo,

Por medio del presente el Consorcio VICGER 2021 se permite informar que el día de hoy 11 de marzo de 2026, la comunidad de Cabrera en representación de la señora María Azucena Herrera, quien se comunicó a través de la línea de atención con el fin de informar sobre la inconformidad latente por parte de la Comunidad de Cabrera en los tramos intervenidos. La inconformidad radica en el ancho de intervención de la vía en algunos puntos específicos, teniendo en cuenta que existen espacios de la vía que cuentan con anchos más amplios a los 3.80 metros para poder dar giros a los vehículos de carga o paso simultaneo de camiones con los cuales se retiran los productos agrícolas del sector.

La señora adicionalmente solicita se realice una intervención completas teniendo en cuenta el espacio general de la vía y no un ancho promedio pues esto genera afectaciones y daños a la comunidad, posteriormente remite registro fotográfico de incidente sucedido el día 10 de marzo en horario nocturno con el cual argumenta que la comunidad requiere ser atendida y es importante que se evalué la solicitud con respecto a intervenciones acordes al espacio de ancho de vía existente.

El camión de la imagen se encuneto en un tramo intervenido por el consorcio y con el tema de las afectaciones climáticas no solo fue necesario bajar la mercancía del mismo manualmente sino que también se requirió otro vehículo para retirarlo del sector:







Por parte del Consorcio VICGER, se aclara que el ancho intervenido a nivel de estabilización es de 4 m., y el ancho efectivo útil de vía es de 3,8m, lo anterior previamente solicitado por parte de la interventoría y el ICCU en aras de lograr una mayor meta física para beneficio del municipio.

Bajo este entendido y teniendo en cuenta la solicitud de la comunidad que pone de manifiesto las condiciones de seguridad de la vía, damos traslado a la Interventoría para su pronunciamiento frente al requerimiento presentado.

Cordialmente,

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 17 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0384-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Respuesta oficio 25C02_DTO_284_ OBSERVACIONES MENSUAL NOVIEMBRE V2 RECIBIDO MEDIANTE OFICIO CVG-ICCU-OF-0326-2026. Contrato Obra No. ICCU-140 de 2025 – CONSORCIO VICGER 2021.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el consorcio VICGER 2021 se permite remitir para su revisión y fines pertinentes la subsanación de las observaciones remitidas en el oficio 25C02_dto_284, del informe Técnico del mes de noviembre. Se anexa informe técnico del mes de Noviembre V3 que contiene los componentes: Técnico, Social, SST y Ambiental. En el siguiente link se pueden encontrar el documento del Informe y los anexos:

https://drive.google.com/drive/folders/16aW3IqXWtW4Kh8Jgr9Y9ScUZ5irnkdqB?usp=drive_link

Cordialmente,

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá D.C., marzo 18 de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0386-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
ATN: SANDRA TOVAR
PROFESIONAL SST
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Respuesta oficio 25C02_DTO 352. SOLICITUD DE ENTREGA DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO PENSIÓN (FEBRERO 2026) Y SALUD DE (MARZO 2026), Y EL INFORME SST CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRREO 2026
Cordial saludo,

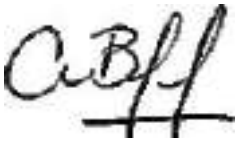
Una vez recibida la comunicación del asunto, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones, el Consorcio VICGER 2021 y sus empresas consorciadas se encuentran al día en el pago de sus planillas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales relativos al SSSI de sus empleados tal y como se puede evidenciar en todos los informes mensuales a los cuales se les anexa los soportes de pago de la la seguridad social de los trabajadores vinculados, los soportes del febrero de 2026 se encuentran relacionadas dentro del informe mensual que está en proceso de compilación acorde a los lineamientos dados por la Interventoría.

Es importante resaltar que el Consorcio VICGER 2021 siempre ha estado dispuesto a suministrar la información cuando la interventoría así lo requiera en aras de poder constatar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones referentes a los pagos de seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales.

Sin embargo, para dar cumplimiento a la solicitud realizada y dando respuesta el a la comunicación remitida por ustedes, se adjunta el soporte de los pagos de las planillas de pensión (febrero de 2026) y salud (marzo de 2026) del personal que tiene vinculación directa al proyecto.

En cuanto al informe de febrero de acuerdo a los lineamientos dados por la interventoría está en proceso de compilación con las demás áreas.

Cordialmente,



ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901902610	2	CONSORCIO VICGER	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VICGER	CRA 70A No 110 10	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2539531	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	137289334	9501385962	E	2026/03/04	2026/03/13	BANCOLOMBIA		$27,345,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: VICGER (2 Afiliados)						$3,930,000	$628,800			$3,930,000	$157,200			$3,930,000	$157,200			$3,930,000	$20,600		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (2 Afiliados)						$3,930,000	$628,800			$3,930,000	$157,200			$3,930,000	$157,200			$3,930,000	$20,600		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$3,930,000	$628,800			$3,930,000	$157,200			$3,930,000	$157,200			$3,930,000	$20,600		$0	$0
1	CC	1007558093	ROCHA FANDIÑO MARIA ISABEL	230301	30	$2,130,000	$340,800	EPS005	30	$2,130,000	$85,200	CCF24	30	$2,130,000	$85,200	14-11	30	$2,130,000	$11,200	30	$0	$0
2	CC	53104106	RODRIGUEZ LADINO ANGELA PATRICIA	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS008	30	$1,800,000	$72,000	CCF24	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: VICGER OBRA (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0
Centro de Trabajo: VICGER ALTO MAGDALENA (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0
3	CC	52734442	IDARRAGA SERNA DIANA CONSTANZA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: VICGER-OPERATIVO (36 Afiliados)						$81,321,638	$12,957,700			$88,800,952	$3,422,200			$88,684,225	$3,422,200			$88,800,952	$5,878,500		$0	$0
Centro de Trabajo: OPERATIVO-CUNDINAMARCA (36 Afiliados)						$81,321,638	$12,957,700			$88,800,952	$3,422,200			$88,684,225	$3,422,200			$88,800,952	$5,878,500		$0	$0
Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA (36 Afiliados)						$81,321,638	$12,957,700			$88,800,952	$3,422,200			$88,684,225	$3,422,200			$88,800,952	$5,878,500		$0	$0
4	CC	1070752197	ACOSTA GARAVITO DIANA GERLEIN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
5	CC	11245622	BERNAL VELANDIA JOSE YECID	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
6	CC	2969563	BONILLA FIQUE JUAN ALFONSO	25-14	15	$1,000,000	$160,000	EPS005	15	$1,000,000	$40,000	CCF24	15	$1,000,000	$40,000	14-11	15	$1,000,000	$69,600	15	$0	$0
7	CC	20816965	CABALLERO MEDINA LOLI LUZ	231001	30	$1,760,853	$281,800	EPS017	30	$1,760,853	$70,500	CCF24	30	$1,760,853	$70,500	14-11	30	$1,760,853	$122,600	30	$0	$0
8	CC	1105688025	CARDOSO ROMERO ANDRES FERNANDO	230301	29	$4,833,334	$773,400	EPS002	29	$4,833,334	$193,400	CCF24	29	$4,833,334	$193,400	14-11	29	$4,833,334	$336,500	29	$0	$0
9	CC	1016082534	CASAS GARCIA BRAYAN FELIPE	230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS010	30	$4,000,000	$160,000	CCF24	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	$278,400	30	$0	$0
10	CC	1070752433	CASTILLO CASTILLO LUIS ESNEIDER	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
11	CC	20391495	CASTILLO SANDOVAL ZANDRA CECILIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
12	CC	3155398	CASTRO ALVARADO TELESFORO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
13	CC	73563221	CERPA HOLGUIN JOSE DAVID	231001	30	$2,528,409	$404,600	EPS002	30	$2,528,409	$101,200	CCF24	30	$2,528,409	$101,200	14-11	30	$2,528,409	$176,000	30	$0	$0
14	CC	1070752859	CLAVIJO DIAZ JAIVER JESUS	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
15	CC	1003558433	CRUZ TORRES YEISON SEBASTIAN	25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS002	30	$2,800,000	$112,000	CCF24	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
16	CC	79238199	FORIGUA SILVA CARLOS HERNANDO		0	$0	$0	EPS002	22	$2,217,045	$88,700	CCF24	22	$2,217,045	$88,700	14-11	22	$2,217,045	$154,400	22	$0	$0
17	CC	82392320	GARCIA CHACON CARLOS DANIEL	25-14	30	$3,800,000	$608,000	EPS005	30	$3,800,000	$152,000	CCF24	30	$3,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	$264,500	30	$0	$0
18	CC	80381251	GARZON LOPEZ OSCAR ENRIQUE	230301	30	$2,957,670	$473,300	EPS008	30	$2,957,670	$118,400	CCF24	30	$2,957,670	$118,400	14-11	30	$2,957,670	$205,900	30	$0	$0
19	CC	1106777579	GOMEZ ROBLES ANDRES	230201	30	$5,056,818	$809,100	EPS037	30	$5,056,818	$202,300	CCF24	30	$5,056,818	$202,300	14-11	30	$5,056,818	$352,000	30	$0	$0
20	CC	3361126	GONZALEZ TABARES RAMIRO HERNANDO		0	$0	$0	EPS005	30	$3,762,269	$150,500	CCF24	30	$3,762,269	$150,500	14-11	30	$3,762,269	$261,900	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
21	CC	11451316	GRACIA ROMERO CARLOS URBANO	25-14	30	$1,795,672	$287,400	EPS005	30	$1,795,672	$71,900	CCF24	30	$1,795,672	$71,900	14-11	30	$1,795,672	$125,000	30	$0	$0
22	CC	81741001	JIMENEZ VASQUEZ JOHN ABELINO	25-14	30	$1,770,802	$283,400	EPS005	30	$1,770,802	$70,900	CCF24	30	$1,770,802	$70,900	14-11	30	$1,770,802	$123,300	30	$0	$0
23	CC	65555512	MONROY MOSQUERA MARICELA	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS002	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
24	CC	1073234195	MUÑOZ MUÑOZ HEIDER ANDRES	230301	30	$1,770,802	$283,400	EPS017	30	$1,770,802	$70,900	CCF24	30	$1,770,802	$70,900	14-11	30	$1,770,802	$123,300	30	$0	$0
25	CC	11245494	MUÑOZ LOPEZ JAVIER FERNANDO	230201	2	$116,727	$14,100	EPS017	2	$116,727	$0	CCF24	2	$0	$0	14-11	2	$116,727	$0	2	$0	$0
26	CC	11245494	MUÑOZ LOPEZ JAVIER FERNANDO	230201	3	$280,000	$44,800	EPS017	3	$280,000	$11,200	CCF24	3	$280,000	$11,200	14-11	3	$280,000	$0	3	$0	$0
27	CC	11245494	MUÑOZ LOPEZ JAVIER FERNANDO	230201	25	$2,333,334	$373,400	EPS017	25	$2,333,334	$93,400	CCF24	25	$2,333,334	$93,400	14-11	25	$2,333,334	$162,500	25	$0	$0
28	CC	65782576	NIETO DIAZ MONICA	25-14	8	$533,334	$85,400	EPS005	8	$533,334	$21,400	CCF24	8	$533,334	$21,400	14-11	8	$533,334	$37,200	8	$0	$0
29	CC	1052616	NUÑEZ CARREÑO GUILLERMO	25-14	30	$7,600,000	$1,292,000	EPS008	30	$7,600,000	$304,000	CCF24	30	$7,600,000	$304,000	14-11	30	$7,600,000	$529,000	30	$0	$0
30	CC	79372621	OCHOA CORTES JUAN HARVEY	25-14	1	$166,667	$26,700	EPS017	1	$166,667	$6,700	CCF24	1	$166,667	$6,700	14-11	1	$166,667	$11,700	1	$0	$0
31	CC	79372621	OCHOA CORTES JUAN HARVEY	25-14	19	$3,166,667	$380,100	EPS017	19	$3,166,667	$0	CCF24	19	$3,166,667	$0	14-11	19	$3,166,667	$0	19	$0	$0
32	CC	79820750	PEDRAZA MORENO JORGE DILMAN	230201	30	$1,800,647	$288,200	EPS005	30	$1,800,647	$72,100	CCF24	30	$1,800,647	$72,100	14-11	30	$1,800,647	$125,400	30	$0	$0
33	CC	20358949	PIÑEROS HEIDY YOLIMA	230201	7	$408,545	$65,400	EPS017	7	$408,545	$16,400	CCF24	7	$408,545	$16,400	14-11	7	$408,545	$28,500	7	$0	$0
34	CC	1074487012	REYES ROJAS GILDARDO	230301	7	$408,545	$65,400	EPS017	7	$408,545	$16,400	CCF24	7	$408,545	$16,400	14-11	7	$408,545	$28,500	7	$0	$0
35	CC	3155071	RICO RICO HECTOR ISAIAS	25-14	30	$3,800,000	$608,000	EPS037	30	$3,800,000	$152,000	CCF24	30	$3,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	$264,500	30	$0	$0
36	CC	1122143954	ROJAS SANABRIA MARIA CAMILA	230301	30	$1,770,802	$283,400	EPS041	30	$1,770,802	$70,900	CCF24	30	$1,770,802	$70,900	14-11	30	$1,770,802	$123,300	30	$0	$0
37	CC	1069230091	ROMERO GONZALEZ JIMMY DARIO	230301	30	$1,785,724	$285,800	EPS005	30	$1,785,724	$71,500	CCF24	30	$1,785,724	$71,500	14-11	30	$1,785,724	$124,300	30	$0	$0
38	CC	334657	RUBIANO MOLINA MARCO ADELMO		0	$0	$0	EPS005	7	$700,000	$28,000	CCF24	7	$700,000	$28,000	14-11	7	$700,000	$48,800	7	$0	$0
39	CC	334657	RUBIANO MOLINA MARCO ADELMO		0	$0	$0	EPS005	8	$800,000	$32,000	CCF24	8	$800,000	$32,000	14-11	8	$800,000	$0	8	$0	$0
40	CC	1070004440	SOLER ORDUZ JOHAN STIVEN	230301	30	$4,202,500	$672,400	ESSC24	30	$4,202,500	$168,100	CCF24	30	$4,202,500	$168,100	14-11	30	$4,202,500	$292,500	30	$0	$0
41	CC	1048609602	TUÑON PEREZ ESTHER	230301	21	$2,100,000	$336,000	ESSC07	21	$2,100,000	$84,000	CCF24	21	$2,100,000	$84,000	14-11	21	$2,100,000	$146,200	21	$0	$0
42	CC	93461471	VARELA RODRIGUEZ JESUS EDUARDO	230301	28	$1,634,178	$261,500	EPS002	28	$1,634,178	$65,400	CCF24	28	$1,634,178	$65,400	14-11	28	$1,634,178	$113,800	28	$0	$0
43	CC	1070751279	VARELA MORENO LUIS FELIPE	25-14	28	$1,634,178	$261,500	EPS002	28	$1,634,178	$65,400	CCF24	28	$1,634,178	$65,400	14-11	28	$1,634,178	$113,800	28	$0	$0
Total			**Afiliados(39)**			**$87,002,543**	**$13,866,700**			**$94,481,857**	**$3,649,500**			**$94,365,130**	**$3,649,500**			**$94,481,857**	**$6,021,000**		**$0**	**$0**

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				36	$13,866,700	$0	$13,947,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$686,400	$0	$690,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$4,920,500	$0	$4,949,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	18	$6,384,600	$0	$6,421,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,875,200	$0	$1,886,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$6,021,000	$0	$6,055,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	39	$6,021,000	$0	$6,055,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$3,649,500	$0	$3,670,700
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	39	$3,649,500	$0	$3,670,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				39	$3,649,500	$0	$3,671,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$494,400	$0	$497,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$168,100	$0	$169,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$160,000	$0	$161,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$425,700	$0	$428,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$84,000	$0	$84,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$354,300	$0	$356,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$281,200	$0	$282,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$816,200	$0	$821,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$865,600	$0	$870,700
TOTAL				**39**	**$27,186,700**	**$0**	**$27,345,000**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901902610	2	CONSORCIO VICGER	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VICGER	CRA 70A No 110 10	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2539531	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	151993626	9501524287	N	2026/03/04	2026/03/18	BANCO FALABELLA		$606,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: VICGER-OPERATIVO (1 Afiliados)						$0	$126,600			$0	$126,700			$0	$126,700			$0	$220,400		$0	$0
Centro de Trabajo: OPERATIVO-CUNDINAMARCA (1 Afiliados)						$0	$126,600			$0	$126,700			$0	$126,700			$0	$220,400		$0	$0
Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)						$0	$126,600			$0	$126,700			$0	$126,700			$0	$220,400		$0	$0
1	CC	79372621	OCHOA CORTES JUAN HARVEY	25-14	19	($3,166,667)	($380,100)	EPS017	19	($3,166,667)	$0	CCF24	19	($3,166,667)	$0	14-11	19	($3,166,667)	$0	19	$0	$0
2	CC	79372621	OCHOA CORTES JUAN HARVEY	25-14	1	($166,667)	($26,700)	EPS017	1	($166,667)	($6,700)	CCF24	1	($166,667)	($6,700)	14-11	1	($166,667)	($11,700)	1	$0	$0
3	CC	79372621	OCHOA CORTES JUAN HARVEY	25-14	20	$3,333,334	$533,400	EPS017	20	$3,333,334	$133,400	CCF24	20	$3,333,334	$133,400	14-11	20	$3,333,334	$232,100	20	$0	$0
Total Afiliados(1)						$0	$126,600			$0	$126,700			$0	$126,700			$0	$220,400		$0	$0

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$126,600	$0	$127,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$126,600	$0	$127,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$220,400	$0	$222,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$220,400	$0	$222,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$126,700	$0	$127,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$126,700	$0	$127,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$126,700	$0	$127,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$126,700	$0	$127,900
TOTAL				**1**	**$600,400**	**$0**	**$606,000**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900591649	9	GAB INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL1	CRA 70 a #110-10	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2539531	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	147669185	9501511878	E	2026/03/11	2026/03/17	BANCO FALABELLA		$4,681,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL1 (2 Afiliados)					$11,060,000	$1,860,200			$11,060,000	$442,400			$11,060,000	$442,400			$11,060,000	$57,800		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (2 Afiliados)					$11,060,000	$1,860,200			$11,060,000	$442,400			$11,060,000	$442,400			$11,060,000	$57,800		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)					$11,060,000	$1,860,200			$11,060,000	$442,400			$11,060,000	$442,400			$11,060,000	$57,800		$0	$0
1	CC	80023146 BALLESTAS CARLOS	25-14	30	$9,060,000	$1,540,200	EPS010	30	$9,060,000	$362,400	CCF21	30	$9,060,000	$362,400	14-11	30	$9,060,000	$47,300	30	$0	$0
2	CC	53006872 RAMIREZ EDNA	25-14	10	$2,000,000	$320,000	EPS005	10	$2,000,000	$80,000	CCF21	10	$2,000,000	$80,000	14-11	10	$2,000,000	$10,500	10	$0	$0

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ADMINISTRACION (1 Afiliados)					$7,287,000	$1,239,000			$7,287,000	$291,500			$7,287,000	$291,500			$7,287,000	$38,100		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (1 Afiliados)					$7,287,000	$1,239,000			$7,287,000	$291,500			$7,287,000	$291,500			$7,287,000	$38,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$7,287,000	$1,239,000			$7,287,000	$291,500			$7,287,000	$291,500			$7,287,000	$38,100		$0	$0
3	CC	1019022615 BALLESTAS CLAUDIA	25-14	30	$7,287,000	$1,239,000	EPS017	30	$7,287,000	$291,500	CCF21	30	$7,287,000	$291,500	14-11	30	$7,287,000	$38,100	30	$0	$0
Total Afiliados(3)					$18,347,000	$3,099,200			$18,347,000	$733,900			$18,347,000	$733,900			$18,347,000	$95,900		$0	$0

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$3,099,200	$0	$3,111,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$3,099,200	$0	$3,111,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$95,900	$0	$96,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$95,900	$0	$96,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$733,900	$0	$736,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	3	$733,900	$0	$736,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$733,900	$0	$736,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$362,400	$0	$363,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$291,500	$0	$292,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$80,000	$0	$80,400
TOTAL				**3**	**$4,662,900**	**$0**	**$4,681,400**

Certificado de Aportes

Se certifica que VICPAR S.A. identificado(a) con NI 800042119 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para EDNA MARGARITA RAMIREZ GOMEZ identificado(a) con CC 53006872

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9500730894	111578764	E	2026-03-04	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	18		X																$3,000,000	4%	$120,000
9500730894	111578764	E	2026-03-04	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	18		X																$3,000,000	16%	$480,000
9500730894	111578764	E	2026-03-04	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-02	18		X																$3,000,000		$0
9500730894	111578764	E	2026-03-04	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-02	18		X																$3,000,000		$0
9500730894	111578764	E	2026-03-04	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-02	18		X																$0	0%	$0
9500730894	111578764	E	2026-03-04	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-02	18		X																$0	0%	$0
9500730894	111578764	E	2026-03-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	18		X																$3,000,000	6.96%	$208,800
9500730894	111578764	E	2026-03-04	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	18		X																$5,500,000	4%	$220,000

Este certificado se expide el día 2026-03-17 a las 12:18.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-02-26, 08:15:18 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1078305272

Periodo Cotización 202602 **Periodo Servicio** 202602

PAGADA 2026-02-10 09:24:25.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS IVAN GUTIERREZ GUEVARA				
Documento	CC 19165638	**Dirección**	CR 53 #104 B - 22 INT 2 APTO 302		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8134487		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 19165638		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	02					GUTIERREZ GUEVARA CARLOS IVAN	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					**Extranjero**	**Tipo salario**	**Salario**	**Pensión**							**Salud**						**Riesgos**					**Caja**				**Parafiscales**			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				**Código AFP**	**Código Tras. AFP**	**Tarifa AFP**	**IBC**	**Total Aporte AFP**	**Total Aporte FSP**	**Total Aporte FSPS**	**Código EPS**	**Código Tras. EPS**	**Tarifa EPS**	**IBC EPS**	**Aporte Salud**	**Aporte UPC**	**Código ARL**	**Clase Riesgo**	**Tarifa ARL**	**IBC ARL**	**Aporte Riesgos**	**Código CCF**	**Tarifa CCF**	**IBC CCF**	**Aporte Caja**	**Tarifa SENA**	**Aporte SENA**	**Tarifa ICBF**	**Aporte ICBF**
								X							0	0	30	30	0			$ 2.500.000	NIN-AF		0 %	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	RES008		12,5 %	$ 6.000.000	$ 750.000	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 6.000.000	$ 31.400	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	U Nacional	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 750.000	$ 31.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 781.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901902610	2	CONSORCIO VICGER	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VICGER	CRA 70A No 110 10	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2539531	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	137297314	9501045362	Y	2026/03/04	2026/03/13	BANCOLOMBIA		$122,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: VICGER-OPERATIVO (1 Afiliados)					$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,750,905	$121,900		$0	$0
Centro de Trabajo: OPERATIVO-CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,750,905	$121,900		$0	$0
Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,750,905	$121,900		$0	$0
1	CC	1018409894	PINILLA MILDREY		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,750,905	$121,900		$0	$0

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$0	$122,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$121,900	$0	$122,700
TOTAL				**1**	**$121,900**	**$0**	**$122,700**

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 20 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-387-2026**

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) **Dirección de Gestión Ordenamiento Ambiental y Territorial / Oficina Provincial / oficina gestión de riesgos**

Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: **Derecho de petición**
Solicitud Permiso de ocupación de Cauce– Estructura de drenaje K5+600 – Vereda Buenos Aires Bajo, Pandi.

Cordial saludo,

Actuando en representación del **Consorcio VICGER 2021**, de manera respetuosa me dirijo a ustedes para radicar la **Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce (POC)** para la intervención de la alcantarilla ubicada en la vereda **Buenos Aires Bajo**, abscisa **K5+600**, en el municipio de Pandi.

1. Justificación de la Solicitud

Esta intervención se requiere con carácter de urgencia debido a que la estructura actual presenta una **insuficiencia hidráulica crítica**, que afecta la vía y de acuerdo con el concepto técnico de la Alcaldía de Pandi (adjunto a este comunicado), la capacidad de la alcantarilla actual es superada constantemente, lo que genera:

- **Procesos erosivos y socavación:** Como se evidencia en el registro fotográfico anexo, el cauce está afectando los taludes laterales.
- **Riesgo de pérdida de banca:** La inestabilidad del terreno amenaza directamente la estructura de la vía, lo que podría dejar incomunicada a la comunidad rural.
- **Afectación económica:** Esta vía es el corredor principal para el transporte de productos agropecuarios; un colapso vial afectaría gravemente la seguridad alimentaria y la economía local.

2. Descripción de la Intervención Propuesta

Para mitigar estos riesgos, se proyecta la sustitución de la estructura existente por una tubería de mayor diámetro (36"). Esta mejora permitirá:

- Garantizar el adecuado manejo de aguas superficiales y caudales máximos.
- Prevenir desbordamientos y acumulación de sedimentos.
- Asegurar la estabilidad y sostenibilidad de la infraestructura vial rural.

3. Soportes Adjuntos

Para el estudio de esta solicitud, nos permitimos anexar los siguientes documentos:

- **Concepto Técnico de Necesidad** expedido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Económico y Social de Pandi (19 de marzo de 2026).
- **Registro Fotográfico detallado** del sitio de intervención (abscisa K5+600), donde se observa la socavación actual del cauce.
- **Información técnica del Contrato ICCU-140 de 2025**, en el cual se enmarca esta obra de mitigación.

El Consorcio VICGER 2021 se compromete a realizar las obras bajo los más estrictos estándares de manejo ambiental y mitigación de impactos sobre el cuerpo de agua, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Agradecemos su gestión para el trámite de esta solicitud, indispensable para prevenir un desastre en la infraestructura vial del municipio.

Cordialmente,



ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.
Elaborado: BFCG

Bogotá, 20 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0388-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Respuesta oficio 25C02_DTO_354__Solicitud Informe Mensual Enero. Contrato Obra No. ICCU-140 de 2025 – CONSORCIO VICGER 2021.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el consorcio VICGER 2021 se permite remitir para su revisión y fines pertinentes el informe Técnico del mes de Enero de 2026, el cual contiene los siguientes componentes: Técnico, Social, SST y Ambiental. En el siguiente link se pueden encontrar el documento del Informe y los anexos:

https://drive.google.com/drive/folders/16aW3IqXWtW4Kh8Jgr9Y9ScUZ5irnkdqB?usp=drive_link

Cordialmente,

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 20 marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0389-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
ATN: SANDRA TOVAR
PROFESIONAL SST
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Respuesta a oficio 25C02_DTO_315

Cordial saludo,

En atención a la comunicación remitida por ustedes el día 12 de febrero de 2026 nos permitimos adjuntar la documentación solicitada de la RETROEXCAVADORA CC810 en atención a su solicitud.

Cordialmente,



ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra

Bogotá, 21 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0390-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING. CARLOS ANDRÉS CHAPARRO
GERENTE TÉCNICO - OPERATIVO
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: HOJA DE VIDA PROFESIONAL SST

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos remitir la hoja de vida de la profesional SIRLEY CASTILLO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía **No. 20.800.674**, la cual se desempeñará como **PROFESIONAL SST**, para el contrato de obra ICCU-140 DE 2025 "INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Quedamos atentos a cualquier aclaración o ajuste que sea necesario para su aprobación.

Cordialmente,

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 24 de marzo de 2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0391-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALE NA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Remisión de presupuestos, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, cronogramas de obra y planos con sectorizaciones para los municipios de Cabrera, Pandi y Tibacuy, Provincia de Sumapaz, Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.

Cordial saludo,

Por medio del presente se remiten los presupuestos ajustados acorde a las condiciones actuales del contrato, para los municipios de Cabrera, Pandi y Tibacuy, Provincia de Sumapaz, en atención a la instrucción dada desde la supervisión del ICCU y la interventoría, en el comité de Obra No. 33, el 26 de febrero en las oficinas del ICCU.

A continuación, se relacionan los anexos documentales para cada municipio:

1. Municipio de Cabrera – Provincia Sumapaz:

    A. Presupuesto de Obras
    B. Memorias de Calculo
    C. Análisis de Precios unitarios
    D. Cronograma de Obra

E. Flujo de Caja
F. Planos con la sectorización de los tramos priorizados

Para el municipio de Cabrera se tiene un alcance de 6,288 Km y construcción de 3 Alcantarillas de 36". El material de Afirmado se está transportando desde la Cantera La Colina/La Floresta, (Nilo – Cundinamarca) ubicación: 68R2+HP Nilo, Cundinamarca y ancho de intervención para el tratamiento superficial es de 4.0 metros.

2. Municipio de Pandi – Provincia Sumapaz:

A. Presupuesto de Obras
B. Memorias de Calculo
C. Análisis de Precios unitarios
D. Cronograma de Obra
E. Flujo de Caja
F. Planos con la sectorización de los tramos priorizados

Para el municipio de Pandi se tiene un alcance de 2,2 Km y construcción de 3 Alcantarillas. El material de Afirmado se está transportando desde la Cantera La Colina/La Floresta, (Nilo – Cundinamarca) ubicación: 68R2+HP Nilo, Cundinamarca y ancho de intervención para el tratamiento superficial es de 4.0 metros.

3. Municipio de Tibacuy – Provincia Sumapaz:

A. Presupuesto de Obras
B. Memorias de Calculo
C. Análisis de Precios unitarios
D. Cronograma de Obra
E. Flujo de Caja
F. Planos con la sectorización de los tramos priorizados

Para el municipio de Tibacuy, se realizó la priorización de los sectores conjuntamente con la alcaldía, interventoría y el contratista sectorización, donde se revisaron 5,35 Km, posterior a la evaluación en campo y revisión mediante apiques se observa que en la rasante existen hay un mayor contenido de granulares remantes, razón por la cual se plantea realizar la estabilización de la capa de 25 cm, si adición de material de cantera, lo anterior arrojando un mayor alcance en la meta física de intervención 7,6 km y la construcción de 6 alcantarillas y ancho de intervención para el tratamiento superficial es variable en atención a los anchos existentes en los tramos a intervenir.

En el siguiente link se pueden encontrar los presupuestos y los anexos de los 3 municipios de la provincia de Sumapaz:
https://drive.google.com/drive/folders/1G6sXurEOers36padf5FUgNTG1iAtkRpn?usp=drive_link

Cordialmente

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

c.c. Ing. Juan Sebastián Sánchez
Asesor – Dirección General
Instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca – ICCU.

Bogotá, 24 de marzo de 2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0392-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALE NA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Remisión de presupuestos, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, cronogramas de obra y planos con sectorizaciones para los municipios de Nariño, Nilo y Jerusalén, Provincia de Alto Magdalena, Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.

Cordial saludo,

Por medio del presente se remiten los presupuestos ajustados acorde a las condiciones actuales del contrato, para los municipios de Nariño, Nilo y Jerusalén, Provincia de Alto Magdalena, en atención a la instrucción dada desde la supervisión del ICCU y la interventoría, en el comité de Obra No. 33, el 26 de febrero en las oficinas del ICCU.

A continuación, se relacionan los anexos documentales para cada municipio:

1. Municipio de Nariño – Provincia Alto Magdalena:

    A. Presupuesto de Obras
    B. Memorias de Calculo
    C. Análisis de Precios unitarios

D. Cronograma de Obra
E. Flujo de Caja
F. Planos con la sectorización de los tramos priorizados

Para el municipio de Nariño se propone una estructura en Asfalto Natural de 13 cm, lo anterior basados en la buena capacidad portante y afloramiento de roca que presenta la rasante existente. Durante la visita conjunta con la Alcaldía, Interventoría y contratista se revisaron 1,47 Km, implementando la propuesta de la aplicación del Asfalto Natural se estima un mayor alcance en la meta física de intervención pasando a 2 km con un ancho de calzada de 4,5m y la construcción de 6 alcantarillas.

2. Municipio de Nilo – Provincia Alto Magdalena:

A. Presupuesto de Obras
B. Memorias de Calculo
C. Análisis de Precios unitarios
D. Cronograma de Obra
E. Flujo de Caja
F. Planos con la sectorización de los tramos priorizados

Para el municipio de Nilo se tiene un alcance de 4 Km y construcción de 3 Alcantarillas. El material de Afirmado se está transportando desde la Cantera La Colina/La Floresta, (Nilo – Cundinamarca) ubicación: 68R2+HP Nilo, Cundinamarca y ancho de intervención para el tratamiento superficial es de 4.5 metros.

3. Municipio de Jerusalén – Provincia Ato Magdalena:

A. Presupuesto de Obras
B. Memorias de Calculo
C. Análisis de Precios unitarios
D. Cronograma de Obra

E. Flujo de Caja
F. Planos con la sectorización de los tramos priorizados

Para el municipio de Jerusalén se tiene un alcance de 7,5 Km y construcción de 6 Alcantarillas. El material de Afirmado se está transportando desde la Cantera Agregados G7 S.A.S., en Jerusalén, Cundinamarca, con un ancho de intervención para el tratamiento superficial es de 4.5 metros. Optimizando la distancia del transporte de material afirmado se estima un alcance adicional de 240 ml, alcanzando una meta física estimada de 7.740 Km.

En el siguiente link se pueden encontrar los presupuestos y los anexos de los 3 municipios de la provincia de Alto Magdalena:

https://drive.google.com/drive/folders/1p-IPovHMeZmsaRHde24jbZJpHNb_J5Lj?usp=drive_link

Cordialmente

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

c.c. Ing. Juan Sebastián Sánchez
Asesor – Dirección General
Instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca – ICCU.

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 25 de marzo de 2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0394-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALE NA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Remisión de Alternativa 4 DISEÑO DE AFIRMADOS ESTABILIZADOS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS para las Provincias de Sumapaz y Alto Magdalena, Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.

Cordial saludo,

Por medio del presente se remiten los informes de la cuarta alternativa planteada como anexo a los ESTUDIO DE GEOTECNIA Y GEOLOGIA PARA DISEÑO DE PAVIMENTOS PROVINCIAS DE SUMAPAZ Y ALTO MAGDALENA, los documentos anexos soportan la estructura de estabilizado que se plantea implementar en los 6 municipios, en aras de lograr una mayor intervención o apropiar recursos para la intervención de obras de drenaje garantizando tramos funciónales.

Cordialmente

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 26 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0396-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Respuesta oficio 25C02_DTO_354__Solicitud Informe Mensual Febrero. Contrato Obra No. ICCU-140 de 2025 – CONSORCIO VICGER 2021.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el consorcio VICGER 2021 se permite remitir para su revisión y fines pertinentes el informe Técnico del mes de Febrero de 2026, el cual contiene los siguientes componentes: Técnico, Social, SST y Ambiental. En el siguiente link se pueden encontrar el documento del Informe y los anexos:

https://drive.google.com/drive/folders/16aW3IqXWtW4Kh8Jgr9Y9ScUZ5irnkdqB?usp=drive_link

Cordialmente,

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

Bogotá, 26 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0397-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING. CARLOS ANDRÉS CHAPARRO
GERENTE TÉCNICO - OPERATIVO
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: HOJA DE VIDA PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos remitir la hoja de vida de la profesional YENY ELIZABETH SANGUINO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.032.367.907**, la cual se desempeñará como **PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL**, para el contrato de obra ICCU-140 DE 2025 "INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Quedamos atentos a cualquier aclaración o ajuste que sea necesario para su aprobación.

Cordialmente,

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 30 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0398-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
ING. ESP. ELBER OLIVARES
ESPECIALISTA PAVIMENTOS
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALE NA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Remisión de Alternativa 4 DISEÑO DE AFIRMADOS ESTABILIZADOS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS para la Provincia Alto Magdalena_V1, Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.

Cordial saludo,

Por medio del presente se remite el informe de la cuarta alternativa planteada como anexo a los ESTUDIO DE GEOTECNIA Y GEOLOGIA PARA DISEÑO DE PAVIMENTOS PROVINCIA DE ALTO MAGDALENA, con la subsanación de las observaciones emitidas por parte de la Interventoría vía mail, el 25 de marzo. El documento anexo, soporta la estructura de estabilizado que se plantea implementar en los 3 municipios de la provincia de Alto Magdalena (Jerusalén, Nariño y Nilo), en aras de lograr una mayor intervención o apropiar recursos para la intervención de obras de drenaje garantizando tramos funciónales.

Cordialmente

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 30 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0399-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
ING. ESP. ELBER OLIVARES
ESPECIALISTA PAVIMENTOS
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALE NA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: HOJA DE VIDA PROFESIONAL ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS. Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos remitir la hoja de vida del Ingeniero Especialista en Pavimentos Edisson Eduardo Valencia Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No.94.505.361, el cual se desempeñará como Especialista en Pavimentos, para el contrato de obra ICCU-140 DE 2025 "INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUECONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Quedamos atentos a cualquier aclaración o ajuste que sea necesario para su aprobación.

Cordialmente

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 30 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0400-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALE NA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Radicación de Presupuesto de Caracterización Vial y Ensayos – Según solicitud del ICCU. Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.

Cordial saludo,

Por medio del presente se remite nuevamente el presupuesto contractual de la Fase I y II: Caracterización vial y ensayos conforme a la estructuración de la entidad ICCU, para su aprobación.
El documento anexo contiene el desglose detallado de costos de personal, equipos, toma de muestras, ensayos de laboratorio y materiales de las actividades de caracterización, con un alcance de **143,9 km** y un valor total de **$2.902.699.769**, en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato No. 140 de 2025. Para consulta y validación, se anexa el documento en PDF:

Anexos:
• **Presupuesto Caracterización Vial y Ensayos – Lote 3**

Cordialmente

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 30 de Marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-401-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: CARLOS ANDRES CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Remisión Informes financieros Fiducia Enero y Febrero 2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitir los estados financieros remitidos por la Fiducia de los meses enero y febrero de 2026, correspondientes al manejo del anticipo, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos de información y seguimiento establecidos.

En los documentos adjuntos se refleja la ejecución a la fecha, así como la situación financiera asociada a dichos recursos, evidenciando su destinación conforme a las actividades propias del proyecto.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que consideren pertinente.

Atentamente,

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra

Consorcio VICGER 2021
NIT. 901.902.610-2

Bogotá, 31 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0402-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
ING. ESP. ELBER OLIVARES
ESPECIALISTA PAVIMENTOS
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALE NA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Remisión de Alternativa 4 DISEÑO DE AFIRMADOS ESTABILIZADOS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS para la Provincia Tequendama_V0, Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.

Cordial saludo,

Por medio del presente se remite el informe de la cuarta alternativa planteada como anexo a los ESTUDIO DE GEOTECNIA Y GEOLOGIA PARA DISEÑO DE PAVIMENTOS PROVINCIA DE TEQUENDAMA. El documento anexo, soporta la estructura de estabilizado que se plantea implementar en los 4 municipios de la provincia de Tequendama (El Colegio, Anapoima, Anolaima y Viotá), en aras de lograr una mayor intervención o apropiar recursos para la intervención de obras de drenaje garantizando tramos funciónales.

Cordialmente

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

Bogotá, 31 de marzo de 2026

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **CVG – ICCU –OF-0403-2026**

Señores
ECG INGENIERÍA SAS
ATN: ING.ESP.CARLOS CHAPARRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CS. SILVIA JULIANA QUITIAN
PROFESIONAL GESTORA SOCIAL
Bogotá D.C

REF: CONTRATO ICCU-140 DE 2025
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALE NA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Respuesta a comunicado 25C02_DTO_364: RESPUESTA OFICIO-0384-26 MENSUAL NOV-V3. Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER.

Cordial saludo,

Por medio del presente se remite la subsanación de las observaciones remitidas mediante el oficio 25C02_DTO_364: RESPUESTA OFICIO-0384-26 MENSUAL NOV-V3.,:

No	Observación Informe mensual	Atención a observaciones
1	Revisar párrafo de inicio, provincia Alto Magdalena, hace referencia al mes de octubre.	Se atiende observación en la página 17 párrafo 1 posterior al título Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA Social – Provincia de Alto Magdalena
2	Pág. 14 Se solicita verificar y ajustar la información reportada, la cantidad de actas reportadas en el texto no coincide con lo relacionado en la tabla N° 10.	Se ajusta la información reportada en el párrafo 1 del título Subprograma: Manejo de Infraestructura de predios y servicios públicos, pagina 14.

3	Pág. 20 Revisar y corregir el título de la tabla N° 17	Se realiza la revisión del título de la tabla en mención sin embargo el que se ajusta es el título de la tabla 17 página 20
4	Se solicita presentar la corrección, ajuste y/o complementación de la información requerida, relacionando en el comunicado de remisión cada una de las observaciones con la justificación, aclaración o indicación de la acción ejecutada y el lugar (página) en el cual se localiza la evidencia según corresponda.	Se realiza ajuste a cada una de las observaciones remitidas, dando respuesta punto a punto según lo solicitado.

Cordialmente

ING. CARLOS BALLESTAS
Director de Obra.

	CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DE SALIDA
	GESTIÓN DE CALIDAD

	SALIDA	INTERVENTOR:
ID DEL PROYECTO:	25C02-CA-ICCU-0218	CONTRATO No.:

DE		PARA		COMUNICACIÓN					
ENTIDAD / EMPRESA	DE FUNCIONARIO	ENTIDAD	PARA FUNCIONARIO	No. CONSECUTIVO	FECHA	COMPONENTE	PROYECTADO POR	ASUNTO	No. DE FOLIOS
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_331	2/03/2026	SOCIAL	MFQR	Cumplimiento de porcentajes contratación mano de obra no calificada	3
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_332	2/03/2026	SOCIAL	SJQR	Solicitud de programación y ejecución de reunión de avance provincia Sumapaz	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_333	2/03/2026	AMBIENTAL	YALG	INFORMACIÓN CANTERAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES EN LOS FRENTES DE OBRA. SU COMUNICADO CVG – ICCU –OF 0330-26	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_334	2/03/2026	AMBIENTAL	YALG	SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PAGA EN EL FRENTE DE OBRA DE NARIÑO CUNDINAMARCA	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_335	2/03/2026	SOCIAL	MFQR	Solicitud de programación y ejecución de reunión de inicio Provincia Tequendama.	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_336	2/03/2026	SOCIAL	MFQR	Solicitud levantamiento actas de vecindad Nilo	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_337	2/03/2026	TÉCNICO	LBPV	OBSERVACIONES MENSUAL DICIEMBRE V1 RECIBIDO MEDIANTE OFICIO CVG-ICCU-OF-0322-26	6
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_338	3/03/2026	TÉCNICO	LBPV	SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS POR CONCEPTO DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_339	5/03/2026	SST	SYTS	SOLICITUD CUMPLIMIENTO INMEDIATO INDUMENTARIA CON IMAGEN INSTITUCIONAL ICCU.	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_340	5/03/2026	SST	SYTS	Respuesta Comunicado Observación de la Hoja de Vida de Ing. Residente.	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_341	5/03/2026	TÉCNICO	GC	Respuesta a comunicación CVG – ICCU –OF-0361-2026, cuyo asunto es: "...SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ESTATAL ICCU-140-2025..."	8
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_342	6/03/2026	AMBIENTAL	YALG	PRIMER REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES MESES ENERO Y FEBRERO DE 2026.	3
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_343	6/03/2026	SOCIAL	SJQR	APREMIO- Incumplimiento en la puesta en funcionamiento del subprograma 6.1 Atención a la comunidad	5
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_344	6/03/2026	TÉCNICO	MC	APREMIO ENTREGA DE INFORME MENSUAL DEL MES DE ENERO DE 2026	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_345	6/03/2026	TÉCNICO	LBPV	OBSERVACIONES MENSUAL NOVIEMBRE V2 RECIBIDO MEDIANTE OFICIO CVG-ICCU-OF-0326-2026	5
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_346	10/03/2026	SST	SYTS	APREMIO N1 CUMPLIMIENTO DEL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN FRENTES DE OBRA ACTIVOS. - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DOTACION A PERSONAL OPERATIVO CABRERA Y DOTACION PERSONAL PROFESIONAL CON IMAGEN INSTITUCIONAL	4
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_347	10/03/2026	SST	SYTS	SOLICITUD CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE IMPLEMENTACION DEL SG SST Y NORMATIVA VIGENTE EN RIESGOS LABORALES.	10
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_348	10/03/2026	SOCIAL	MFQR	Respuesta oficio CVG – ICCU –OF-0370-26, aprobación metodología de talleres pedagógicos	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_349	10/03/2026	SOCIAL	MFQR	Registro de incumplimiento en la realización de la reunión del Comité de Participación Comunitario	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_350	10/03/2026	PAVIMENTOS	EROB	Respuesta a alternativa de intervención 4, en municipios de Cabrera y Pandi, provincia de Sumapaz.	3
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_351	10/03/2026	TÉCNICO	CACP	SOLICITUD FORMAL DE PLAN DE CONTINGENCIA Y CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN – CONTRATO DE OBRA NO. ICCU-140 DE 2025.	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_352	16/03/2026	SST	SYTS	SOLICITUD DE ENTREGA DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO PENSIÓN (FEBRERO 2026) Y SALUD DE (MARZO 2026), Y EL INFORME SST CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRREO 2026	5
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_353	17/03/2026	TÉCNICO	CACP	Respuesta oficio CVG – ICCU –OF-0381-2026	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_354	17/03/2026	TÉCNICO	CACP	INCUMPLIMIENTO DE INFORMES MENSUALES	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_355	17/03/2026	SST	SYTS	APREMIO N2 CUMPLIMIENTO DEL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN FRENTES DE OBRA ACTIVOS.	3
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_356	17/03/2026	TOPOGRAFÍA	KSCC	APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de TIBACUY	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_357	17/03/2026	TOPOGRAFÍA	KSCC	APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de EL COLEGIO.	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_358	17/03/2026	TOPOGRAFÍA	KSCC	APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de VIOTA	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_359	17/03/2026	TOPOGRAFÍA	KSCC	APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de ANAPOIMA	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_360	17/03/2026	TOPOGRAFÍA	KSCC	APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de ANOLAIMA	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_361	17/03/2026	TOPOGRAFÍA	KSCC	APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de NILO.	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_362	17/03/2026	TOPOGRAFÍA	KSCC	APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de NARIÑO.	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_363	17/03/2026	TOPOGRAFÍA	KSCC	APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de JERUSALEN.	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_364	26/03/2026	TÉCNICO	LBPV	RESPUESTA OFICIO-0384-26 MENSUAL NOV-V3	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_365	27/03/2026	SST	SYTS	Aprobación de las Hojas de Vida de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_366	27/03/2026	SST	SYTS	SOLICITUD CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE IMPLEMENTACION DEL SG SST Y NORMATIVA VIGENTE EN RIESGOS LABORALES.	5
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_367	27/03/2026	PAVIMENTOS	EROB	Respuesta a oficio CVG-ICCU-0F-0394-2026 a Alternativa 4 para Pandi y Cabrera.	4
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_368	27/03/2026	PAVIMENTOS	EROB	REMISIÓN DE SOLICITUD CIUDADANA – COMUNIDAD CABRERA. Contrato de obra ICCU – 140 – 2025. Consorcio VICGER.	6
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_369	30/03/2026	SOCIAL	SJQR	Solicitud de acompañamiento para visita técnica en territorio –Definición y sectorización de tramos a intervenir	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_370	30/03/2026	SST	SYTS	Aprobación de las Hojas de Vida de Profesional en Gestión Social.	2
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_371	30/03/2026	PAVIMENTOS	EROB	Respuesta a Revisión de Diseños Municipio de Nariño Oficio VIGER CVG-ICCU-0F-0398-2026.	3
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_372	30/03/2026	PAVIMENTOS	EROB	Respuesta a Revisión de Diseños Municipio de Nilo Oficio VIGER CVG-ICCU-0F-0398-2026.	3
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_373	30/03/2026	PAVIMENTOS	EROB	Respuesta a Revisión de Diseños Municipio de Jerusalén Oficio VIGER CVG-ICCU-0F-0398-2026	3
ECG INGENIERIA SAS	CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO	CONSORCIO VICGER 2021	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	25C02_DTO_374	30/03/2026	TÉCNICO	CACP	APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE CARACTERIZACIÓN VIAL Y ENSAYOS –FASE I Y II – CONTRATO ICCU-140-2025.	2

Bogotá D.C, lunes, 2 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ SOCIAL - SO

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: Cumplimiento de porcentajes contratación mano de obra no calificada

Cordial Saludo,

De acuerdo con las funciones de interventoría asignadas y en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en el marco del objeto contractual suscrito para tal fin y de lo establecido en el programa de gestión social - **CONTRATACIÓN MANO DE OBRA NO CALIFICADA- MONC**, se solicita que en caso de proceder con la subcontratación de MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MONC) y MANO DE OBRA CALIFICADA (MOC), el contratista de obra deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones y en la normativa vigente:

- *"Destinar a la ejecución del contrato **mano de obra no calificada de la región** en un porcentaje **no inferior al treinta por ciento (30%),** de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.*

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

*En todo caso, **el cinco por ciento (5%)** de la mano de obra no calificada de la región **deberán ser mujeres**.*

- *Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.*
- *Incorporar como mínimo **el noventa por ciento (90%) de personal colombiano** para el cumplimiento del contrato.*
- ***Presentar certificación** de la Agencia Colombiana para la Reintegración **(ACR)** en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente. En caso de no existir personal disponible, el contratista podrá contratar el personal requerido para la ejecución de la obra. Una vez iniciada la ejecución, deberá presentar a la interventoría la nómina con los nombres completos de las personas en proceso de reintegración vinculadas, o certificación de la ACR que indique la no disponibilidad de personal con el perfil requerido.*
- *Una vez verificada la vinculación de personas en proceso de reintegración, estas solo podrán ser reemplazadas por otras personas del mismo proceso, salvo que la ACR certifique por escrito la no disponibilidad de personal con el perfil requerido.*
- *De conformidad con el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"), el contratista de obra se obliga a contratar como mínimo **el cincuenta por ciento (50%)** de mano de obra local, siempre y cuando exista disponibilidad de personal con las capacidades requeridas.*
- *Registrar toda vacante laboral en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, enviando la información respectiva a la **Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca (APEC)**, en cumplimiento de la Ley 1636 de 2013."*

Asimismo, será responsabilidad del contratista allegar los **soportes documentales** que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones, incluyendo listados de personal, certificaciones de residencia y demás evidencias que permitan verificar la participación efectiva de la mano de obra local en la ejecución del contrato.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

El cumplimiento de estas disposiciones permitirá reportar porcentajes satisfactorios y evidenciar un mayor impacto positivo en las comunidades vinculadas al proyecto, fortaleciendo la confianza institucional y el desarrollo social.

Agradecemos su compromiso con la ejecución responsable y con la generación de beneficios tangibles para la región.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: SJQR
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ _X_NO__
Folios: 3

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, lunes, 2 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ SOCIAL - SO

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: Solicitud de programación y ejecución de reunión de avance provincia Sumapaz

Cordial Saludo,

De acuerdo con las funciones de interventoría asignadas y en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en el marco del objeto contractual suscrito para tal fin y de lo establecido en el programa de gestión social (Información y Divulgación), se solicita al contratista de obra adelantar la logística (lugar, convocatoria, equipos, refrigerios) requerida para la reunión, gestionar los requerimientos necesarios y surtir el trámite correspondiente para la programación y ejecución de la reunión de avance de obra en la provincia de Sumapaz, una vez las actividades alcancen el 50 % de ejecución.

En ese sentido, se solicita presentar de manera oportuna los siguientes requerimientos para la adecuada programación y desarrollo de la reunión de avance de obra:

- Presentación de la reunión de avance de obra, la cual deberá contener como mínimo:

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

- Saludo y bienvenida.
- Orden del día.
- Lineamientos generales de la reunión.
- Objetivo de la reunión.
- Participantes.
- Ubicación general y específica del proyecto.
- Avances en el proceso constructivo.
- Cronograma de ejecución.
- Componente ambiental.
- Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.
- Componente del Plan de Manejo de Tráfico – PMT.
- Componente social.
- Espacio para inquietudes y observaciones de la comunidad.

- Volante de convocatoria a reunión, indicando fecha tentativa de realización.

Una vez se adelanten los requerimientos antes mencionados, se solicita notificar el avance de la gestión y remitir oportunamente los insumos para revisión y observaciones por parte de los responsables de cada componente, para el posterior visto bueno de la entidad.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: SJQR
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ _X_NO__
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, lunes, 2 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ AMBIENTAL - AM

REFERENCIA: **Contrato No. ICUU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: INFORMACIÓN CANTERAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES EN LOS FRENTES DE OBRA. SU COMUNICADO CVG – ICCU –OF-0330-26

Cordial saludo.

Dando alcance al radicado 25C02_DTO_293 del 03 de febrero de 2026 y en virtud del análisis a la respuesta contenida en el comunicado CVG–ICCU–OF-0330-26 del 12 de febrero de 2026, esta Interventoría se permite informar las siguientes consideraciones.

Si bien el Contratista allegó la documentación ambiental de la **Cantera California** para el suministro de materiales en el municipio de Nariño (comunicado CVG-ICCU-OF-306-2025), esta Interventoría reitera que, debido a la medida preventiva vigente sobre dicho título, es imperativo presentar el acto administrativo debidamente ejecutoriado por la CAR mediante el cual se formaliza el levantamiento de dicha restricción. Lo anterior es requisito indispensable para validar la viabilidad técnica, ambiental y emitir el respectivo concepto.

En cuanto a la respuesta brindada sobre los demás títulos mineros, Interventoría remitió información clara sobre las canteras recomendadas para cada uno de los municipios, no obstante, se esta relacionando las distancias con respecto al municipio de Nariño. Y dado que se debe contar con una logística previa al inicio de las obras, es indispensable remitir la información de la Cantera a ser utilizada, que se encuentre ubicada cerca de la zona de intervención **para cada uno de los municipios**. A continuación, se relaciona nuevamente la

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

información de las canteras recomendadas por Interventoría para los municipios de Viotá, Anapoima, Anolaima y El Colegio.

Municipio	Nombre Cantera	Ubicación/Coordenadas	Contacto
Viotá Anapoima	Recebera la Rioja	Km 2 vía Apulo – Tocaima 4°30'18.3"N 74°36'14.6"W	Abdon Moreno Castañeda 3132228485 abdonmorenoc@hotmail.com
Anolaima El Colegio	Canteras Mondoñedo	Mosquera-La Mesa, Mosquera, Cundinamarca 4°40'42.2"N 74°16'03.0"W	Cantera Petrecol 3102619153 Retrex S.A.S 3505114947

De esta manera, se reitera al Contratista la obligatoriedad de priorizar el suministro de materiales provenientes de fuentes de materiales adyacentes a los frentes de obra de cada municipio. Se establece un radio de acarreo máximo de **40 km**, dentro del cual el Contratista deberá garantizar y asumir la responsabilidad de verificar la disponibilidad del material, el cumplimiento de los estándares de calidad técnica y la vigencia de la documentación ambiental. El incumplimiento de esta disposición facultará a la Interventoría para la suspensión de los pagos por concepto de transporte, con el fin de evitar un desequilibrio económico en el presupuesto del proyecto.

En virtud de lo anterior, le solicitamos presentar la información correspondiente a esta interventoría, en un período no mayor a cinco (5) días hábiles posterior al recibido del presente comunicado.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: YALG
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co; Perla Lombo - Supervisora Ambiental ICCU - perla.lombo@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ_X_NO__
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, lunes, 2 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ AMBIENTAL - AM

REFERENCIA: **Contrato No. ICUU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PAGA EN EL FRENTE DE OBRA DE NARIÑO CUNDINAMARCA

Cordial saludo.

Con ocasión del inicio de actividades en el municipio de Nariño Cundinamarca, se le notifica al Contratista la obligatoriedad de dar cumplimiento inmediato a las Medidas de Manejo Ambiental consignadas en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).

Se enfatiza que la ausencia de estas medidas constituye un incumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las obligaciones contractuales, por lo tanto, se solicita remitir registro fotográfico rotulado de cada uno de los programas implementados para el manejo de la gestión ambiental del proyecto.

En virtud de lo anterior, le solicitamos presentar la información correspondiente a esta Interventoría, en un período no mayor a dos (2) días hábiles posterior al recibo del presente comunicado.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: YALG
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co; Perla Lombo - Supervisora Ambiental ICCU - perla.lombo@cundinamarca.gov.co; Apoyo Supervisión ICCU - angello.guzman@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ_X_NO__
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, lunes, 2 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ SOCIAL - SO

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: Solicitud de programación y ejecución de reunión de inicio Provincia Tequendama.

Cordial Saludo,

De acuerdo con las funciones de interventoría asignadas y en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en el marco del objeto contractual suscrito para tal fin y de lo establecido en el programa de gestión social (Información y Divulgación), se solicita al contratista de obra adelantar la logística requerida para la reunión (lugar, convocatoria, equipos, refrigerios), gestionar los requerimientos necesarios y surtir el trámite correspondiente para la programación y ejecución de la reunión de inicio de obra de la provincia de Tequendama, previo al inicio de las actividades de obra.

En ese sentido, se solicita presentar de manera oportuna los siguientes requerimientos para la adecuada programación y desarrollo de la reunión de inicio de obra:

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

- Presentación de la reunión de inicio de obra, la cual deberá contener como mínimo:

- Saludo y bienvenida.
- Orden del día.
- Lineamientos generales de la reunión.
- Objetivo de la reunión.
- Participantes.
- Ubicación general y específica del proyecto.
- Proceso constructivo.
- Cronograma de ejecución.
- Componente ambiental.
- Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.
- Componente del Plan de Manejo de Tráfico – PMT.
- Componente social.
- Espacio para inquietudes y observaciones de la comunidad.

- Volante de convocatoria a reunión, indicando fecha tentativa de realización.

Una vez se adelanten los requerimientos antes mencionados, se solicita notificar el avance de la gestión y remitir oportunamente los insumos para revisión y observaciones por parte de los responsables de cada componente, para el posterior visto bueno de la entidad.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: MFQR
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ _X_NO__
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, lunes, 2 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ SOCIAL - SO

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: Solicitud levantamiento actas de vecindad Nilo

Cordial Saludo,

En el marco del programa de gestión social Manejo de la Infraestructura de Predios y Servicios Públicos, se solicita al contratista de obra, adelantar las acciones correspondientes para el levantamiento de las actas de vecindad identificadas en el municipio de Nilo, con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos previos al inicio de obra en este municipio.

Es necesario reiterar que una vez se cuente con el consolidado de las actas realizadas (por provincia), sea compartido a la interventoría de manera física para su respectiva verificación y aprobación, en cuanto al material de soporte digital deberá organizarse bajo la siguiente estructura de carpetas:

• Nombre de la carpeta: Actas de Vecindad - tramo de intervención, finca, vereda, predio (según corresponda).

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

• Dentro de la carpeta se deben crear las subcarpetas enumeradas de acuerdo con la cantidad de actas realizadas: ejemplo Acta N°1 Nombres completos del propietario o del predio, dentro de esa carpeta deberá reposar la copia digitalizada del acta debidamente firmada por cada una de las partes (en formato PDF) y una subcarpeta titulada Registro Fotográfico y Fílmico según corresponda.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: MFQR
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ __NO_X_
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, lunes, 2 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ OBSERVACIÓN ◘ TÉCNICO - TEC

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: OBSERVACIONES MENSUAL DICIEMBRE V1 RECIBIDO MEDIANTE OFICIO CVG-ICCU-OF-0322-26

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento técnico y verificación contractual, damos respuesta a la remisión del Informe Mensual correspondiente al mes de diciembre V1, el cual fue allegado a esta Interventoría el día 06 de febrero de 2026, mediante el oficio CVG-ICCU-OF-0322-2026.

Una vez realizada la revisión detallada del informe presentado, se realizan las siguientes observaciones:

COMPONENTE GEOTÉCNIA:

En ejercicio de las funciones de supervisión técnica delegadas a esta Interventoría mediante el Contrato ICCU-218 de 2025, y tras la **revisión técnica realizada al Informe Mensual No. 9** correspondiente al mes de diciembre, se comunica al contratista que el componente de **Geotecnia** presenta hallazgos que deben ser subsanados de manera obligatoria.

Se advierte que varios de estos puntos son **reincidentes** respecto a las observaciones emitidas en el mes de noviembre, las cuales no han sido atendidas satisfactoriamente:

1. Veracidad Cronológica y Reporte de Actividades del Mes (REITERACIÓN) El informe mensual debe ser un documento de control del periodo reportado. Se observa con

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

preocupación que el contratista insiste en reportar la ejecución física de 504 apiques y sus respectivos ensayos como avance de diciembre. No obstante, según la trazabilidad de las bases de datos de laboratorio, dicha campaña se ejecutó entre **junio y julio de 2025**.

- **Requerimiento:** El contratista debe modificar la narrativa para que el informe de diciembre refleje la gestión real del periodo: **consolidación de perfiles, análisis de unidades geotécnicas, subsanación de observaciones y validación de los estudios finales (Alto Magdalena V5 y Tequendama V3)**. No se deben presentar extractos del estudio global como si fueran ejecución de campo del mes.

2. Justificación Técnica de Mayores Cantidades (Enfoque en Subrasante) Se evidencia una ejecución de ensayos de caracterización (Límites, Granulometrías, pH y Materia Orgánica) que supera ampliamente las cantidades contractuales inicialmente previstas.

- **Requerimiento:** Siendo este un proyecto cuya cimentación es la **subrasante**, el contratista debe incluir el balance de cantidades (programado vs. ejecutado) acompañado de una **justificación técnica de Geotecnia**. Se debe explicar por qué la heterogeneidad del terreno natural y la necesidad de reducir la incertidumbre en el diseño de pavimentos obligaron a este incremento de exploración, asegurando que cada ensayo adicional cuenta con el soporte documental respectivo.

3. Formalidad del Aval del Especialista (REITERACIÓN) Conforme al **Anexo Técnico ICCU-LP-031-2024**, el aval del especialista debe ser integral y constar en el cuerpo del informe mensual.

- **Requerimiento:** Se solicita ajustar la tabla de **"Estado de Revisión y Aprobación" (Página 2)** para incluir formalmente al Especialista en Geotecnia. Así mismo, el capítulo 7.3.6.1 debe contar con la firma del profesional responsable, certificando que la información técnica presentada ha sido validada por él y no es una simple recopilación de datos al azar.

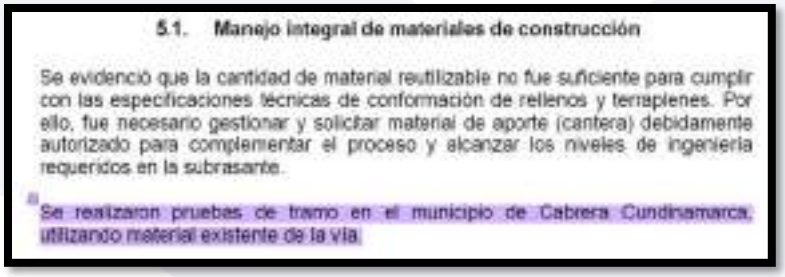
Conclusión del Requerimiento: En atención a lo anterior, se requiere al Consorcio VICGER 2021 entregar una versión ajustada del Informe Mensual No. 9 lo más pronto posible. El cumplimiento de estas observaciones es indispensable para la aprobación técnica del periodo y el trámite de las cantidades ejecutadas.

COMPONENTE AMBIENTAL:

1. Los anexos relacionados en el cuerpo del documento, no tienen la misma numeración de los reportados en la carpeta de anexos. Así mismo, se requiere retirar el anexo de conformación del grupo de gestión ambiental.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

2. Ajustar el siguiente texto, dado que las actividades de obra requirieron material de aporte para su desarrollo.



5.1. Manejo integral de materiales de construcción

Se evidenció que la cantidad de material reutilizable no fue suficiente para cumplir con las especificaciones técnicas de conformación de rellenos y terraplenes. Por ello, fue necesario gestionar y solicitar material de aporte (cantera) debidamente autorizado para complementar el proceso y alcanzar los niveles de ingeniería requeridos en la subrasante.

Se realizaron pruebas de tramo en el municipio de Cabrera Cundinamarca, utilizando material existente de la vía.

3. Se recuerda al Contratista que la única cantera aprobada para el suministro de materiales hasta el momento es la Cantera La Colina, NO Construtell ni ninguna otra. Por lo tanto, es imperativo garantizar el suministro de materiales en la cantera autorizada.

4. Teniendo en cuenta que no se evidencia la atención de las observaciones formuladas por Interventoría en la versión 1 del informe del Contratista en el mes de diciembre de 2025, se solicita revisar nuevamente cada una de las observaciones, ajustar el documento, los anexos y revisarlo previamente al envío

COMPONENTE SST:

Luego de revisar el documento, se emiten las siguientes observaciones, para su debida atención.

COMPONENTE SST- DICIEMBRE			
N°	**PAG.INF SST**	**PAG.IN CONSOLIDADO**	**Observaciones informe mensual**
1	0	12-13	Tabla 5 Personal de Obra se solicita completar la información de profesionales aprobados hasta el mes de diciembre son un total de 20 profesionales mínimos requeridos, la información debe ser consistente con las tablas aportadas en el informe SST de obra.
2	5	444	Modificar la fecha del informe del 1 al 28 de diciembre, ya que la fecha de suspensión es desde el 29 de diciembre 2025 hasta el 12 de enero del 2026.
3	7	446	Ítem afiliaciones, especificar la cantidad de personal afiliado

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

COMPONENTE SST- DICIEMBRE			
N°	**PAG.INF SST**	**PAG.IN CONSOLIDADO**	**Observaciones informe mensual**
4	9	448	Maquinaria. Mediante Comunicado 25C02_DTO_209 de fecha 6 noviembre de 2025 Concepto aprobación documentación Maquinaria mínima requerida, toda la maquinaria y vehículos reportados en el presente informe no están presentados ni aprobados, se solicita presentar los documentos para realizar la revisión correspondiente.
5	10	449	PMT. Detallar el sector donde fue implementado y adjuntar registro fotográfico.
6	13	452	CUADRO PERSONAL: Informar si estos profesionales ya no están activos en el proyecto, aportar documentos de retiro Paz y Salvo. Brian Steve Castro Baena, Everardo Pardo Guio, Cristian Camilo Grimaldo Yanes, NELSON FELIPE MORENO CARDONA
7	14	453	En la herramienta de cálculo falta personal de plantilla mínimo: Mildre Lorena Pinilla, Brian Steve Castro Baena, Carlos Iván Gutiérrez Guevara, Teófilo Carlos Yidi Villareal, Cristian Camilo Grimaldo Yanes, Oscar Enrique Garzón López, NELSON FELIPE MORENO CARDONA
8	15	454	Herramienta de cálculo repetida suprimir.
9	22	461	Falta pago de ARL por parte del Consorcio VICGER
10	25	464	Falta pago de ARL por parte del Consorcio VICGER
11	26	465	Faltan las Planillas de Seguridad Social de: Brian Steve Castro Baena, Teófilo Carlos Yidi Villareal, Cristian Camilo Grimaldo Yanes, Oscar Enrique Garzón López, NELSON FELIPE MORENO CARDONA, con el respectivo pago de ARL por parte del consorcio VICGER.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

COMPONENTE SST- DICIEMBRE			
N°	**PAG.INF SST**	**PAG.IN CONSOLIDADO**	**Observaciones informe mensual**
12	45	485	Maquinaria. Mediante Comunicado 25C02_DTO_209 de fecha 6 noviembre de 2025 Concepto aprobación documentación Maquinaria mínima requerida, toda la maquinaria y vehículos reportados en el presente informe no están presentados ni aprobados, se solicita presentar los documentos para realizar la revisión correspondiente. Nota. Todo vehículo, maquinaria y personal que intervengan en el proyecto debe ser presentado a esta interventoría eso hace parte de nuestra obligación contractual.
13	`51	491	Se reitera que la documentación de maquinaria y vehículos, deben presentarse a esta interventoría para revisan y aprobación, previo al ingreso a obra.
14	ADICIONAR	ADICIONAR	Aportar Certificado de Revisor Fiscal del pago de aporte parafiscales. Cedula de Ciudadanía, TP y Certificación de antecedentes emitido por la junta central de contadores. ESTO SE SOLICITA DE ESTE INFORME EN ADELANTE.
15	ADICIONAR	ADICIONAR	Ajuste de indicadores conforme a la norma: Los indicadores deben estar alineados con los parámetros establecidos en la Resolución 0312, conforme al numeral 10.2, que establece los indicadores clave para medir la eficacia del SG-SST. Es necesario que se adapten a las exigencias de la norma. ESTO SE SOLICITA DE ESTE INFORME EN ADELANTE.
16	ADICIONAR	ADICIONAR	Adjuntar la matriz de peligros. ESTO SE SOLICITA DE ESTE INFORME EN ADELANTE.

COMPONENTE SOCIAL:

Luego de revisar el documento, se emiten las siguientes observaciones, para su debida atención.

N°	Observaciones informe mensual
	Se solicita omitir el apartado correspondiente a Localización del proyecto.
	Pág. 16 Se solicita verificar y corregir el texto donde especifica el número de profesionales sociales activas ya que el párrafo no coincide con la tabla.
	Se solicita incluir el reporte y soporte de la reunión en Viotá el 18 de diciembre.
	Se solicita incluir el reporte de la gestión de los volantes N° 14 Y 15, finalmente aclarando o exponiendo la no divulgación de los mismos debido a cambios en la programación de actividades de obra. del mismo modo en el programa de información y divulgación se recomienda relacionar las vallas informativas que se encuentran a la fecha.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

	Pág. 19 Se solicita verificar y ajustar la información reportada, de acuerdo a la terminología apropiada, los cargos de “auxiliares de tránsito” y no emplear el termino paletero.
	Se solicita de manera atenta, discriminar específicamente el personal de mano de obra no calificada de la región activo a la fecha de corte del presente informe, indicando vereda, cargo, fecha de ingreso, fecha de retiro, condición de vulnerabilidad. Se solicita incluir en los anexos los certificados de residencia de las 2 personas que se encuentran pendiente o argumentar en qué estado se encuentra esta gestión. Se solicita precisar y relacionar los porcentajes de la obligación contractual con las actividades y gestiones correspondientes para su cumplimiento. Se solicita incluir el indicador de cumplimiento para los porcentajes establecidos contractualmente.
	Se solicita relacionar la respuesta de la ARN y del SENA con relación a las ofertas laborales.
	Se solicita relacionar el reporte de seguimiento y coordinación del componente social, mesa de trabajo del 04 de diciembre.
	Se recomienda relacionar la notificación suspensión del contrato para el periodo en mención.

En virtud de lo anterior, le solicitamos presentar a esta interventoría la corrección, ajuste y/o complementación de la información requerida, relacionando en el comunicado de remisión cada una de las observaciones con la justificación, aclaración o indicación de la acción ejecutada, lo anterior en un período no mayor a cinco (5) días hábiles posterior al recibido del presente comunicado.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO

Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: LBPV
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Folios: 6

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 3 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ JURIDICO Y LEGAL - LYJ

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS POR CONCEPTO DE SUSPENSIÓN Y REINICIO

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento técnico y verificación contractual, esta interventoría se permite solicitar de manera formal la actualización de las pólizas contractuales teniendo en cuenta la suspensión y reinicio del contrato.

Lo anterior para garantizar la vigencia de los amparos contractuales, de acuerdo con los nuevos plazos establecidos mediante prorroga. De modo que se requiere sean adjuntados a la menor brevedad los soportes de las mismas.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO

Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: LBPV

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Folios: 1

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, jueves, 5 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

REFERENCIA: **Contrato No. ICUU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: SOLICITUD CUMPLIMIENTO INMEDIATO INDUMENTARIA CON IMAGEN INSTITUCIONAL ICCU.

Cordial saludo.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales como interventoría, evidenciamos que, en las reuniones, comités y visitas a las zonas de intervención realizadas, el CONSORCIO VICGER 2021, (el Contratista), no implementa el uso de la dotación corporativa con la imagen institucional del ICCU.

"En este sentido y según lo establecido en el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS ICCU 128 de 2025.
PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA: Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:
Inherentes a la interventoría: -Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del ICCU."

Es importante recordar que el uso adecuado de la dotación y la identificación no es solo un requisito administrativo, sino una herramienta fundamental para:
Identificación y Seguridad: Permite que los entes externos y la comunidad reconozcan plenamente a los funcionarios autorizados para representar a la entidad.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Imagen Corporativa: Refleja el profesionalismo, el respeto y la seriedad de nuestra labor ante terceros.

REGISTRO FOTOGRAFICO SST ENERO-FEBRERO		
ACOMPAÑAMIENTO EN REUNIONES PROFESIONALES CONSORCIO VICGER SIN DOTACION IMAGEN INSTITUCIONAL		
		
		

Por lo anterior, se le solicita que, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se implemente de inmediato el uso de la indumentaria contractual.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: SYTS
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co; Nataly Doncel – Supervisora SST - nataly.doncel@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ__NO__
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, jueves, 5 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ APROBACIÓN ◘ TÉCNICO - TEC

REFERENCIA: **Contrato No. ICUU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: *Respuesta Comunicado Observación de la Hoja de Vida de Ing. Residente.*

Respetuoso Saludo,

En atención a su correo electrónico enviado a esta interventoría el día 3 de marzo del 2026, bajo el oficio con consecutivo CVG–ICCU–OF-0364-2026, por medio del presente se emite el siguiente concepto.

1. **ANDRES FERNANDO CARDOSO ROMERO – INGENIERO RESIDENTE**

Requisitos Anexo Técnico:
• Título: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y Transporte.
• Experiencia General: Mínimo 2 años (desde la expedición de la matricula profesional)
• Experiencia Especifica: Experiencia específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTOY/O CONSTRUCCIÓNY/O MEJORAMIENTOY/O PAVIMENTACIÓNY/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, que sumados acrediten un valor total, igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, en los que se haya desempeñado como RESIDENTE O DIRECTOR DE OBRA.
Resultado**: CUMPLE.**

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Sin otro particular, agradecemos su atención.

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: SYTS
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: 0
Copia: Luz Angela Sanabria- subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co,
Requiere respuesta: SÍ __NO_X_
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, jueves, 5 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

Copia:
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Atn. Ing Juan Sebastian Sanchez
Supervisor

◘ CONCEPTO ◘ JURIDICO Y LEGAL - LYJ

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: Respuesta a comunicación CVG – ICCU –OF-0361-2026, cuyo asunto es: *"…SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ESTATAL ICCU-140-2025…*"

Cordial saludo.

Una vez revisado el contenido del comunicado en asunto y en apego a la documentación contractual vigente, la Interventoría procede a conceptuar sobre el documento en comento, en mismo orden en el que el Contratista de Obra aborda los temas, en los siguientes términos:

- En lo que tiene que ver con el título "*Antecedentes*", del documento en asunto, la interventoría manifiesta su total concordancia con el numeral 2, que a la letra indica:

  "… *Que dentro del desarrollo de la etapa precontractual se establecieron unas cantidades de obra iniciales, junto con sus respectivos precios unitarios, los cuales fueron determinados bajo condiciones técnicas y económicas al momento de la celebración del contrato*…"

  Por su parte los numerales 3 y 4 del documento en asunto, indican:

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

> "…3. *Que durante la ejecución del contrato en la etapa de DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACION VIAL se ha evidenciado un* ***incremento desmesurado y e imprevisible de las cantidades de obra*** *correspondientes al ítem SUMINISTRO DE METERIAL DE AFIRMADO Y TRASPORTES, superando ampliamente las cantidades inicialmente proyectadas. Lo anterior como resultado de los requerimientos técnicos que solicita el diseño de la estructura de pavimento para garantizar la estabilidad de la calidad de las obras por 2 años… (sic)*
>
> *…4. Que las* ***cantidades y el precio unitario pactado*** *para dichos ítems resulta notoriamente insuficiente frente a las condiciones reales de ejecución, generando una afectación grave en la ecuación económica del contrato…"*
>
> (Subrayado y negrilla por fuera del texto original.)

A este respecto, el Anexo 1 – Anexo Técnico, del Contrato de obra indica, entre otras:

> El numeral 3.2, Forma de pago obra de corredores viales, la Nota 1 indica taxativamente:
>
> "…***NOTA 1****: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta…*"

Dado que la entidad está reconociendo en todo momento las condiciones contractuales pactadas al inicio del contrato de obra, el incremento o disminución de cantidades contractuales, no tienen por qué afectar la ecuación contractual ya que las actas de mayores y menores cantidades forman parte de la dinámica normal de los contratos de obra pública por lo que no hay motivo para considerar una renegociación de las condiciones pactadas.

Con respecto a las fuentes de materiales, el Anexo Técnico en el numeral 11. Posibles fuentes de materiales para el proyecto indica:

> "…*Las posibles fuentes de materiales* ***serán las que determine el adjudicatario****, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.*
>
> ***Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales*** *necesarios para su ejecución…*
>
> *…****El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar****, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros,* ***de tal forma que pueda garantizar la utilización para el***

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

proyecto. *En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad…*"

Por su parte, la Matriz 3 Riesgos, del contrato de obra, verifica la materialización del riesgo identificado con el número 16 y que tiene que ver con:

"*... Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario, con excepción de la aplicación de la fórmula de reajuste contenida dentro del contrato y que solo aplica a los insumos del asfalto, cemento y acero, para lo cual se podrá solicitar el reajuste...*"

Para esta eventualidad el tratamiento y controles a ser implementados, corresponden según la matriz a:

"*...Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual...*" actividad asignada al Contratista y al ICCU.

Por consiguiente y en principio, no habría fundamento contractual para un cambio en las condiciones del contrato.

A pesar de las potestades de la entidad para ajustar los listados y longitudes de las vías, los tramos elegidos para intervención se encuentran, todos, dentro de los considerados explícitamente desde el inicio del proyecto; incluso, debido a los costos arrojados por los estudios y diseños, se ha producido una disminución importante en las metas físicas del proyecto, lo cual de hecho disminuye las longitudes a intervenir, en alrededor del 63%, descargando, para el Contratista, los costos asociados a las actividades en los sectores que se dejarán de atender, en función de la disponibilidad presupuestal, sin que se afecta el valor total del contrato.

Con respecto al título: "*Fundamentos Técnicos Análisis Técnico y Económico*", en el cual el Contratista manifiesta:

"*…Una vez surtida la etapa de estudios y diseños, en donde se determinó la fórmula de trabajo a emplear, en algunos de los municipios asignados se evidenció que gran parte de los materiales contenidos entre la rasante y subrasante presentan una ausencia del material granular remanente suficiente para realizar la estabilización que en promedio requiere de 25cm de espesor,* ***situación imprevisible*** *y que obliga al suministro de material en el volumen requerido para realizar la estabilización…*"

(Subrayado y negrilla por fuera del texto original)

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

El anexo técnico indica que tanto los tramos a intervenir, como las cantidades son de referencia y que será el resultado de los estudios y diseños los que determinen las actividades a ejecutar; por consiguiente, el concepto de imprevisibilidad no cabe en este caso, toda vez que se parte del hecho de que las cantidades a ejecutar serán el resultado de las etapas de Diagnóstico y caracterización vial y caracterización de materiales y propuesta de intervenciones.

Más adelante el comunicado en asunto indica:

> "… *en el presupuesto inicial del contrato contemplaba realizar la estabilización de suelos con estabilizantes químicos* ***empleando para tal fin los suelos existentes*** *no obstante actualmente requiere un proceso de instalación adicional de material de afirmado de baja especificación, material que debe ser trasportado a obra, lo que ralentiza la ejecución del proyecto y adicionalmente* ***requiere de disponer en obra de un material de afirmado no contemplado en la estructuración inicial***…"

El Anexo 1 – Anexo Técnico indica a este respecto:

Si bien: "…*el objetivo principal del programa Caminos Vecinales es la reutilización de los materiales existentes, razón por la cual el contratista deberá garantizar el menor uso de materiales de explotación*…, *dada la heterogeneidad de los suelos presentes en el Departamento y de los materiales que conforman las rasantes de la vía, es pertinente determinar cómo pudieran comportarse los diferentes agentes estabilizantes recomendados por la norma INVIAS y su influencia en la mejora de la capacidad portante de la capa de rodadura…"* no obstante, el contrato también es claro en definir la estabilización "*con*" o "*sin*" adición de material. De ahí que, a pesar de no conocerse de antemano el volumen preciso de material necesario a adicionar, se cuenta con el ítem y un volumen contractual de material de afirmado, en previsión de su necesidad inminente.

En conclusión de este aparte, no hay fundamento contractual para un cambio en las condiciones del contrato, ya que, de acogerse la teoría del Contratista, se expondría la entidad contratante a toda suerte de reclamos de los demás oferentes que eventualmente pudieran encontrar afectados su intereses al no contar, hipotéticamente, con la posibilidad, de revisar y ajustar con posterioridad, los precios pactados a la firma del contrato de obra.

De esta manera, si tal como lo afirma el Contratista de Obra: "…*Como resultado del diagnóstico y la caracterización de los municipios se evidencia que se requiere una mayor cantidad de material de afirmado y por ende de transporte*…" los precios unitarios contractuales, asociados a estas dos actividades, están claramente definidos en las condiciones contractuales iniciales, las cuales no contemplan la posibilidad de renegociación ni ajuste.

Retomando nuevamente el escrito del Contratista:

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

> "…*Este aumento no obedece a circunstancias imputables al contratista, sino a condiciones técnicas del proyecto*…",

resulta igualmente claro que los volúmenes de material necesario para la ejecución del proyecto son el resultado de las propias condiciones técnicas del proyecto, cuyas implicaciones estaba obligado a identificar el proponente, antes de presentar su oferta, tal como lo requieren los documentos contractuales.

El numeral 3 del Análisis Técnico y Económico que presenta el Contratista de obra en el comunicado en asunto indica:

> "… *3. El precio unitario, la estructuración técnica, conceptual y contractual del proyecto* ***fueron elaborados con base en supuestos*** *que no corresponden a la realidad actual del mercado ni a los resultados de la caracterización y diagnóstico vial que se ejecutaron*…"

(Subrayado y negrilla por fuera del texto original)

La aseveración del Contratista en el sentido de que la estructuración técnica, conceptual y contractual del proyecto, estuvo basada en "*supuestos"*; debe acompañarse de las pruebas que así lo demuestren, entre tanto los cuestionamientos formulados por el Contratista de Obra en este numeral, se entenderán como opiniones subjetivas, las cuales debieron haber sido expresadas a la entidad durante la etapa precontractual ya que, como lo indican los documentos contractuales, el proponente debe estar debidamente informado acerca de las condiciones y alcances del proyecto.

Si bien es cierto que las cantidades de materiales no podían conocerse de antemano, no es menos cierto que los precios de los ítems contractuales asociados a estas, exceptuando tal vez el costo de los aditivos químicos, fueron conocidos por el Contratista de Obra desde la firma del contrato en referencia.

En este punto debe tenerse presente que, parte de los costos cuyo incremento reclama ahora el contratista, radica en la pérdida de tiempo cuyo origen está en la demora que tuvo el propio Contratista durante las fases de Diagnóstico y Caracterización Vial y Caracterización de Materiales y Propuesta de Intervenciones; de hecho, a la fecha de elaboración del presente escrito, todavía quedan algunos entregables pendientes, para cerrar decorosamente estas dos primeras fases. Esta circunstancia ocasionó el cambio de vigencia fiscal, la que a su vez arrastró los incrementos y actualización de precios del nuevo año, quedando efectivamente la advertencia específica indicada en el Anexo 1 -. Anexo Técnico, numeral 3.2. Forma de pago obra de corredores viales, en los siguientes términos:

> "…*NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que*

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta…"

En lo referente a los "*Fundamentos Jurídicos*" presentados por el Contratista en el comunicado en asunto, la oficina jurídica de la Interventoría, conceptúa:

Concepto Área Jurídica de la Interventoría

Con base en la normativa y la jurisprudencia del Consejo de Estado, para evaluar la procedencia de la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico presentada por el Consorcio VICGER 2021, es indispensable que el Contratista presente información adicional que permita verificar el cumplimiento de los estrictos requisitos que la ley y la jurisprudencia exigen para tal fin.

A continuación, de detalla la información que debe presentar el contratista, junto con el fundamento jurídico que justifica cada solicitud.

1. Soportes Detallados sobre la Imprevisibilidad del Evento

El Contratista debe presentar un informe técnico comparativo que demuestre de manera concluyente por qué las condiciones geotécnicas encontradas no eran previsibles al momento de la elaboración de la propuesta. Este informe debe incluir:

- Una comparación directa entre los resultados de los estudios y diseños previos (que sirvieron de base para la licitación) y los hallazgos de la fase de diagnóstico que el contratista alega.
- Una justificación técnica de por qué un proponente diligente no habría podido advertir, a partir de la información de los pliegos y las visitas de campo, la posibilidad de encontrar materiales competentes en la rasante del terreno.

Fundamento: La teoría de la imprevisión, invocada por el contratista, exige que el hecho que altera la economía del contrato sea imprevisto. No basta con que el evento ocurra; el contratista debe probar que, al momento de celebrar el contrato, no podía prever razonablemente su ocurrencia. La carga de la prueba recae en el contratista, quien debe demostrar que el evento se sale de toda previsión.

2. Acreditación de la Gravedad del Desequilibrio y Afectación del AIU

El contratista debe presentar un análisis financiero detallado que demuestre que el sobrecosto alegado representa un quebrantamiento grave de la ecuación contractual. Específicamente, se debe requerir:

- El desglose del componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) pactado en el contrato, identificando el porcentaje específico destinado al rubro de imprevistos.
- Una demostración contable y financiera que pruebe que los sobrecostos generados por las mayores cantidades de obra superaron el monto disponible en dicho rubro de imprevistos.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Fundamento: La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido enfática en que no cualquier sobrecosto rompe el equilibrio económico. Para que el restablecimiento sea procedente, el menoscabo debe ser grave. En los contratos de obra, el AIU es un factor determinante, y el contratista tiene la obligación de demostrar que el rubro de imprevistos resultó insuficiente para cubrir los sobrecostos.

> "*...en los contratos en los que en la cláusula relativa a su valor se incluya un porcentaje de imprevistos, le corresponde al contratista, en su propósito de obtener el restablecimiento de la ecuación financiera, demostrar que a pesar de contarse con esa partida esa resultó insuficiente y superó los sobrecostos que se presentaron durante la ejecución del contrato*". (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección "C". (29 de enero de 2018). Sentencia 68001-23-33-000 2013-00118-01 (52666) [M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa].

3. Cronología de la Reclamación y Salvedades Contractuales

El contratista debe presentar un informe cronológico que detalle:

- La fecha exacta en que se detectaron las condiciones del terreno que generaron la necesidad de mayores cantidades.
- Copia de todas las comunicaciones (oficios, correos, actas, anotaciones de bitácora) mediante las cuales se informó de manera oportuna a la interventoría y a la entidad sobre esta situación.
- Una relación de todos los otrosíes, actas de suspensión, prórrogas o cualquier otro documento modificatorio del contrato que se haya suscrito con posterioridad a la detección del problema, indicando si en dichos documentos se dejó constancia o salvedad expresa de esta reclamación.

Fundamento: Las reclamaciones por ruptura del equilibrio económico deben realizarse de manera oportuna, en cumplimiento del principio de buena fe contractual. La jurisprudencia ha establecido que si las partes suscriben acuerdos como otrosíes o prórrogas sin que el contratista deje una salvedad específica sobre los sobrecostos, cualquier reclamación posterior puede considerarse extemporánea e improcedente.

> "*...si las solicitudes, reclamaciones o salvedades fundadas en la alteración del equilibrio económico no se hacen al momento de suscribir las suspensiones, adiciones o prórrogas del plazo contractual, contratos adicionales, otrosíes, etc., que por tal motivo se convinieren, cualquier solicitud, reclamación o pretensión ulterior es extemporánea, improcedente e impróspera por vulnerar el principio de la buena fe contractual*". (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección "C". (29 de enero de 2018). Sentencia 68001-23 33-000-2013-00118-01 (52666) [M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa].

4. Verificación de Precios de Mercado

Si bien el contratista puede anexar cotizaciones de canteras, para una debida diligencia, la entidad y la interventoría deben validar que los precios presentados en los APU

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

actualizados corresponden a la realidad del mercado en la zona de ejecución. Por tanto, se debe solicitar al contratista:

- Un mínimo de tres cotizaciones para cada insumo principal (afirmado, transporte) de proveedores legalmente constituidos.

Fundamento: El principio de equilibrio económico busca llevar el contrato a un punto de no pérdida, no a generar una utilidad adicional. Por ello, los nuevos precios deben ser justos y reflejar los costos reales del mercado. La entidad tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas del contrato, lo que implica verificar rigurosamente los costos que se pretenden reconocer.

5. pruebas de que: "… *el precio unitario, la estructuración técnica, conceptual y contractual del proyecto fueron elaborados con base en supuestos que no corresponden a la realidad actual del mercado ni a los resultados de la caracterización y diagnóstico vial que se ejecutaron*…"

Conclusión y Recomendaciones Jurídicas

La solicitud del Consorcio VICGER 2021 está fundamentada en los derechos que le asisten según la Ley 80 de 1993; sin embargo, el derecho al restablecimiento no es automático. La carga de la prueba recae enteramente en el Contratista, quien debe demostrar de forma concurrente la imprevisibilidad del hecho, la gravedad del daño económico, la ausencia de culpa de su parte y la oportunidad de su reclamación.

La mesa técnica y financiera propuesta por el contratista, se convocará después de haber recibido y analizado la información requerida al Contratista, con el propósito de que la discusión esté basada en evidencia sólida.

Este proceso de debida diligencia es fundamental para proteger los recursos públicos y poder un concepto jurídico de viabilidad más certero.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO

Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: GACL – Director de Interventoría
Revisó: JPVL y Oficina Jurídica ECG Ingeniería SAS
Aprobación General: JPVL
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Folios 8

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, viernes, 6 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ AMBIENTAL - AM

REFERENCIA: **Contrato No. ICUU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: **PRIMER REQUERIMIENTO** DE ACLARACIÓN TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES MESES ENERO Y FEBRERO DE 2026.

Cordial saludo.

Por medio del presente comunicado, se solicita al Contratista de obra remitir aclaración técnica y sustento documental respecto a la trazabilidad y origen del material granular suministrado para las actividades de obra en los municipios de Cabrera y Pandi en los meses de enero y febrero de 2026, toda vez que se han detectado inconsistencias entre la fuente autorizada y el suministro real en sitio. Si bien la única fuente de materiales aprobada desde el componente ambiental corresponde a la cantera **"La Colina SAS"** ubicada en el municipio de Nilo Cundinamarca, no obstante, en el informe del mes de enero del Contratista de obra, se remiten vales que no corresponden a Construtell SAS, (empresa relacionada para el transporte de materiales de acuerdo a lo indicado por la Cantera la Colina y de acuerdo a la información remitida por el Contratista). Siendo así, esta Interventoría realiza el seguimiento puntual del suministro de materiales, evidenciando inconsistencias entre la información suministrada por el contratista, y lo que efectivamente corresponde a la realidad, teniendo como resultado el presunto incumplimiento de disposiciones contractuales que serán mencionadas más adelante. Dado que los materiales suministrados para las actividades de obra no provienen de la cantera La Colina, específicamente, se constató el ingreso de material proveniente de la cantera **"Agregados La Floresta SAS", fuente no autorizada para el proyecto**. De acuerdo a lo anterior, se evidenció el transporte de materiales desde la cantera La Floresta, por medio de las volquetas con placas: SKO799, TDL457, TDM697 y SSX048, las cuales realizaron el

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

suministro de materiales en el mes de febrero de 2026 al **CONSORCIO VICGER 2021** para las actividades de obra en el municipio de Cabrera Cundinamarca (Se anexan soportes).

Adicionalmente, se vienen presentando certificaciones mensuales otorgadas por la cantera la Colina SAS, cuya procedencia y autenticidad no genera certeza y confianza a la Interventoría, debido a lo evidenciado con anterioridad y a la entrega de algunos vales en el mes de enero de 2026, provenientes de otras empresas que no cuentan con relación directa a la cantera aprobada ni han sido validadas previamente por parte de Interventoría (Se anexan soportes).

De acuerdo a lo anterior, esta interventoría considera sin lugar a dudas, que el contratista de obra está incumpliendo con las siguientes obligaciones contractuales, detalladas de forma clara en el "ANEXTO TÉCNICO" de obra, específicamente en el numeral **11. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO**, que a la letra describe:

> *"Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.*
>
> *Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.*
>
> *Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra."*

Consecuencialmente con su actuar, el contratista de obra también está quebrantando las siguientes cláusulas establecidas en la minuta del contrato de obra:

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Obligación general 4: *"Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso"*

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Obligación especifica 21: *"Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones"*

- Obligación especifica 42: *"Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato."*

Por todo lo anterior expuesto, se conmina al Contratista a dar estricto cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales del proyecto.

Debe tener en cuenta el contratista de obra que esta Interventoría no reconocerá vales, certificaciones y/o soportes relacionados, que no correspondan a las canteras aprobadas para el suministro de materiales presentados directamente por ellos.

En virtud de lo anterior, le solicitamos al CONSORCIO VICGER 2021 brindar las aclaraciones y explicaciones pertinentes, respecto de los hechos mencionados en este oficio, a esta Interventoría, en un período no mayor a dos (2) días hábiles posterior al recibo del presente comunicado.

Atentamente,

CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: YALG
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: Registro fotográfico, registro de despacho de material, vales de material (13 folios)
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co; Perla Lombo - Supervisora Ambiental ICCU - perla.lombo@cundinamarca.gov.co; Apoyo Supervisión ICCU - angello.guzman@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ_X_NO__
Folios: 3

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, viernes, 6 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ INFORMACIÓN ◘ SOCIAL - SO

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: APREMIO- Incumplimiento en la puesta en funcionamiento del subprograma 6.1 Atención a la comunidad

Cordial Saludo,

De acuerdo con las funciones de interventoría asignadas y en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como con fundamento en el objeto contractual suscrito para tal fin, y conforme a lo establecido en el PAGA SOCIAL, esta Interventoría **APREMIA** al contratista de obra, ante el incumplimiento del requerimiento efectuado mediante el comunicado **25C02_DTO_280 del 15 de enero de 2026** y reiterado bajo el oficio **25C02_DTO_302 del 5 de febrero de 2026.**

A través de dicho oficio**,** se solicitó formalmente la puesta en funcionamiento de las oficinas del **Sistema de Atención al Usuario (SAU)**, disponiendo de una oficina por cada provincia con frentes de obra activos. Lo anterior incluye garantizar que el

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

punto de atención opere en los horarios establecidos y cuente con la dotación necesaria para un servicio eficiente a la comunidad.

Así como la ejecución y el cabal cumplimiento de la totalidad de los criterios y requisitos exigidos. Lo anterior, conforme a lo establecido específicamente en PAGA Social, **PROGRAMA 6: GESTIÓN SOCIAL Y SUBPROGRAMA 6.1: ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.**

Teniendo en cuenta que, **A LA FECHA, DICHA SOLICITUD NO HA SIDO ATENDIDA POR PARTE DE USTEDES**, se realiza el presente **APREMIO** al cumplimiento de dicha obligación que de nuevo se describe:

(…)

(…) "En el desarrollo del programa de Atención e Información a la comunidad, el contratista generará espacios de acercamiento y diálogo con las comunidades, entidades e instituciones presentes en el área de influencia directa el Contratista deberá cumplir con los siguientes ítems:
Sistema de atención a la comunidad
Las actividades de este proyecto están dadas principalmente por la generación de un sistema de atención al ciudadano por parte del Contratista basado en herramientas de tipo locativo y dotacional (oficina), instrumental (formatos de registro) y de gestión (proceso de atención), con canales adecuados (línea telefónica, correo electrónico, buzón de sugerencias.) en horario laboral.
La recepción y trámite de las quejas, reclamaciones o solicitudes de las comunidades, autoridades y usuarios deben registrarse con los datos de quienes las instauran y cada trámite debe ser notificado y verificado en tiempos de respuesta no superiores a quince (15) días hábiles.

1. INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD:
El SAU se instalará en el Municipio de intervención del proyecto de manera dinámica, teniendo en cuenta las actividades y los espacios en los cuales se realicen las actividades técnicas, este se establecerá teniendo en cuenta la necesidad que surja por parte del proyecto.
La Oficina se instalará desde el inicio de la fase de obra.
El Punto de información será un espacio cómodo, y de fácil acceso a la comunidad.
En el Punto de información se instalará un aviso visible PENDÓN, con la información del SAU.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

El horario de atención a la comunidad será acordado al momento del inicio de las actividades de obra, contando con que en los municipios las dinámicas no son las mismas, así que se evidenciara cual puede ser la mejor estrategia para atención de la comunidad, contando con los tiempos y horarios que beneficien a la comunidad para asistir en caso de inquietudes o quejas con respecto al proyecto.
El SAU contará con los formatos de Atención a la Comunidad donde se registre la gestión allí desarrollada, los formatos serán diligenciados por la Profesional Social del Contratista.
El Punto de información contará con el siguiente equipamiento para la atención a los ciudadanos:
Un espacio para la recepción y atención a la comunidad.
computador e impresora.
Una mesa de trabajo, o para las reuniones que en este sitio se realicen.
Una cartelera donde se presente la información sobre las actividades de obra.
Planos del diseño del proyecto.
Material de oficina (papel, bolígrafos,).
Formatos de atención a la comunidad.

2. INSTALACIÓN BUZONES SATÉLITES

Se deberán instalar buzones en los puntos satélites propuestos en el proyecto de divulgación deberán ser identificados y señalizados con información de la obra; las profesionales sociales una vez por semana los revisará para atender las manifestaciones de la población que deposite allí sus peticiones.
Los buzones se instalarán en sitios de fácil acceso a la comunidad, se instalarán dos (2) en cada provincia, para lo cual será uno en el frente de obra a ejecutar (AID) y uno en la alcaldía de municipio que corresponda a la ejecución, esto se programará de acuerdo con la programación de obra.
En total durante la ejecución del proyecto se instalarán mínimo 6 buzones. Los cuáles serán instalados en espacios estratégicos tanto en los tramos o segmentos de intervención en donde se vayan ejecutando labores como en puntos centrales de las cabeceras municipales, espacios como las alcaldías municipales que son centros de encuentro entre la ciudadanía".

De igual manera, se considera pertinente realizar una nota aclaratoria frente a la información suministrada por el contratista respecto a **la habilitación de la línea telefónica 3147301734**. Si bien se informó su disponibilidad como canal de atención a la ciudadanía, se ha evidenciado que dicha línea no está siendo atendida por las profesionales sociales aprobadas por la interventoría, Lorena Pinilla, Maricela Monroy y Esther Tuñon, sino por la profesional SST del contratista. A la fecha y luego de realizar llamadas de verificación a esta línea la interventoría no ha podido corroborar que la misma se encuentre operando efectivamente en territorio.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Se aclara que el canal de atención debe estar articulado con la operación del SAU en campo y ser gestionado exclusivamente por el personal del componente social aprobado, para garantizar la idoneidad en el trámite de peticiones, quejas y reclamos y demás actividades relacionadas con la comunidad.
Se solicita al contratista notificar formalmente a esta interventoría la ubicación de la(s) oficina(s) del Sistema de Atención al Usuario (SAU), así como los horarios de atención definidos para la comunidad, con el fin de realizar la respectiva verificación en campo y efectuar el seguimiento al cumplimiento de esta obligación contractual, conforme a lo estipulado en el Contrato de obra No. 140 del 2025.

En virtud de lo anterior, y considerando que a la fecha no se evidencia el cumplimiento de la obligación previamente requerida, esta interventoría **APREMIA** al contratista para que proceda de manera inmediata a la instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Atención al Usuario (SAU), conforme a lo establecido en el PAGA Social – Programa 6: Gestión Social, Subprograma 6.1 Atención a la Comunidad.

Se deja constancia que la presente comunicación tiene como finalidad requerir y apremiar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente señaladas, las cuales hacen parte integral de los compromisos adquiridos por el contratista en el marco del contrato de obra No. ICCU-140 de 2025 y de los documentos que hacen parte del mismo, razón por la cual su inobservancia podrá dar lugar a las acciones contractuales correspondientes por parte de la entidad contratante.

De no evidenciarse el cumplimiento de la obligación antes del día 10 del mes de marzo del año 2026, la interventoría procederá a solicitar a la entidad contratante la aplicación del proceso sancionatorio de **INCUMPLIMIENTO DESCRITO EN EL ART. 86 de la Ley 1474 de 2011,** esto, de acuerdo con las facultades y deberes establecidas en la Ley 1474 de 2011:

(…)

*… “**ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: SJQR
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ _X_NO__
Folios: 5

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, viernes, 6 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ TÉCNICO - TEC

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: APREMIO ENTREGA DE INFORME MENSUAL DEL MES DE ENERO DE 2026

Cordial Saludo,

En ejercicio de las funciones de interventoría otorgadas por la Ley 1474 de 2011 (Artículos 83 y 84) y en cumplimiento del objeto del contrato de interventoría vigente, me permito solicitarle de manera atenta y formal la entrega inmediata del informe mensual correspondiente al mes de enero de 2026, debido a que ya se les ha solicitado con anterioridad con los siguientes oficios:

- 260225_25C02_DTO_325 con fecha 25 de febrero de 2026.
- 260203_25C02_DTO_299 con fecha 03 de febrero de 2026

La remisión de esta documentación es indispensable para verificar el avance físico-financiero y garantizar la continuidad de la ejecución contractual, de acuerdo con las siguientes obligaciones estipuladas en el Contrato de Obra No. ICCU-140 de 2025:

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Sustento Normativo y Contractual:

- Cláusula Décima, Numeral 19: Obligación de presentar informes mensuales de avance de obra y aquellos que el ICCU requiera. Se recuerda que para la suscripción de actas es imperativo el detalle de personal, salarios y los respectivos soportes de pago de seguridad social y parafiscales.
- Cláusula Décima, Numeral 57: Obligación de acatar las instrucciones de la Interventoría en cuanto a la presentación de informes y ajustes necesarios para la correcta ejecución.
- Cláusula Décima, Numeral 61: Entrega del informe independiente de seguimiento, control y ejecución del PAGA (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental), incluyendo soportes de cumplimiento de programas ambientales y permisos requeridos.

Instrucciones de Envío:

Dada la mora en la entrega de los periodos citados, los documentos deben ser remitidos en su totalidad, debidamente diligenciados y firmados, al correo electrónico: inter.iccu218@euroconsult.com.co.

Es importante resaltar que, según el numeral 61 de su contrato, una vez revisados los informes, cualquier observación de esta interventoría genera un periodo de subsanación de solo tres (3) días hábiles para su corrección.

Quedamos atentos a la recepción inmediata de la información para proceder con la respectiva evaluación y emisión de concepto

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: MCDM
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ _X_NO__
Folios: 3

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, viernes, 6 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ OBSERVACIÓN ◘ TÉCNICO - TEC

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: OBSERVACIONES MENSUAL NOVIEMBRE V2 RECIBIDO MEDIANTE OFICIO CVG-ICCU-OF-0326-2026

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento técnico y verificación contractual, damos respuesta a la remisión del Informe Mensual correspondiente al mes de noviembre V2, el cual fue allegado a esta Interventoría el día 10 de febrero de 2026, mediante el oficio CVG-ICCU-OF-0326-2026.

Una vez realizada la revisión detallada del informe presentado, se realizan las siguientes observaciones:

COMPONENTE GEOTÉCNIA:

En atención a la revisión realizada a la versión ajustada del Informe Mensual Técnico No. 8 correspondiente al mes de noviembre de 2025, se evidencia que las observaciones previamente formuladas por la interventoría respecto al componente geotécnico no fueron atendidas en su totalidad, o no se interpretó adecuadamente el alcance y la finalidad de las mismas, dado que el contenido continúa presentando información general del estudio geotécnico y no un reporte claro de las actividades ejecutadas durante el periodo informado. En virtud de lo anterior, y con el propósito de aclarar el enfoque que debe tener el informe mensual y facilitar la correcta incorporación de los ajustes requeridos, esta interventoría propone realizar una mesa de trabajo conjunta con el contratista, en la cual se revisen de manera simultánea los aspectos técnicos del capítulo de geotecnia y se orienten los ajustes

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

pertinentes. Para tal efecto, se sugiere programar dicha reunión en modalidad virtual para el lunes siguiente a la fecha del presente comunicado, o en la fecha más próxima posible, con el fin de subsanar las observaciones formuladas y dejar plenamente definida la finalidad y estructura que debe cumplir el informe mensual.

COMPONENTE SST:

Luego de revisar el documento, la tabla de observaciones y las respuestas, enviadas por el contratista no corresponden al informe de noviembre, son las que se remitieron en el informe de Octubre las páginas y la información no corresponden; por tanto se reiteran las siguientes observaciones, para su debida atención:

COMPONENTE SST- NOVIEMBRE			
N°	**PAG.IN SST**	**PAG.IN CONSOLIDADO**	**Observaciones informe mensual**
1	**0**	**12**	tabla N5 Personal Everardo Pardo, Brian Steve Castro, Julieth Triana, Andrés Gómez, María Diaz, personal aprobado, pero no han pasado seguridad social, ni los incluyen en la herramienta de cálculo, las tablas de personal mínimo requerido deben ser acordes a las proporcionadas en el componente sst y social no pueden ser diferentes en los informes de las áreas.
1	**9**	**1006**	Anexar tabla resumen de maquinaria y vehículos radicados y aprobados, especificando el mes de aprobación
2	14	1019	Nelson Giraldo aportar planilla de seguridad social
3	15	1019	Aportar soportes de trabajador pensionados-Porque no paga AFP, aportar resolución de pensionado si existe.
5	20	10147	Aportar planilla donde se pueda verificar IBC y nivel de riesgo Edna Ramírez
6	21	1018	Para esta profesional el AIU para esta fase especifica 50% dedicación AIU y 50% por PAGA, se solicita aclarar. Ha estado en campo en varias ocasiones, se debe aportar planilla con pago de ARL del consorcio VICGER como LORENA PINILLA
7	28	1025	Falta liquidación de NELSON GIRALDO o paz y salvo como profesional OPS y carta de renuncia.
8	53	1051-1077	Se reitera solo adjuntar documentos si el vehículo es nuevo y tiene aprobación por la interventoría, para maquinaria y vehículos ya radicados solo aportar preoperacional y anexar una tabla en Excel con la información importante de los vehículos.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

COMPONENTE SST- NOVIEMBRE			
N°	**PAG.IN SST**	**PAG.IN CONSOLIDADO**	**Observaciones informe mensual**
9	78	1074-1075	Estos dos preoperacionales son del mismo operario y la misma máquina, unificar fechas en uno solo. RETROEXCAVADORA
10	80	1076-1077	Estos dos preoperacionales son del mismo operario y la misma máquina, unificar fechas en uno solo. VIKBROCOMPACTADOR
11	84-88	1081-1085	Se reitera aportar Tabla relacionando los PMT fecha de apertura, fecha de vencimiento, tramos.

COMPONENTE AMBIENTAL:

1. Se solicita de manera general, verificar la ortografía, alineado, mayúsculas y organización del documento.

2. Se requiere ajustar el texto resaltado, dado que se contradice con la información reportada y no es coherente, debido a que el suministro de material se realiza precisamente por la falta de material en la vía.



5.1. Manejo integral de materiales de construcción

Se evidenció que la cantidad de material reutilizable no fue suficiente para cumplir con las especificaciones técnicas de conformación de rellenos y terraplenes. Por ello, fue necesario gestionar y solicitar material de aporte (cantera) debidamente autorizado para complementar el proceso y alcanzar los niveles de ingeniería requeridos en la subrasante.

Se realizaron pruebas de tramo en el municipio de Pandi, Cundinamarca, utilizando material existente de la vía.

3. Ajustar el nombre de la Tabla 4. Cantidad de materiales que hubo en obra en el periodo, por “Cantidad de material suministrado en el periodo”.

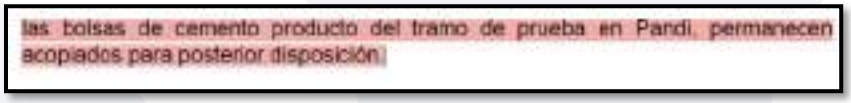
4. En la Tabla 4, no se está reportando el proveedor autorizado de materiales de construcción.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co



Proveedor
Construtel SAS
Construtel SAS
Construtel SAS
Construtel SAS

5. En el numeral 5.1.5.4.1, se requiere indicar la cantidad en Kg de respel acopiados y generados por la actidad de tramo de prueba, como se indica a continuación. Se recuerda al Contratista que es necesario llevar un reporte preciso de las cantidades de residuos generados en obra, con el fin de realizar un seguimiento, control y manejo adecuado de los mismos.



las bolsas de cemento producto del tramo de prueba en Pandi, permanecen acopiados para posterior disposición

6. Para la complementación del numeral No. 9, se relaciona la información del comunicado remitido desde Interventoría al Contratista.

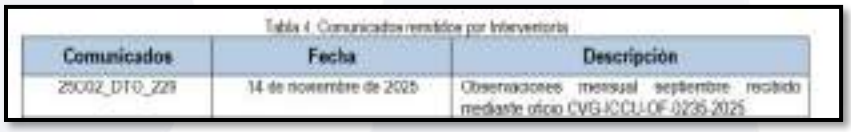


Tabla 4. Comunicados remitidos por Interventoría

Comunicados	Fecha	Descripción
25C02_DTO_229	14 de noviembre de 2025	Observaciones mensual septiembre recibido mediante oficio CVG-ICCU-OF-0236-2025

7. En el Anexo 3, el cronograma presentado no es el último aprobado en el Paga.
8. En el Anexo 4, el proveedor relacionado no corresponde al aprobado por parte de Interventoría.

9. No es posible verificar el Anexo 7 por el tamaño de su impresión.

10. El Anexo 8, no es el último presentado por Interventoría, no se encuentra debidamente diligenciado y se requiere presentar el Anexo 7 y 8 en formato editable para una revisión y firma adecuada. Anexos que pueden ser remitidos por correo electrónico al área ambiental de Interventoría, indicando el periodo y la versión del informe.

COMPONENTE SOCIAL:

En atención a las observaciones señaladas en el informe mensual correspondiente a noviembre. Desde el componente social, resulta necesario reiterar algunas observaciones relacionadas con el periodo de dicho informe (Informe Mensual N.º 8 – Noviembre, versión

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

2). Luego de revisar el documento, se emiten las siguientes reiteraciones de observaciones, para su debida atención:

N°	Observaciones informe mensual
	Revisar párrafo de inicio, provincia Alto Magdalena, hace referencia al mes de octubre.
	Pág. 14 Se solicita verificar y ajustar la información reportada, la cantidad de actas reportadas en el texto no coincide con lo relacionado en la tabla N° 10.
	Pág. 20 Revisar y corregir el titulo de la tabla N° 17
	Se solicita presentar la corrección, ajuste y/o complementación de la información requerida, relacionando en el comunicado de remisión cada una de las observaciones con la justificación, aclaración o indicación de la acción ejecutada y el lugar (página) en el cual se localiza la evidencia según corresponda.

En virtud de lo anterior, le solicitamos presentar a esta interventoría la corrección, ajuste y/o complementación de la información requerida, relacionando en el comunicado de remisión cada una de las observaciones con la justificación, aclaración o indicación de la acción ejecutada, lo anterior en un período no mayor a cinco (5) días hábiles posterior al recibido del presente comunicado.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO

Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: LBPV
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Folios: 5

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 10 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

- ◘ SOLICITUD
- ◘ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

REFERENCIA: **Contrato No. ICUU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: APREMIO N1 CUMPLIMIENTO DEL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN FRENTES DE OBRA ACTIVOS. - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DOTACION A PERSONAL OPERATIVO CABRERA Y DOTACION PERSONAL PROFESIONAL CON IMAGEN INSTITUCIONAL.

Cordial saludo.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales como Interventoría del contrato, se informa al CONSORCIO VICGER 2021, en su calidad de Contratista de Obra a la fecha, se encuentra incurso en situación de presunto incumplimiento frente a la obligación que trata el Anexo – Minuta De Contrato ICCU-140 De 2025, Cláusula 9. Obligaciones Generales del Contratista - *Cláusula 10. Obligaciones Específicas Del Contratista, El Manual De Interventoría y/o Supervisión De Contratos ICCU 128 De 2025.* por la no atención de las observaciones realizados por la interventoría en los tiempos perentorios.
La interventoría mediante comunicado, 260211_25C02_DTO_314_SOLICITUD CUMPLIMIENTO DEL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN OBRA. A la fecha sin respuesta.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

En este sentido y según lo establecido en el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS ICCU 128 de 2025.
Numeral 9.3, ítem 36. Personal y equipo del constructor.
"Verificar durante el desarrollo del proyecto se mantenga actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El Interventor debe exigir el cambio o adición del personal necesario debidamente justificado; de no darse cumplimiento a lo solicitado debe iniciar las gestiones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones".
"60. Actividades técnicas. Con relación a las funciones técnicas el interventor deberá: d) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario."

ANEXO – MINUTA DE CONTRATO ICCU-140 de 2025 CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
"Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:
8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
28. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU.
36. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
40. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención".
CVG – ICCU –OF-0199-2025 DISCRIMINACIÓN DE AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES). Contrato Obra No. ICCU-140 de 2025 – CONSORCIO VICGER 2021.- CALCULO DEL IAU.
El contrato de obra en su ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO.
Requisitos del personal

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES POR FRENTE DE OBRA Dedicación mínima: 100%. Perfil profesional: Perfil profesional: Ingeniero Civil o de Vías y Transporte y/o	Experiencia profesional: No menor a TRES (3) años, contados a partir de la fecha de graduación como especialistas y hasta alcance de la presentación pública.	Demostrar una Experiencia Específica en DOS (2) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS en las que se haya desempeñado como
Ingeniero Industrial y/o Ingeniero ambiental con especialización o maestría o doctorado en Higiene y/o salud ocupacional, o seguridad y salud ocupacional HSE, o Higiene y Seguridad Industrial, o Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo (con licencia vigente). Ó PROFESIONAL en Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente conforme Resolución 4502 del 28 de de 2012		PROFESIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Al igual se evidencia que el personal de obra de cabrera no se le ha realizado entrega de la dotación correspondiente al Artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo, específicamente cada cuatro meses o por su deterioro. Artículo 230: Define la obligación del empleador de suministrar calzado y vestido de labor a quienes ganen hasta dos salarios mínimos.
También se verifica al personal profesional que asiste a reuniones programadas con comunidad y/o personal de las alcaldías, sin portar carnet ni indumentaria con imagen corporativa distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del ICCU.
La interventoría mediante comunicado, 260304_25C02_DTO_339_SOLICITUD CUMPLIMIENTO INMEDIATO INDUMENTARIA CON IMAGEN INSTITUCIONAL ICCU, sin respuesta.

"En este sentido y según lo establecido en el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS ICCU 128 de 2025.
PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA: Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:
Inherentes a la interventoría: -Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del ICCU."
11. Verificar el correcto uso de chalecos, cascos, botas y demás elementos distintivos donde se establezca la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca, así como el uso de los implementos de seguridad industrial.
14. Verificar el correcto uso de chalecos, cascos, botas y demás elementos distintivos donde se establezca la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca, así como el uso de los implementos de seguridad industrial.

ANEXO – MINUTA DE CONTRATO ICCU-140 de 2025 CLÁUSULA 10.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
20. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
43. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del ICCU.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Por lo tanto, se le solicita que, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones, atender estas observaciones en un plazo de dos (2) días después de recibo de la presente comunicación y tomar las medidas necesarias y cumplir con los procedimientos del área SST aprobados, estos se deben implementar de manera permanente en todos los frentes de obra, ya que podrá incurrir en una falta y/o presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales establecidas en el contrato.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: SYTS
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co; Perla Lombo - Supervisora SST ICCU Astrith Yamile Pardo, astrith.pardo@gobernacion.gov.co, aypardo@gobernacion.gov.co
Requiere respuesta: SÍ_X_NO__
Folios: 4

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 10 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

- ◘ SOLICITUD ◘ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

REFERENCIA: **Contrato No. ICUU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: SOLICITUD CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE IMPLEMENTACION DEL SG SST Y NORMATIVA VIGENTE EN RIESGOS LABORALES.

Cordial saludo.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales como interventoría , y los recorridos realizados por la interventoría a los diferentes frentes de obra solicitamos al CONSORCIO VICGER 2021, (el Contratista), implementar las medidas necesarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la obra, previniendo accidentes para quienes allí laboran y de quienes ocasionalmente transite en los alrededores de la obra, medidas que están inmersas en las obligaciones contractuales del proyecto.

En este sentido y según lo establecido en él, ***"MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS ICCU 128 de 2025.***
60. Actividades técnicas.
Con relación a las funciones técnicas el interventor deberá:
h) Velar por que el contratista dé estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en el caso de estar incluida en el contrato de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia al supervisor del contrato de interventoría y a la subdirección correspondiente; en caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
k) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de las normas de construcción y calidad, las de medio ambiente, las contractuales, las de señalización y seguridad industrial y todas las que sean aplicables al objeto del contrato.
s) Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, previniendo accidentes para quienes allí laboran y de quienes ocasionalmente transite en los alrededores de la obra."
En el contrato de Obra en él. ***"ANEXO – MINUTA DE CONTRATO ICCU-140 de 2025 CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA***

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Consideraciones

NOTA 8: El plan de manejo de transido (PMT), se pagará conforme al avance de la obra en la misma proporción, con la prestación del informe de avance de obra y su respectiva aprobación por parte del interventor.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

28. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU.

36. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.

40. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención".

CVG – ICCU –OF-0199-2025 DISCRIMINACIÓN DE AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES). Contrato Obra No. ICCU-140 de 2025 – CONSORCIO VICGER 2021.- CALCULO DEL IAU.

2.Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

16.Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP)

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

27.Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

38.Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.

41.Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

57.El contratista se obliga a cumplir las instrucciones dadas por el ICCU y/o INTERVENTORIA en las que deba presentar informes, ajustes, reparaciones y/o acatar instrucciones que tengan relación directa con la ejecución del contrato y que complementen las obligaciones del presente contrato."

"ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3). 8. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.

**Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.*

**Normatividad SST Vigente (Decreto Único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del decreto 1072 de 2015.*

**Manual de Seguridad y Salud en el trabajo Dirigido a Contratista. (Isolucion: MA- M7-P3-004)."*

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Por medio del presente, se realiza una notificación formal sobre el estado crítico de las condiciones de seguridad en los frentes de obra activos Cabrera, Pandi y Nariño. Tras la inspección realizada, se han identificado múltiples incumplimientos que vulneran lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019**.**

HALLAZGOS CRÍTICOS Y FUNDAMENTOS LEGALES

1. CABRERA-CUNDINAMARCA

- **Incumplimiento en el suministro de dotación y elementos de protección personal (EPP)**

Durante las verificaciones realizadas en obra se evidenció que parte del personal no cuenta con la dotación ni con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades. Los trabajadores manifestaron la falta de guantes de trabajo, reposición de botas de seguridad y overoles.

Artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo, específicamente cada cuatro meses o por su deterioro. Artículo 230: Define la obligación del empleador de suministrar calzado y vestido de labor a quienes ganen hasta dos salarios mínimos.

FALTA DE GUANTES - DOTACION INCOMPLETA Y EN MAL ESTADO	
	

- **Incumplimiento en la gestión y control de maquinaria**

En el marco del seguimiento realizado por la Interventoría, se evidenció un incumplimiento en el control y reporte de los vehículos y maquinaria utilizados en la ejecución del contrato.

Sin embargo, durante la visita de verificación realizada el día 02 de marzo de 2026, se evidenció el ingreso y operación en obra de la volqueta placa GQT-917, marca Freightliner, la cual no se encuentra registrada en el listado oficial de volquetas reportados por el contratista.



Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

2. PANDI-CUNDINAMARCA

- **Incumplimiento en la disponibilidad del profesional de Seguridad y Salud en el** Trabajo

Durante las visitas y actividades de seguimiento realizadas por la Interventoría se evidenció la ausencia del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en campo.

Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo). Este es el pilar del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Establece que todo empleador o contratante debe asignar a una persona responsable de la ejecución del sistema, quien debe contar con el apoyo de la alta dirección y los recursos necesarios para identificar peligros y evaluar riesgos en el lugar de trabajo.
Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST), esta resolución define los perfiles requeridos para el responsable de SST según el tamaño de la empresa y su nivel de riesgo.

ACTIVIDADES SIN SUPERVISION SST -LA COMUNIDAD INGRESA A LA ZONA DE INTERVENCION CON LA MAQUINARIA EN FUNCIONAMIENTO , NO HAY QUIEN CONTROLE ESE INGRESO Y LA NO OCURRENCIA DE INCUDENTES O ACCIDENTES



- **Incumplimiento Sistema Globalmente Armonizado (SGA), Rotulado de envases químicos utilizados.**

En Colombia, el incumplimiento en la rotulación de envases químicos se considera una falta grave a la seguridad industrial y la salud en el trabajo, regulada principalmente por el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), Decreto 1496 de 2018: Adopta el SGA en Colombia. Obliga a que toda sustancia química (pura o mezcla) utilizada en el lugar de trabajo esté clasificada y etiquetada bajo sus lineamientos. Resolución 2400 de 1979: Artículos 164 y 213, que ya exigían que todo recipiente con sustancias peligrosas lleve rótulos para su identificación.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

NO HAY FICHAS DE SEGURIDAD - ENVASES SIN ROTULACION			
			

- **Incumplimiento en ejecución de Cronograma de capacitaciones, charlas de 5 minutos e implementación de ATS.**

Durante los recorridos de obra y actividades de seguimiento realizadas por la Interventoría se evidenció la no implementación del cronograma de capacitaciones, charlas de 5 minutos y menos la implementación del ATS. Pese a que en los informes se evidencia el registro de capacitaciones al personal, la interventoría no evidencia la presencia de la profesional que realiza estas actividades.
El incumplimiento en la ejecución de capacitaciones, charlas de 5 minutos y, especialmente, de los Análisis de Trabajo Seguro (ATS), constituye una falla crítica que anula la gestión preventiva en campo y una falta administrativa; es una violación directa a la obligación legal de prevención del riesgo bajo el modelo del SG-SST.

Sustento Normativo del Incumplimiento

- ✓ Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.11): El empleador debe definir un programa de capacitación anual que proporcione conocimiento para identificar peligros y controlar riesgos. Incumplir el cronograma significa que el sistema no está operando, lo cual es una falta al ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar).
- ✓ Resolución 0312 de 2019: El Estándar Mínimo exige que se mantengan las evidencias (registros de asistencia) de las capacitaciones. Si no se ejecutan según el cronograma, la empresa obtiene una calificación de "Crítico" o "Moderadamente Aceptable" en una auditoría, afectando su legalidad para contratar.

- **Incumplimiento se utiliza el Canguro y Martillo demoledor, sin supervisión de la profesional SST, ni la implementación de formatos de inspección de la maquinaria, epp acorde a las labores ni permisos de trabajo.**

  Esta situación representa una violación crítica y múltiple de la normativa colombiana de seguridad industrial, lo que sitúa a la obra en un escenario de peligro inminente y negligencia legal.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

- ✓ **Ausencia de Preoperacionales y Permisos de Trabajo**

Normativa: Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial) y Decreto 1072 de 2015.
Falla: El preoperacional es el control que garantiza que el "canguro" (compactador) o el martillo no tienen fugas de combustible o fallas mecánicas que puedan causar explosiones o proyecciones.
Consecuencia: Al operar sin permiso ni análisis previo, se omite la identificación de riesgos específicos (como vibración segmentaria o ruido extremo), lo que invalida cualquier cobertura de responsabilidad patronal ante accidentes.

- ✓ **Falta de EPP Acorde a la Labor**

Normativa: Resolución 2400 de 1979 (Art. 176-178) y Ley 9 de 1979.
Requerimientos omitidos: Para estas herramientas es obligatorio el uso de:
Protección auditiva de alta inserción (doble protección si es necesario).
Protección respiratoria (material particulado).
Protección ocular (impacto de esquirlas).
Guantes antivibración (vital para evitar el síndrome de Raynaud o "dedo blanco").
Calzado de seguridad con puntera y protección metatarsal.

- ✓ **Operación sin Supervisión Profesional SST**

Normativa: Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015.
Falla: Para actividades de Alto Riesgo (Riesgo V) como la construcción, la presencia o gestión del responsable SST es obligatoria para validar que los controles de ingeniería y administrativos se cumplan. Operar "a espaldas" de SST constituye una falta grave al protocolo de seguridad de la empresa.

- ✓ **Riesgo de Vibraciones y Ruido (Riesgos Higiénicos)**

Normativa: Resolución 1792 de 1990 (Valores límites para ruido) y Resolución 2400 (Vibraciones).
Falla: El uso de martillos demoledores sin control de tiempos de exposición ni protección adecuada genera enfermedades laborales irreversibles a corto plazo.

SE UTILIZA MARTILLO DEMOLEDOR Y CANGURO SIN PREOPERACIONAL , PERMISOS NO SE CONTROLA EL RIESGO.	
	

- **Incumplimiento Falta de Orden y Aseo**

En recorrido de obra se evidencia falta de orden y aseo en unidad sanitaria, falta de insumos no se evidencia papel higiénico, jabón etc. No se evidencia orden y aseo en la bodega, el personal no tiene un lugar para dejar sus pertenencias y tomar sus alimentos, ya que el lugar que tienes acopia herramientas, material, químicos.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Fundamento: Guía GTC 45 (Identificación de Peligros) y Resolución 2400 de 1979.

Los artículos 29 al 37 de la Resolución 2400 obligan a mantener las áreas de trabajo limpias y libres de obstáculos. El desorden es la principal causa de caídas al mismo nivel y accidentes mecánicos. La falta de aseo en zonas de alimentación (mencionada antes) agrava la falta sanitaria.

El desorden y la falta de aseo en una obra no son fallas estéticas, son la causa de más del 50% de los accidentes menores (caídas, tropezones, golpes) y están estrictamente regulados en Colombia.

Fundamentos: Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial): Los artículos 29 al 37 obligan a mantener los lugares de trabajo limpios y libres de desperdicios. Exige específicamente que los pasillos, escaleras y áreas de tránsito estén despejados y que los materiales se almacenen de forma segura y ordenada.

Decreto 1072 de 2015: Dentro del SG-SST, el empleador debe garantizar la identificación de peligros. Un entorno desordenado oculta riesgos y se considera una "condición insegura" que el responsable de SST debe corregir de inmediato.

Resolución 0312 de 2019: Evalúa como estándar mínimo la ejecución de actividades de mantenimiento y orden en las áreas de trabajo.

FALTA DE ORDEN Y ASEO			
			

- **Incumplimiento en la gestión de emergencias y primeros auxilios**

En los recorridos de obra se evidenció falta de elementos básicos para la atención de emergencias, kits de primeros auxilios, así como debilidades en la señalización y socialización de los procedimientos de emergencia, los elementos que se encuentra en la bodega están llenos de polvo.

Fundamentos: Decreto 1072 de 2015: Obliga a todas las empresas a implementar un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias. El artículo 2.2.4.6.25 exige

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

explícitamente contar con los recursos necesarios (como botiquines y equipos de rescate) para atender una eventualidad.

Resolución 0312 de 2019: Establece como estándar mínimo que la empresa debe "contar con brigadas de emergencia capacitadas y dotadas". La falta de dotación (el kit) implica el incumplimiento de este estándar.

LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRA EN LA BODEGA ESTÁN LLENOS DE POLVO, FALTA DE SEÑALIZACION	
	

3. NARIÑO-CUNDINAMARCA

- **Incumplimiento en la disponibilidad del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Durante las visitas y actividades de seguimiento realizadas por la Interventoría se evidenció la ausencia del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en campo.

Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo). Este es el pilar del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Establece que todo empleador o contratante debe asignar a una persona responsable de la ejecución del sistema, quien debe contar con el apoyo de la alta dirección y los recursos necesarios para identificar peligros y evaluar riesgos en el lugar de trabajo.
Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST), esta resolución define los perfiles requeridos para el responsable de SST según el tamaño de la empresa y su nivel de riesgo.

- **Incumplimiento en condiciones de bienestar e higiene para los trabajadores**

Durante las verificaciones realizadas se evidenciaron deficiencias en las condiciones mínimas de bienestar e higiene para el personal, particularmente en la disponibilidad de servicios sanitarios y condiciones adecuadas de aseo para los trabajadores.

Fundamentos: Bienestar e Higiene (Res. 2400 de 1979): Se evidencia que el personal no tiene acceso a baños ni servicios de higiene básicos. Esto constituye una falta grave a la dignidad del trabajador y a las normas de higiene industrial.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

- **Incumplimiento en la gestión de emergencias y primeros auxilios**

En las visitas realizadas se evidenció falta de elementos básicos para la atención de emergencias, kits de primeros auxilios, así como debilidades en la señalización y socialización de los procedimientos de emergencia.

Fundamentos: Decreto 1072 de 2015: Obliga a todas las empresas a implementar un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias. El artículo 2.2.4.6.25 exige explícitamente contar con los recursos necesarios (como botiquines y equipos de rescate) para atender una eventualidad.
Resolución 0312 de 2019: Establece como estándar mínimo que la empresa debe "contar con brigadas de emergencia capacitadas y dotadas". La falta de dotación (el kit) implica el incumplimiento de este estándar

- **Incumplimiento en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT)**

Durante las visitas de seguimiento realizadas por la Interventoría se evidenció que el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) no se encuentra debidamente implementado en los frentes de obra, presentando deficiencias en la instalación de señalización preventiva y dispositivos de control del tránsito.
Asimismo, se identificó que solo se cuenta con una auxiliar paletera para el control del tránsito, lo cual resulta insuficiente para garantizar la adecuada regulación vehicular y la seguridad en las zonas de intervención.

Fundamento: Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015) del Ministerio de Transporte.
Sustento: Toda obra o intervención en vía pública debe implementar los dispositivos de canalización y señales preventivas definidos en el PMT aprobado. La ausencia de paleteros, conos o vallas reglamentarias expone a la empresa a responsabilidad civil extracontractual en caso de accidentes de terceros.

- **Incumplimiento Falta de Hidratación**

Fundamento: Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial).

Sustento: El Artículo 17 establece que todo establecimiento de trabajo debe suministrar agua potable en cantidades suficientes y en condiciones higiénicas. La falta de hidratación en labores operativas se considera una falla en la prevención de estrés térmico y deshidratación, afectando directamente la salud del trabajador.

En Colombia, la falta de hidratación en una obra no es solo un descuido logístico, sino un incumplimiento de normas de higiene y medicina preventiva. El agua potable es considerada un "elemento de protección" básico contra el estrés térmico.

Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional): Obliga a los empleadores a garantizar condiciones ambientales que no afecten la salud. La deshidratación en construcción (especialmente bajo exposición solar) es un riesgo higiénico directo.

Decreto 1072 de 2015: Dentro del SG-SST, el empleador debe identificar el riesgo físico por temperaturas extremas. Si no hay hidratación, el control para este riesgo es nulo, incumpliendo el Plan de Trabajo Anual.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Riesgo Físico (Estrés Térmico): El personal de obra realiza esfuerzo físico intenso. La falta de agua aumenta la fatiga, reduce la concentración (causando accidentes) y puede provocar golpes de calor, que son emergencias médicas.

Incumplimiento de Estándares Mínimos (Res. 0312 de 2019): No proveer los recursos básicos para la salud del trabajador afecta la calificación de los estándares de higiene y medicina del trabajo.

- **Incumplimiento Falta de campamento de obra.**

La falta de campamentos para el personal (entendida como infraestructura de alojamiento o como programas de bienestar y capacitación) genera riesgos críticos tanto operativos como legales.

Fundamentos: Normas de Higiene: Regulaciones como la Resolución 2400 de 1979 establecen que los establecimientos de trabajo deben garantizar condiciones mínimas de vivienda e higiene para el personal.

.

Por lo anterior, se le solicita que, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se gestione la subsanación de los hallazgos realizados en un plazo perentorio de dos (2) días, siguientes a la recepción de este comunicado.

Atentamente,

CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: SYTS
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co; Astrith Yamile Pardo – Supervisora SST - astrith.pardo@gobernacion.edu.co - astrith.pardo@gobernacion.gov.co - aypardo@gobernacion.gov.co
Requiere respuesta: SÍ__NO__
Folios: 10

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 10 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ APROBACIÓN ◘ SOCIAL - SO

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: Respuesta oficio CVG – ICCU –OF-0370-26, aprobación metodología de talleres pedagógicos

Cordial Saludo,

En atención al oficio oficio CVG – ICCU –OF-0370-26, desde el área social de la interventoría se revisó la propuesta presentada por el contratista de obra para el desarrollo de talleres pedagógicos.

Tras el análisis correspondiente, se **aprueba la metodología y los talleres planteados**, considerando que cumplen con los objetivos sociales del proyecto y aportan al fortalecimiento de la participación comunitaria en los colegios.

Se solicita al contratista compartir la programación prevista de esta actividad, continuar con el trámite y mantener la comunicación con la interventoría para el seguimiento y acompañamiento correspondiente.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: MFQR
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ _X_NO__
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 10 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ SOCIAL - SO

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: Registro de incumplimiento en la realización de la reunión del Comité de Participación Comunitario

Cordial Saludo,

De acuerdo con las funciones de interventoría asignadas y en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como con fundamento en el objeto contractual suscrito para tal fin, y conforme a lo establecido en el PAGA SOCIAL, se deja constancia del incumplimiento por parte del contratista de obra en la realización de la reunión del Comité de Participación Comunitario, la cual, de acuerdo con lo establecido en el PAGA, debe efectuarse una vez por mes.

De acuerdo al acta de la reunión del municipio de Cabrera el comité fue conformado el día 28 de enero de 2026, por consecuencia, la primera reunión debía llevarse a cabo a más tardar el 28 de febrero de 2026. Sin embargo, a la fecha no se ha realizado dicha reunión, lo que constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la participación comunitaria y la gestión social del proyecto.

Esta interventoría solicita al contratista dar trámite y cumplimiento a dicha reunión, compartir la programación prevista de esta actividad, metodología y contenido de la información a

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

socializar con la comunidad, además de notificar de manera oportuna a la interventoría para el seguimiento y acompañamiento correspondiente.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: MFQR
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ _X_NO__
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 10 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Carlos Andrés Ballestas
Director de obra
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

▫ OBSERVACIÓN ▫ PAVIMENTOS - PV

REFERENCIA: **Contrato No. ICUU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: **Respuesta a alternativa de intervención 4, en municipios de Cabrera y Pandi, provincia de Sumapaz.**

Respetuoso saludo,

Según la verificación técnica en Pandi y Cabrera, los parámetros de entrada para el diseño de capa estabilizada exigen que se debe tener material granular remanente >20 cm y un CBR ≥3.0% en la zona homogénea.

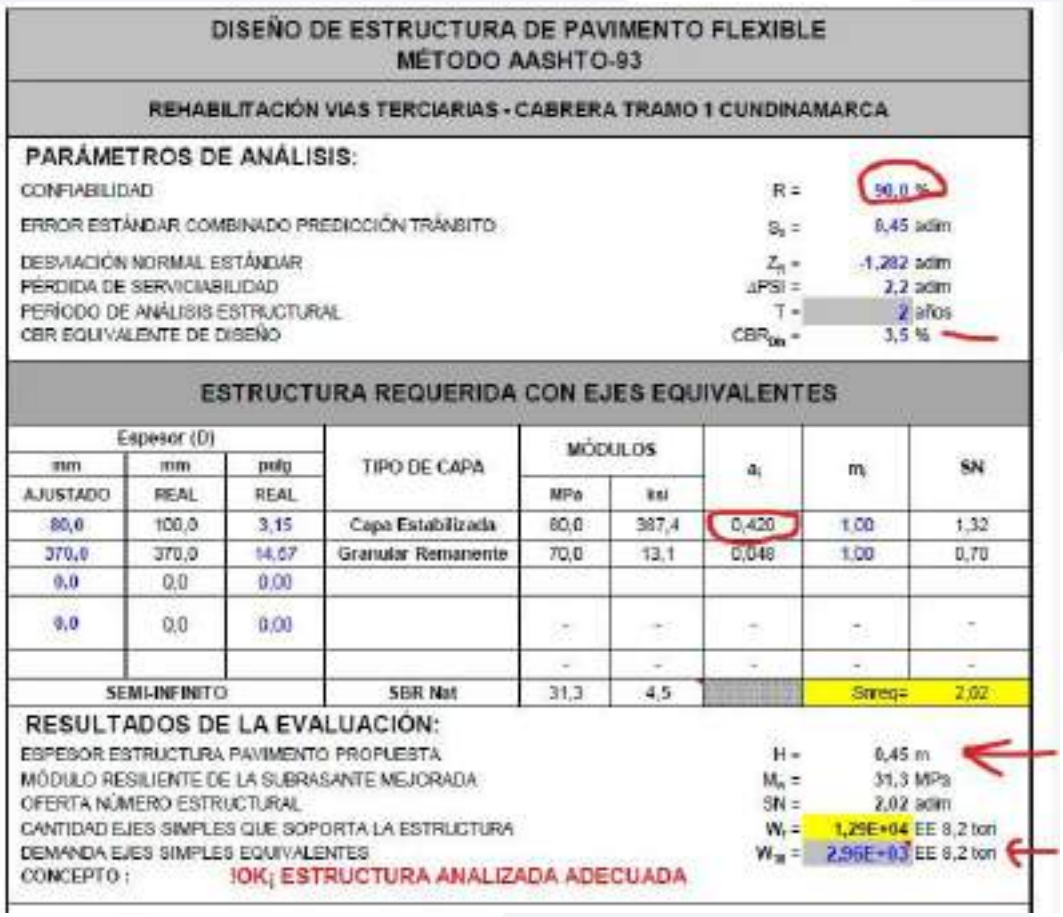
De no cumplirse estas condiciones, se deberá establecer la adición de material (subbase o afirmado) debidamente caracterizado. Los documentos deben detallar tanto el tipo de material como la proporción exacta ajustada al espesor existente para garantizar claridad en la recepción de la obra.

En la revisión se encontraron inconsistencias en los parámetros de entrada para el dimensionamiento usando la metodología Aastho 93, tal como se indica en la figura 1, como confiabilidad se indica 90% el cual esta se utiliza para autopistas y vías de gran importancia, y no para vías terciarias, revisar también el coeficiente estructural y módulo de la capa estabilizada el cual no corresponde, también revisar el Numero estructural requerido analizándolo como un pavimento semirrígido y no como un pavimento flexible e indicando el número de ejes máximos permitidos acorde al SN obtenido.

Como Conclusión, para los tramos en análisis, se contempla la adición de una capa mínima de 8 cm de suelo adecuado (¿Recebo tipo B400? – favor Aclarar) con el fin de estabilizar químicamente el material granular remanente, granular remanente de un espesor promedio de acuerdo a lo evidenciado en la exploración de geotecnia para esto se realiza la verificación. La viabilidad de esta solución se verificó siguiendo los lineamientos de la

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

metodología AASHTO 93 para el diseño de estructuras de pavimento flexible (revisar como capa semirrígida).



DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE
MÉTODO AASHTO-93

REHABILITACIÓN VIAS TERCIARIAS - CABRERA TRAMO 1 CUNDINAMARCA

PARÁMETROS DE ANÁLISIS:

CONFIABILIDAD	R =	90,0 %
ERROR ESTÁNDAR COMBINADO PREDICCIÓN TRÁNSITO	S_o =	0,45 adim
DESVIACIÓN NORMAL ESTÁNDAR	Z_r =	-1,282 adim
PÉRDIDA DE SERVICIABILIDAD	ΔPSI =	2,2 adim
PERÍODO DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL	T =	2 años
CBR EQUIVALENTE DE DISEÑO	CBR_{DI} =	3,5 %

ESTRUCTURA REQUERIDA CON EJES EQUIVALENTES

Espesor (D) mm AJUSTADO	Espesor (D) mm REAL	Espesor (D) pulg REAL	TIPO DE CAPA	MÓDULOS MPa	MÓDULOS ksi	a_i	m_i	SN
80,0	100,0	3,15	Capa Estabilizada	80,0	387,4	0,420	1,00	1,32
370,0	370,0	14,57	Granular Remanente	70,0	13,1	0,048	1,00	0,70
0,0	0,0	0,00						
0,0	0,0	0,00		-	-	-	-	-
				-	-	-	-	-
SEMI-INFINITO			SBR Nat	31,3	4,5		SNreq=	2,02

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

ESPESOR ESTRUCTURA PAVIMENTO PROPUESTA	H =	0,45 m
MÓDULO RESILIENTE DE LA SUBRASANTE MEJORADA	M_R =	31,3 MPa
OFERTA NÚMERO ESTRUCTURAL	SN =	2,02 adim
CANTIDAD EJES SIMPLES QUE SOPORTA LA ESTRUCTURA	W_t =	1,29E+04 EE 8,2 ton
DEMANDA EJES SIMPLES EQUIVALENTES	W_{18} =	2,96E+03 EE 8,2 ton
CONCEPTO :		¡OK¡ ESTRUCTURA ANALIZADA ADECUADA

Figura 1 Inconsistencias en la información

Conforme a los oficios 25C02-DTO-291 y 25C02-DTO-319, la Interventoría solicita documentar la inclusión del 30 % de material granular de baja especificación contemplado en la Especificación Particular. Actualmente, los estudios de diseño y geotecnia no justifican con claridad el suministro de este material de campo, ni validan el espesor mínimo de 8 cm para la estabilización, el cual fue requerido por el ICCU.

Adicionalmente, se solicita emitir un concepto técnico sobre el estado superficial de la capa estabilizada en el municipio de Pandi. Durante la visita de inspección, la Interventoría evidenció un agrietamiento excesivo derivado de la retracción por secado ante la falta de un proceso de curado adecuado. Este fenómeno ocurre cuando la mezcla de suelo-cemento pierde agua por evaporación durante el endurecimiento, generando tensiones internas que, al estar el material confinado, se liberan mediante la fisuración de la superficie.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Por otro lado, se solicitó enviar plan de ensayos para recibo de obra en el Oficio 25C02-DTO-313, el cual a la fecha no hemos recibido respuesta.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: EROB
Revisó: CCHP
Aprobación General: CCHP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co;
Requiere respuesta: SÍ__NO_X_
Folios: 3

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 10 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ TÉCNICO - TEC

REFERENCIA 1: **Contrato No. ICCU – 218 de 2025** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**.**

REFERENCIA 2: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*

ASUNTO: **SOLICITUD FORMAL DE PLAN DE CONTINGENCIA Y CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN – CONTRATO DE OBRA NO. ICCU-140 DE 2025.**

Cordial saludo.

En ejercicio de las funciones de vigilancia y control que competen a esta Interventoría, y considerando el retraso crítico superior al 10% identificado en el avance físico del proyecto, así como las desviaciones presentadas en la ejecución de actividades de drenaje y estructuras en los municipios de Cabrera y Pandi, se hace necesario adoptar medidas correctivas de carácter inmediato.

Por lo anterior, se solicita al CONSORCIO VICGER 2021 informar si cuenta actualmente con un Plan de Contingencia debidamente estructurado para mitigar los retrasos y desviaciones en la ejecución. En caso de no contar con dicho instrumento, o de requerir su actualización frente a la realidad actual del proyecto, deberá remitirlo a esta Interventoría a la mayor brevedad posible, cumpliendo como mínimo con los siguientes aspectos técnicos y administrativos:

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

- Detallar las medidas que se implementarán para mejorar los rendimientos de ejecución en cada uno de los tramos intervenidos y por intervenir.
- Presentar el cronograma de actividades actualizado por tramo, garantizando la recuperación del tiempo perdido en las Fases II y III.
- Identificación clara del número de frentes de obra actualmente activos y la relación de frentes proyectados para alcanzar la meta física contractual.
- Identificación de los frentes de interventoría necesarios y asignados para garantizar una supervisión técnica, administrativa y financiera total del contrato.
- Definición de responsables de seguimiento y los protocolos que se adoptarán para verificar el cumplimiento estricto del plan propuesto.

Es importante enfatizar que el Plan de Contingencia debe proponer medidas reales, efectivas y verificables que contribuyan a la recuperación del cronograma. El incumplimiento en la presentación o ejecución de este plan incrementa los riesgos contractuales y administrativos, lo cual obligará a esta Interventoría a continuar con las acciones de apremio y las solicitudes de procesos sancionatorios ante el ICCU, tal como se ha advertido en comunicaciones previas como los oficios 25C02_DTO_153 y 260205_DTO_343.

Quedamos atentos a la radicación inmediata de este documento para su respectiva revisión y validación técnica.

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: CCHP
Revisó: CCHP
Aprobación General: APU
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co.
Requiere respuesta: SÍ_X_NO__
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, lunes, 16 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

REFERENCIA: **Contrato No. ICUU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO PENSIÓN (FEBRERO 2026) Y SALUD DE (MARZO 2026), Y EL INFORME SST CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRREO 2026

Cordial saludo.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales como interventoría, solicitamos al CONSORCIO VICGER 2021, (el Contratista), aportar las planillas de seguridad social correspondiente al periodo pensión (febrero 2026) y salud de (marzo 2026), del personal profesional y personal mano de obra no calificada a la fecha en los frentes de obra activos, y el informe de gestión del componente correspondiente al mes de febrero referentes en el asunto.

A continuación, se ilustra la obligación que se tienen como contratista y como interventoría.

En el contrato de Obra en él. *"Anexo – Minuta De Contrato ICCU-140 De 2025, CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO – 2. FORMA DE PAGO OBRA DE CORREDORES VIALES: Para su pago cada informe debe ser aprobado por LA INTERVENTORIA Y LA SUPERVISIÓN; el supervisor del contrato expedirá certificación de cumplimiento. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.*

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

NOTA 6: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
NOTA 7: El desarrollo del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), se pagará conforme al avance de la obra en la misma proporción, con la prestación del informe y su respectiva aprobación por parte del interventor.
NOTA 8: El plan de manejo de transido (PMT), se pagará conforme al avance de la obra en la misma proporción, con la prestación del informe de avance de obra y su respectiva aprobación por parte del interventor.
-Cláusula 9. Obligaciones Generales del Contratista- 2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. - 3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. - 20. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Cláusula 10. Obligaciones Específicas Del Contratista 5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
18. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
19. El CONTRATISTA deberá presentar para la suscripción del acta de inicio informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido. Así mismo, mensualmente deberá presentar los soportes de pago de parafiscales de todo el personal mínimo, en caso de que la vinculación de este personal se realice a través de contratos de prestación de servicios se deberá allegar los soportes de cada uno de estos contratos y de los pagos parafiscales. 29.Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL ICCU le solicite. 57.El contratista se obliga a cumplir las instrucciones dadas por el ICCU y/o INTERVENTORIA en las que deba presentar informes, ajustes, reparaciones y/o acatar instrucciones que tengan relación directa con la ejecución del contrato y que complementen las obligaciones del presente contrato. 60. El contratista se obliga a presentar información que se requiera por parte del ICCU frente a aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, judiciales, entre otros, que tengan relación con el presente proyecto, dentro de término que indique el ICCU. Así mismo y en caso de requerirlo el ICCU, se podrá indicar la forma y el tipo de información que se debe certificar CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas."

"ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3).
4.3. TERCERA FASE. INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS
3.2. FORMA DE PAGO OBRA DE CORREDORES VIALES: Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación del informe. Para su pago cada informe debe ser aprobado por LA INTERVENTORIA Y LA SUPERVISIÓN; el supervisor del contrato expedirá certificación de cumplimiento. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones.
NOTA 6: El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
NOTA 7: El desarrollo del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), se pagará conforme al avance de la obra en la misma proporción, con la presentación del informe y su respectiva aprobación por parte del interventor.
NOTA 8: El plan de manejo de transido (PMT), se pagará conforme al avance de la obra en la misma proporción, con la presentación del informe de avance de obra y su respectiva aprobación por parte del interventor.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

8.CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO. •Normatividad SST Vigente (Decreto Único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del decreto 1072 de 2015. •Manual de Seguridad y Salud en el trabajo Dirigido a Contratista. (Isolucion: MA- M7-P3-004).”

***La Interventoría**: ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2.*
1.DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA- 3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA
Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:
3.1. Inherentes a la interventoría -•Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. •Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la interventoría contratada de acuerdo con especificaciones de la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones. •Dar inicio a la ejecución del contrato objeto del contrato de interventoría. • Presentar los informes quincenales y/o mensuales en las condiciones establecidas para la correcta ejecución de la interventoría. • El INTERVENTOR se obliga a presentar información que se requiera por parte del ICCU frente a aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, judiciales, entre otros, que tengan relación con el presente proyecto, dentro de término que indique el ICCU. Así mismo y en caso de requerirlo el ICCU, se podrá indicar la forma y el tipo de información que se debe certificar. • El INTERVENTOR se obliga realizar el seguimiento y control de todas las obligaciones del contrato de obra.
• El INTERVENTOR se obliga a emitir los conceptos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales, entre otros y que tengan relación con el proyecto de obra, que se requieran para la correcta ejecución de las obras, dentro de los términos que indique el ICCU.
Realizar informes relacionados con el manejo ambiental, social o de seguridad industrial a la entidad cuando esta lo solicite. INFORMES PERIÓDICOS- Se elaborarán y se presentarán a la entidad los informes semanales, quincenales y mensuales (o con la periodicidad acordada con el ICCU) de ejecución del proyecto, en los que se presentará la descripción y avance de las actividades, así como el trabajo ejecutado en el respectivo período a informar, reflejando adecuadamente la cantidad de actividades ejecutadas, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado.
- Informes Mensuales: deberán presentarse como requisito para el trámite de la cuenta de cobro. El contenido del informe será acordado con el ICCU. El interventor se regirá por el Manual de Supervisión e Interventoría del ICCU, adoptado mediante Resolución No. 268 de 2019, El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes.
5.INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA. 11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.”
“Anexo – Minuta De Contrato de Interventoría ICCU-128 De 2025- Clausula 9. Obligaciones generales del Interventor.
Constatar periódicamente, el cumplimiento de los pagos de seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y nómina según la normatividad vigente, así como:
-La inscripción al sistema de seguridad social integral del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo consagrado en el contrato y en la propuesta.
-El pago de la liquidación mensual (o quincenal) de la nómina, según corresponda.
-La verificación de los pagos a EPS, ARL, fondo de pensiones y aportes parafiscales, del personal empleado.
-La implementación de los correctivos necesarios, por las reclamaciones del personal.
-Verificar el cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social y parafiscales de los trabajadores contratados por el interventor, conforme a los valores contratados por el ICCU.”
“Manuel de Interventoría y/o Supervisión de Contratos ICCU 128 De 2025. 9.3 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA.
2. Requerir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, contrato y en las leyes que le sean aplicables.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

3. Solicitar mediante escrito al Contratista, el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
6. Requerir al Contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato.
39. Verificación del pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social (formato MS-GC-FR-013). Verificar el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado a la obra según la normatividad vigente para el periodo correspondiente al Acta de Recibo Parcial y certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite y pago de la citada Acta.
54. Normas de Seguridad Industrial Exigir al Contratista el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente."

La Resolución 2388 de 2016, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, es la norma que unifica las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en Colombia.
El decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 señala los plazos que se tienen para pagar los aportes a seguridad social y aportes parafiscales cuando haya lugar a ellos, Si el aportante es una persona jurídica, se toman los dos últimos dígitos de su NIT sin considerar el dígito de verificación, y si es una persona natural, se toman los dos últimos dígitos de su cédula de ciudadanía.

Plazo máximo para efectuar los aportes													
Dos últimos dígitos del NIT o c.c.	Día hábil de vencimiento	Enero de 20	Febrero de 2026	Marzo de 20	Abril de 20	Mayo de 20	Junio de 20	Julio de 2026	Agosto de 2026	Septiembre de 2026	Octubre de 2026	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026
00 al 07	1	5	3	3	9	5	2	7	4	2	2	4	2
08 al 14	2	6	4	4	7	6	3	8	5	3	5	8	3
15 al 21	4	7	5	5	8	7	4	9	6	4	6	9	4
22 al 28	5	8	6	6	9	8	7	10	7	7	9	10	7
29 al 35	6	9	9	9	10	11	8	11	8	8	10	11	8
36 al 42	7	12	10	10	13	12	10	8	12	9	9	11	10
43 al 49	8	14	11	11	14	13	11	10	13	10	13	12	11
50 al 56	9	11	12	12	10	14	12	13	14	11	14	13	14
57 al 63	10	15	13	13	16	15	15	14	15	14	15	17	15
64 al 69	11	18	16	16	17	19	17	15	19	15	19	16	16
70 al 75	12	20	17	17	20	20	18	18	20	16	19	18	17
76 al 81	13	21	18	18	21	21	19	17	21	17	20	20	18
82 al 87	14	22	19	19	22	22	22	21	24	18	21	23	21

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Fechas de pago SS:

CONSORCIO VICGER	*901902610*	*pago marzo 4*
GAB INGENIERIA SAS	*900591649*	*pago marzo 11*
CARLOS IVAN GUTIERREZ	*19165638*	*pago marzo 10*
VICPAR SA	*800042119*	*pago marzo 5*
MYLDREY LORENA PINILLA	*1018409894*	*pago marzo 24*

Por lo anterior, se le solicita que, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se gestione de manera inmediata, la entrega de lo solicitado.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: SYTS
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Luz Angela Sanabria - subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co; Astrith Pardo – Supervisora SST astrith.pardo@cundinamarca.gov.co, yamipardo@gmail.com.
Requiere respuesta: SÍ__NO__
Folios: 5

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 17 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ SOCIAL - SO

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: Respuesta oficio **CVG – ICCU –OF-0381-2026**

Cordial Saludo,

En atención al oficio No. **CVG–ICCU–OF-0381-2026**, mediante el cual el contratista solicita la gestión para la definición de los tramos priorizados y la programación de socializaciones en los municipios pendientes, esta interventoría se permite manifestar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso contractual, en caso de que los resultados de los análisis técnicos no permitan la aplicación de alguna de las tecnologías previstas, el contratista deberá proponer alternativas técnicas, las cuales serán revisadas por la interventoría para emitir concepto y presentarlas al Instituto para su aprobación; así mismo, el documento establece que **la entidad podrá redefinir el corredor de intervención**, de acuerdo con las condiciones técnicas evidenciadas en campo (Anexo Técnico, pág. 16). En este sentido, la priorización o modificación de los tramos a intervenir corresponde a una decisión que debe ser definida y avalada por la entidad contratante.

Con el fin de avanzar en la revisión técnica de los corredores y en la programación de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, esta interventoría considera pertinente realizar visitas técnicas de campo que permitan identificar los tramos que podrían ser objeto de intervención, información que servirá como insumo para la definición que posteriormente adopte la entidad.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

En este sentido, se convoca al contratista y a la entidad a una mesa de trabajo virtual el día **martes 17 de marzo de 2026, a las 10:00 a.m.**, con el fin de concertar el cronograma de visitas a los municipios pendientes y definir la programación de los correspondientes recorridos de campo. El enlace de conexión será compartido oportunamente con cada una de las partes.

Dicha reunión tendrá como propósito:

• Revisar el estado actual de los municipios pendientes de intervención.
• Definir conjuntamente el cronograma de las visitas técnicas en campo.
• Establecer la agenda de visitas con alcaldías municipales y las socializaciones comunitarias necesarias para el desarrollo del proyecto.

Así mismo, desde el componente social se informa que, en la provincia de Alto Tequendama, específicamente en los municipios de El Colegio, Viotá, Anapoima y Anolaima, a la fecha no se han adelantado las actividades de gestión social correspondientes al inicio del proyecto.

En este sentido, previo al inicio de cualquier actividad de obra en dichos municipios, deberán adelantarse las actividades sociales establecidas contractualmente, entre ellas:

- **Reunión de inicio Provincia Tequendama** (socialización del alcance del contrato y de las intervenciones previstas) con comunidad, y levantamiento de las actas de actas de vecindad.

Finalmente, se reitera que los recorridos de campo que se programen permitirán contar con insumos técnicos y sociales para la identificación de los tramos que podrían ser objeto de intervención; no obstante, la definición final de los tramos priorizados corresponde a la entidad contratante.

Atentamente,

CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: SJQR
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ _X_NO__
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 17 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ TÉCNICO - TEC

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: INCUMPLIMIENTO DE INFORMES MENSUALES

Cordial Saludo,

En ejercicio de las funciones de interventoría otorgadas por la Ley 1474 de 2011 (Artículos 83 y 84) y en cumplimiento del objeto del contrato de interventoría vigente, me permito informarles que incumplieron con la entrega de los informes mensuales, puesto que a la fecha tiene pendiente subsanar las observaciones realizadas a los informes de los meses noviembre, diciembre y no se reporta la entrega de enero y febrero.

La remisión de esta documentación es indispensable para verificar el avance físico-financiero y garantizar la continuidad de la ejecución contractual, de acuerdo con las siguientes obligaciones estipuladas en el Contrato de Obra No. ICCU-140 de 2025:

Sustento Normativo y Contractual:

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

- Cláusula Décima, Numeral 19: Obligación de presentar informes mensuales de avance de obra y aquellos que el ICCU requiera. Se recuerda que para la suscripción de actas es imperativo el detalle de personal, salarios y los respectivos soportes de pago de seguridad social y parafiscales.
- Cláusula Décima, Numeral 57: Obligación de acatar las instrucciones de la Interventoría en cuanto a la presentación de informes y ajustes necesarios para la correcta ejecución.
- Cláusula Décima, Numeral 61: Entrega del informe independiente de seguimiento, control y ejecución del PAGA (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental), incluyendo soportes de cumplimiento de programas ambientales y permisos requeridos.

Instrucciones de Envío:

Dada la mora en la entrega de los periodos citados, los documentos deben ser remitidos en su totalidad, debidamente diligenciados y firmados, al correo electrónico: inter.iccu218@euroconsult.com.co.

Es importante resaltar que, según el numeral 61 de su contrato, una vez revisados los informes, cualquier observación de esta interventoría genera un periodo de subsanación de solo tres (3) días hábiles para su corrección.

Quedamos atentos a la recepción inmediata de la información para proceder con la respectiva evaluación y emisión de concepto

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: MCDM
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ _X_NO__
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 17 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

- SOLICITUD
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

REFERENCIA: **Contrato No. ICUU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: APREMIO N2 CUMPLIMIENTO DEL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN FRENTES DE OBRA ACTIVOS.

Cordial saludo.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales como Interventoría del contrato, se informa al CONSORCIO VICGER 2021, en su calidad de Contratista de Obra a la fecha, se encuentra incurso en situación de presunto incumplimiento frente a la obligación que trata el Anexo – Minuta De Contrato ICCU-140 De 2025, Cláusula 9. Obligaciones Generales del Contratista - *Cláusula 10. Obligaciones Específicas Del Contratista, El Manual De Interventoría y/o Supervisión De Contratos ICCU 128 De 2025.* por la no atención de las observaciones realizados por la interventoría en los tiempos perentorios.
La interventoría mediante comunicado, 260211_25C02_DTO_314_SOLICITUD CUMPLIMIENTO DEL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN OBRA, 260306_25C02_DTO_346_APREMIO N1 PROFESIONAL SST FRENTES DE OBRA A la fecha sin respuesta.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

En este sentido y según lo establecido en el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS ICCU 128 de 2025.
Numeral 9.3, ítem 36. Personal y equipo del constructor.
"Verificar durante el desarrollo del proyecto se mantenga actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El Interventor debe exigir el cambio o adición del personal necesario debidamente justificado; de no darse cumplimiento a lo solicitado debe iniciar las gestiones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones".
"60. Actividades técnicas. Con relación a las funciones técnicas el interventor deberá: d) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario."

ANEXO – MINUTA DE CONTRATO ICCU-140 de 2025 CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
"Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:
8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
28. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU.
36. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
40. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención".
CVG – ICCU –OF-0199-2025 DISCRIMINACIÓN DE AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES). Contrato Obra No. ICCU-140 de 2025 – CONSORCIO VICGER 2021.- CALCULO DEL IAU.
El contrato de obra en su ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO.
Requisitos del personal

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES POR FRENTE DE OBRA Dedicación mínima: 100%. Perfil profesional: Perfil profesional: Ingeniero Civil y/o de Vías y Transporte y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero ambiental con especialización o maestría o doctorado en Higiene y/o salud ocupacional, o seguridad y salud ocupacional HSE, o Higiene y Seguridad Industrial, o Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo (con licencia vigente). Ó PROFESIONAL en Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente conforme Resolución 4502 del 28 de de 2012	Experiencia profesional: No menor a TRES (3) años, contados a partir de la fecha de graduación como especialista y hasta acorde de la presentación pública.	Demostrar una Experiencia Específica en DOS (2) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS en los que se haya desempeñado como PROFESIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Esta interventoría en su supervisión y recorridos de obra que realiza semanalmente en la zona de intervención activa en Pandi (San Bernardo), no ha evidenciado gestión e implementación de los programas aplicables del SG SST, ni acompañamiento necesario para controlar los riesgos existentes en las actividades que realizan los trabajadores.

Por lo tanto, se le solicita que, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones, se de atención a esta solicitud en un plazo de dos (2) días después de recibo de la presente comunicación y tomar las medidas necesarias para cumplir con los procedimientos del área SST aprobados, estos se deben implementar de manera permanente en todos los frentes de obra, ya que podrá incurrir en una falta y/o presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales establecidas en el contrato.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: SYTS
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co; Perla Lombo - Supervisora SST ICCU Astrith Yamile Pardo, astrith.pardo@cundinamarca.gov.co, yamipardo@gmail.com
Requiere respuesta: SÍ_X_NO__
Folios: 3

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 17 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

▫ APROBACIÓN ▫ TOPOGRAFIA - TO

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de TIBACUY

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento técnico y verificación contractual, damos respuesta a la remisión documental que ustedes allegaron a esta Interventoría el pasado 04 de febrero de 2026, radicada bajo el oficio CVG-ICCU-OF-0313 (y sus complementos vía correo electrónico), la cual contenía las entregas contractuales del municipio de Tibacuy.

En comité de seguimiento realzado el día 29 de diciembre de 2025, se estableció como compromiso por parte del contratista la entrega del componente topográfico a más tardar el día 13 de enero de 2026.

No obstante, se evidencio que la entrega final de la información por parte del contratista fue realizada únicamente hasta el día 04 de febrero de 2026, lo que configura un incumplimiento en los plazos previamente establecidos y aceptados, afectando la programación y oportunidad en la revisión de los productos por parte de la interventoría.

Dicha entrega tuvo como objetivo subsanar las observaciones técnicas informadas anteriormente respecto al producto topográfico. Tras la revisión detallada de la información complementaria, esta Interventoría constató que el contratista integró satisfactoriamente los ajustes solicitados en cuanto a la precisión y completitud de la información planimétrica y altimétrica discutida en las mesas de trabajo.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Se verifica que el producto cumple ahora con el 100% de los estándares de calidad, rigor técnico y requerimientos contractuales exigidos. En consecuencia, la Interventoría otorga la APROBACIÓN FINAL al producto topográfico. Con este aval, el entregable se considera recibido a satisfacción para los fines contractuales y administrativos a los que haya lugar.

Agradecemos la disposición y el cumplimiento para el levantamiento de las observaciones iniciales.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO

Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: KSCC
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co;
Requiere respuesta: SÍ__NO_X_
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 17 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

▫ APROBACIÓN ▫ TOPOGRAFIA - TO

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de EL COLEGIO.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento técnico y verificación contractual, damos respuesta a la remisión documental que ustedes allegaron a esta Interventoría el pasado 04 de febrero de 2026, radicada bajo el oficio CVG-ICCU-OF-0313 (y sus complementos vía correo electrónico), la cual contenía las entregas contractuales del municipio de El Colegio.

En comité de seguimiento realzado el día 29 de diciembre de 2025, se estableció como compromiso por parte del contratista la entrega del componente topográfico a más tardar el día 13 de enero de 2026.

No obstante, se evidencio que la entrega final de la información por parte del contratista fue realizada únicamente hasta el día 04 de febrero de 2026, lo que configura un incumplimiento en los plazos previamente establecidos y aceptados, afectando la programación y oportunidad en la revisión de los productos por parte de la interventoría.

Dicha entrega tuvo como objetivo subsanar las observaciones técnicas informadas anteriormente respecto al producto topográfico. Tras la revisión detallada de la información complementaria, esta Interventoría constató que el contratista integró satisfactoriamente los ajustes solicitados en cuanto a la precisión y completitud de la información planimétrica y altimétrica discutida en las mesas de trabajo.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Se verifica que el producto cumple ahora con el 100% de los estándares de calidad, rigor técnico y requerimientos contractuales exigidos. En consecuencia, la Interventoría otorga la APROBACIÓN FINAL al producto topográfico. Con este aval, el entregable se considera recibido a satisfacción para los fines contractuales y administrativos a los que haya lugar.

Agradecemos la disposición y el cumplimiento para el levantamiento de las observaciones iniciales.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO

Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: KSCC
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co;
Requiere respuesta: SÍ__NO_X_
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 17 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

▫ APROBACIÓN ▫ TOPOGRAFIA - TO

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de VIOTA.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento técnico y verificación contractual, damos respuesta a la remisión documental que ustedes allegaron a esta Interventoría el pasado 04 de febrero de 2026, radicada bajo el oficio CVG-ICCU-OF-0313 (y sus complementos vía correo electrónico), la cual contenía las entregas contractuales del municipio de Viotá.

En comité de seguimiento realzado el día 29 de diciembre de 2025, se estableció como compromiso por parte del contratista la entrega del componente topográfico a más tardar el día 13 de enero de 2026.

No obstante, se evidencio que la entrega final de la información por parte del contratista fue realizada únicamente hasta el día 04 de febrero de 2026, lo que configura un incumplimiento en los plazos previamente establecidos y aceptados, afectando la programación y oportunidad en la revisión de los productos por parte de la interventoría.

Dicha entrega tuvo como objetivo subsanar las observaciones técnicas informadas anteriormente respecto al producto topográfico. Tras la revisión detallada de la información complementaria, esta Interventoría constató que el contratista integró satisfactoriamente los ajustes solicitados en cuanto a la precisión y completitud de la información planimétrica y altimétrica discutida en las mesas de trabajo.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Se verifica que el producto cumple ahora con el 100% de los estándares de calidad, rigor técnico y requerimientos contractuales exigidos. En consecuencia, la Interventoría otorga la APROBACIÓN FINAL al producto topográfico. Con este aval, el entregable se considera recibido a satisfacción para los fines contractuales y administrativos a los que haya lugar.

Agradecemos la disposición y el cumplimiento para el levantamiento de las observaciones iniciales.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO

Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: KSCC
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co;
Requiere respuesta: SÍ__NO_X_
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 17 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

▫ APROBACIÓN ▫ TOPOGRAFIA - TO

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de ANAPOIMA.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento técnico y verificación contractual, damos respuesta a la remisión documental que ustedes allegaron a esta Interventoría el pasado 04 de febrero de 2026, radicada bajo el oficio CVG-ICCU-OF-0313 (y sus complementos vía correo electrónico), la cual contenía las entregas contractuales del municipio de Anapoima.

En comité de seguimiento realzado el día 29 de diciembre de 2025, se estableció como compromiso por parte del contratista la entrega del componente topográfico a más tardar el día 13 de enero de 2026.

No obstante, se evidencio que la entrega final de la información por parte del contratista fue realizada únicamente hasta el día 04 de febrero de 2026, lo que configura un incumplimiento en los plazos previamente establecidos y aceptados, afectando la programación y oportunidad en la revisión de los productos por parte de la interventoría.

Dicha entrega tuvo como objetivo subsanar las observaciones técnicas informadas anteriormente respecto al producto topográfico. Tras la revisión detallada de la información complementaria, esta Interventoría constató que el contratista integró satisfactoriamente los ajustes solicitados en cuanto a la precisión y completitud de la información planimétrica y altimétrica discutida en las mesas de trabajo.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Se verifica que el producto cumple ahora con el 100% de los estándares de calidad, rigor técnico y requerimientos contractuales exigidos. En consecuencia, la Interventoría otorga la APROBACIÓN FINAL al producto topográfico. Con este aval, el entregable se considera recibido a satisfacción para los fines contractuales y administrativos a los que haya lugar.

Agradecemos la disposición y el cumplimiento para el levantamiento de las observaciones iniciales.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO

Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: KSCC
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co;
Requiere respuesta: SÍ__NO_X_
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 17 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

▫ APROBACIÓN ▫ TOPOGRAFIA - TO

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de ANOLAIMA.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento técnico y verificación contractual, damos respuesta a la remisión documental que ustedes allegaron a esta Interventoría el pasado 04 de febrero de 2026, radicada bajo el oficio CVG-ICCU-OF-0313 (y sus complementos vía correo electrónico), la cual contenía las entregas contractuales del municipio de Anolaima.

En comité de seguimiento realzado el día 29 de diciembre de 2025, se estableció como compromiso por parte del contratista la entrega del componente topográfico a más tardar el día 13 de enero de 2026.

No obstante, se evidencio que la entrega final de la información por parte del contratista fue realizada únicamente hasta el día 04 de febrero de 2026, lo que configura un incumplimiento en los plazos previamente establecidos y aceptados, afectando la programación y oportunidad en la revisión de los productos por parte de la interventoría.

Dicha entrega tuvo como objetivo subsanar las observaciones técnicas informadas anteriormente respecto al producto topográfico. Tras la revisión detallada de la información complementaria, esta Interventoría constató que el contratista integró satisfactoriamente los ajustes solicitados en cuanto a la precisión y completitud de la información planimétrica y altimétrica discutida en las mesas de trabajo.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Se verifica que el producto cumple ahora con el 100% de los estándares de calidad, rigor técnico y requerimientos contractuales exigidos. En consecuencia, la Interventoría otorga la APROBACIÓN FINAL al producto topográfico. Con este aval, el entregable se considera recibido a satisfacción para los fines contractuales y administrativos a los que haya lugar.

Agradecemos la disposición y el cumplimiento para el levantamiento de las observaciones iniciales.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO

Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: KSCC
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co;
Requiere respuesta: SÍ__NO_X_
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 17 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

▫ APROBACIÓN ▫ TOPOGRAFIA - TO

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de NILO.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento técnico y verificación contractual, damos respuesta a la remisión documental que ustedes allegaron a esta Interventoría el pasado 04 de febrero de 2026, radicada bajo el oficio CVG-ICCU-OF-0313 (y sus complementos vía correo electrónico), la cual contenía las entregas contractuales del municipio de Nilo.

En comité de seguimiento realzado el día 29 de diciembre de 2025, se estableció como compromiso por parte del contratista la entrega del componente topográfico a más tardar el día 13 de enero de 2026.

No obstante, se evidencio que la entrega final de la información por parte del contratista fue realizada únicamente hasta el día 04 de febrero de 2026, lo que configura un incumplimiento en los plazos previamente establecidos y aceptados, afectando la programación y oportunidad en la revisión de los productos por parte de la interventoría.

Dicha entrega tuvo como objetivo subsanar las observaciones técnicas informadas anteriormente respecto al producto topográfico. Tras la revisión detallada de la información complementaria, esta Interventoría constató que el contratista integró satisfactoriamente los ajustes solicitados en cuanto a la precisión y completitud de la información planimétrica y altimétrica discutida en las mesas de trabajo.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Se verifica que el producto cumple ahora con el 100% de los estándares de calidad, rigor técnico y requerimientos contractuales exigidos. En consecuencia, la Interventoría otorga la APROBACIÓN FINAL al producto topográfico. Con este aval, el entregable se considera recibido a satisfacción para los fines contractuales y administrativos a los que haya lugar.

Agradecemos la disposición y el cumplimiento para el levantamiento de las observaciones iniciales.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO

Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: KSCC
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co;
Requiere respuesta: SÍ__NO_X_
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 17 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

▫ APROBACIÓN ▫ TOPOGRAFIA - TO

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de NARIÑO.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento técnico y verificación contractual, damos respuesta a la remisión documental que ustedes allegaron a esta Interventoría el pasado 04 de febrero de 2026, radicada bajo el oficio CVG-ICCU-OF-0313 (y sus complementos vía correo electrónico), la cual contenía las entregas contractuales del municipio de Nariño.

En comité de seguimiento realzado el día 29 de diciembre de 2025, se estableció como compromiso por parte del contratista la entrega del componente topográfico a más tardar el día 13 de enero de 2026.

No obstante, se evidencio que la entrega final de la información por parte del contratista fue realizada únicamente hasta el día 04 de febrero de 2026, lo que configura un incumplimiento en los plazos previamente establecidos y aceptados, afectando la programación y oportunidad en la revisión de los productos por parte de la interventoría.

Dicha entrega tuvo como objetivo subsanar las observaciones técnicas informadas anteriormente respecto al producto topográfico. Tras la revisión detallada de la información complementaria, esta Interventoría constató que el contratista integró satisfactoriamente los ajustes solicitados en cuanto a la precisión y completitud de la información planimétrica y altimétrica discutida en las mesas de trabajo.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Se verifica que el producto cumple ahora con el 100% de los estándares de calidad, rigor técnico y requerimientos contractuales exigidos. En consecuencia, la Interventoría otorga la APROBACIÓN FINAL al producto topográfico. Con este aval, el entregable se considera recibido a satisfacción para los fines contractuales y administrativos a los que haya lugar.

Agradecemos la disposición y el cumplimiento para el levantamiento de las observaciones iniciales.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO

Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: KSCC
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co;
Requiere respuesta: SÍ__NO_X_
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, martes, 17 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

▫ APROBACIÓN ▫ TOPOGRAFIA - TO

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: APROBACIÓN FINAL al Entregable de Topografía del municipio de JERUSALEN.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento técnico y verificación contractual, damos respuesta a la remisión documental que ustedes allegaron a esta Interventoría el pasado 04 de febrero de 2026, radicada bajo el oficio CVG-ICCU-OF-0313 (y sus complementos vía correo electrónico), la cual contenía las entregas contractuales del municipio de Jerusalén.

En comité de seguimiento realzado el día 29 de diciembre de 2025, se estableció como compromiso por parte del contratista la entrega del componente topográfico a más tardar el día 13 de enero de 2026.

No obstante, se evidencio que la entrega final de la información por parte del contratista fue realizada únicamente hasta el día 04 de febrero de 2026, lo que configura un incumplimiento en los plazos previamente establecidos y aceptados, afectando la programación y oportunidad en la revisión de los productos por parte de la interventoría.

Dicha entrega tuvo como objetivo subsanar las observaciones técnicas informadas anteriormente respecto al producto topográfico. Tras la revisión detallada de la información complementaria, esta Interventoría constató que el contratista integró satisfactoriamente los ajustes solicitados en cuanto a la precisión y completitud de la información planimétrica y altimétrica discutida en las mesas de trabajo.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Se verifica que el producto cumple ahora con el 100% de los estándares de calidad, rigor técnico y requerimientos contractuales exigidos. En consecuencia, la Interventoría otorga la APROBACIÓN FINAL al producto topográfico. Con este aval, el entregable se considera recibido a satisfacción para los fines contractuales y administrativos a los que haya lugar.

Agradecemos la disposición y el cumplimiento para el levantamiento de las observaciones iniciales.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO

Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: KSCC
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co;
Requiere respuesta: SÍ__NO_X_
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, jueves, 26 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

▫ OBSERVACIÓN ▫ TÉCNICO - TEC

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO-0384-26 MENSUAL NOV-V3

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento técnico y verificación contractual, damos respuesta a la remisión del Informe Mensual correspondiente al mes de noviembre V3, el cual fue allegado a esta Interventoría el día 17 de marzo de 2026, mediante el oficio CVG-ICCU-OF-0384-2026.

Una vez realizada la revisión detallada del informe presentado, se reiteran las siguientes observaciones:

COMPONENTE SOCIAL:

En atención a las observaciones señaladas en el informe mensual correspondiente a noviembre. Desde el componente social, resulta necesario reiterar algunas observaciones relacionadas con el periodo de dicho informe (Informe Mensual N.º 8 – Noviembre, versión 2). Luego de revisar el documento, se emiten las siguientes reiteraciones de observaciones, para su debida atención:

N°	Observaciones informe mensual
	Revisar párrafo de inicio, provincia Alto Magdalena, hace referencia al mes de octubre.
	Pág. 14 Se solicita verificar y ajustar la información reportada, la cantidad de actas reportadas en el texto no coincide con lo relacionado en la tabla N° 10.
	Pág. 20 Revisar y corregir el titulo de la tabla N° 17

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

	Se solicita presentar la corrección, ajuste y/o complementación de la información requerida, relacionando en el comunicado de remisión cada una de las observaciones con la justificación, aclaración o indicación de la acción ejecutada y el lugar (página) en el cual se localiza la evidencia según corresponda.

En virtud de lo anterior, le solicitamos presentar a esta interventoría la corrección, ajuste y/o complementación de la información requerida, relacionando en el comunicado de remisión cada una de las observaciones con la justificación, aclaración o indicación de la acción ejecutada, lo anterior en un período no mayor a cinco (5) días hábiles posterior al recibido del presente comunicado.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO

Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: LBPV
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co;
Requiere respuesta: SÍ__NO_X_
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, viernes, 27 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ APROBACIÓN ◘ TÉCNICO - TEC

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: *Aprobación de las Hojas de Vida de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo*

Respetuoso Saludo,

En atención a su comunicado CVG – ICCU –OF-0390-2026 del 21 de marzo, por medio del presente nos permitimos informar que, una vez revisada la hoja de vida presentada, se emite el siguiente concepto:

1. SIRLEY CASTILLO JIMENEZ – PROFESIONAL SST

Requisitos Anexo Técnico:

• Titulo: Ingeniero Civil y/o de Vías y Transporte y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniero ambiental con especialización o maestría o doctorado en Higiene y/o salud ocupacional, o seguridad y salud ocupacional HSE, o Higiene y Seguridad Industrial, o Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo (con licencia vigente). Ó PROFESIONAL en higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente conforme Resolución 4502 del 28 dic de 2012.

• Experiencia General: Mínimo 3 años (de graduación como especialistas y hasta el cierre de la presente licitación pública).

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

• Experiencia Especifica: 2 Contratos como Profesional seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales. en mantenimiento, construcción, mejoramiento, pavimentación y rehabilitación en vías.

Resultado: CUMPLE.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: SYTS
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: 0
Copia: Luz Angela Sanabria- subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co,
Requiere respuesta: SÍ __NO_X_
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, viernes, 27 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: SOLICITUD CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE IMPLEMENTACION DEL SG SST Y NORMATIVA VIGENTE EN RIESGOS LABORALES.

Cordial saludo.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, y los recorridos realizados por la interventoría en el frente de obra de Cabrera solicitamos al CONSORCIO VICGER 2021, (el Contratista), implementar las medidas necesarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la obra, previniendo accidentes para quienes allí laboran y de quienes ocasionalmente transite en los alrededores de la obra, medidas que están inmersas en las obligaciones contractuales del proyecto.

*"En este sentido y según lo establecido en el **MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS ICCU 128 de 2025.***
60. Actividades técnicas.
Con relación a las funciones técnicas el interventor deberá:
h) Velar por que el contratista dé estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en el caso de estar incluida en el contrato de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia al supervisor del contrato de interventoría y a la subdirección correspondiente; en caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
k) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de las normas de construcción y calidad, las de medio ambiente, las contractuales, las de señalización y seguridad industrial y todas las que sean aplicables al objeto del contrato.
s) Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, previniendo accidentes para quienes allí laboran y de quienes ocasionalmente transite en los alrededores de la obra."

En el contrato de Obra en él. "ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3). 8. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.
**Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.*
**Norma Colombiana de diseño de puentes-LRFD-CCP14*
**Normatividad SST Vigente (Decreto Único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del decreto 1072 de 2015.*
**Manual de Seguridad y Salud en el trabajo Dirigido a Contratista. (Isolucion: MA- M7-P3-004)."*

Por medio del presente, se realiza una notificación formal sobre hallazgos encontrados en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el frente de obra activo en Cabrera.

I. HALLAZGOS Y FUNDAMENTOS LEGALES

1. ***Gestión de Sustancias Químicas: La manipulación de sustancias sin EPP adecuados, genera un riesgo de intoxicación masiva por contaminación cruzada.***

   - Consecuencias para la Salud (Riesgo Químico)

   El cemento contiene Cromo Hexavalente, una sustancia altamente irritante y sensibilizante:

   Dermatitis de Contacto: El contacto con bolsas rotas o cemento disperso provoca quemaduras químicas y eccemas. Si el cemento se humedece por mal almacenamiento, se vuelve aún más alcalino y agresivo con la piel.

   Afecciones Respiratorias: La inhalación de este material puede causar silicosis, bronquitis crónica y asma ocupacional.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Lesiones Oculares: El polvo de cemento en suspensión puede causar desde irritación leve hasta quemaduras de córnea si no existe una barrera de contención.

Art. 392: Establece la obligatoriedad de proteger a los trabajadores contra sustancias polvorientas.





2. ***Falta de Señalización del PMT (Plan de Manejo de Tránsito)***

Fundamento: Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015) del Ministerio de Transporte.

Sustento: Toda obra o intervención en vía pública debe implementar los dispositivos de canalización y señales preventivas definidos en el PMT aprobado. La ausencia de paleteros, conos o vallas reglamentarias expone a la empresa a responsabilidad civil extracontractual en caso de accidentes de terceros.

La señalización del PMT instalada no cumple con las distancias estipuladas en el plano y en el COI aprobado, no se cuenta con auxiliar de trafico en el punto.





Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

3. ***Trabajo en alturas -Riesgo de Caída.***

El incumplimiento de un trabajador al subirse a la parte superior de un carrotanque sin las debidas precauciones representa una violación grave de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en Colombia. Esta acción se clasifica principalmente como trabajo en alturas, el cual está estrictamente regulado debido al alto riesgo de accidentalidad.

Normativa Vigente en Colombia

La norma principal que rige estas situaciones es la Resolución 4272 de 2021, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en alturas:

- Definición de Trabajo en Alturas: Se considera trabajo en alturas toda actividad que se realice a una altura de 2.0 metros o más sobre un nivel inferior. Dado que la mayoría de los carrotanques superan esta medida, subir al tanque entra en esta categoría.
- Requisitos del Trabajador: El operario debe ser un trabajador autorizado, lo que implica tener un certificado de capacitación vigente y ser apto medicamente.
- Sistemas de Protección: Es obligatorio el uso de un arnés de cuerpo completo y sistemas de protección contra caídas (puntos de anclaje, líneas de vida o conectores).
- Permiso de Trabajo: Cada labor en alturas debe contar con un permiso de trabajo diligenciado y firmado por un coordinador de trabajo en alturas.

Posibles Riesgos

Realizar esta maniobra sin precaución expone al trabajador y a la empresa a:

- Caídas a nivel o distinto nivel: Fracturas, traumas craneoencefálicos o muerte por el impacto contra el pavimento o la estructura del vehículo.
- Superficies Resbaladizas: Las cúpulas de los tanques suelen ser curvas y pueden estar húmedas o con residuos de producto, aumentando el riesgo de resbalones.





Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Por lo anterior, se le solicita que, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se gestione la subsanación de los hallazgos realizados de manera inmediata. Todo esto en marcado en el decreto 1072 de 2015, Resolución 4272 de 2021 y la Resolución 0312 de 2019.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: SYTS
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Luz Angela Sanabria - subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co; Astrith Pardo – Supervisora SST astrith.pardo@cundinamarca.gov.co, yamipardo@gmail.com.
Requiere respuesta: SÍ__NO__
Folios: 5

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, viernes, 27 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ OBSERVACIÓN ◘ PAVIMENTOS - PV

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: Respuesta a oficio CVG-ICCU-0F-0394-2026 a Alternativa 4 para Pandi y Cabrera.

Cordial saludo.

Dentro de la ejecución de actividades propias de la interventoría se realizó el análisis Anexo del oficio remitido, donde el Especialista del Contratista realiza el diseño Estructural para Pandi y Cabrera para la Alternativa 4. Lo anterior teniendo en cuenta las solicitudes previas mediante oficio, donde se requirió solución alternativa basada en criterios de funcionalidad, Estabilidad y trabajabilidad, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta interventoría observa lo siguiente:

- Desde el inicio del proyecto se analizó y quedó caracterizado, que el pavimento a construir se trata de una monocapa de suelo Estabilizado apoyada sobre otra capa de granular remanente con caracterización de subrasante con CBR>3.0%.
- Que la capa estabilizada debe tener una Resistencia Mínima a la compresión Incofinada de 1.0Mpa.
- Que el Tránsito de diseño debería ser de 25000 Ejes aproximadamente.
- Estabilidad de la obra por dos (02) años.

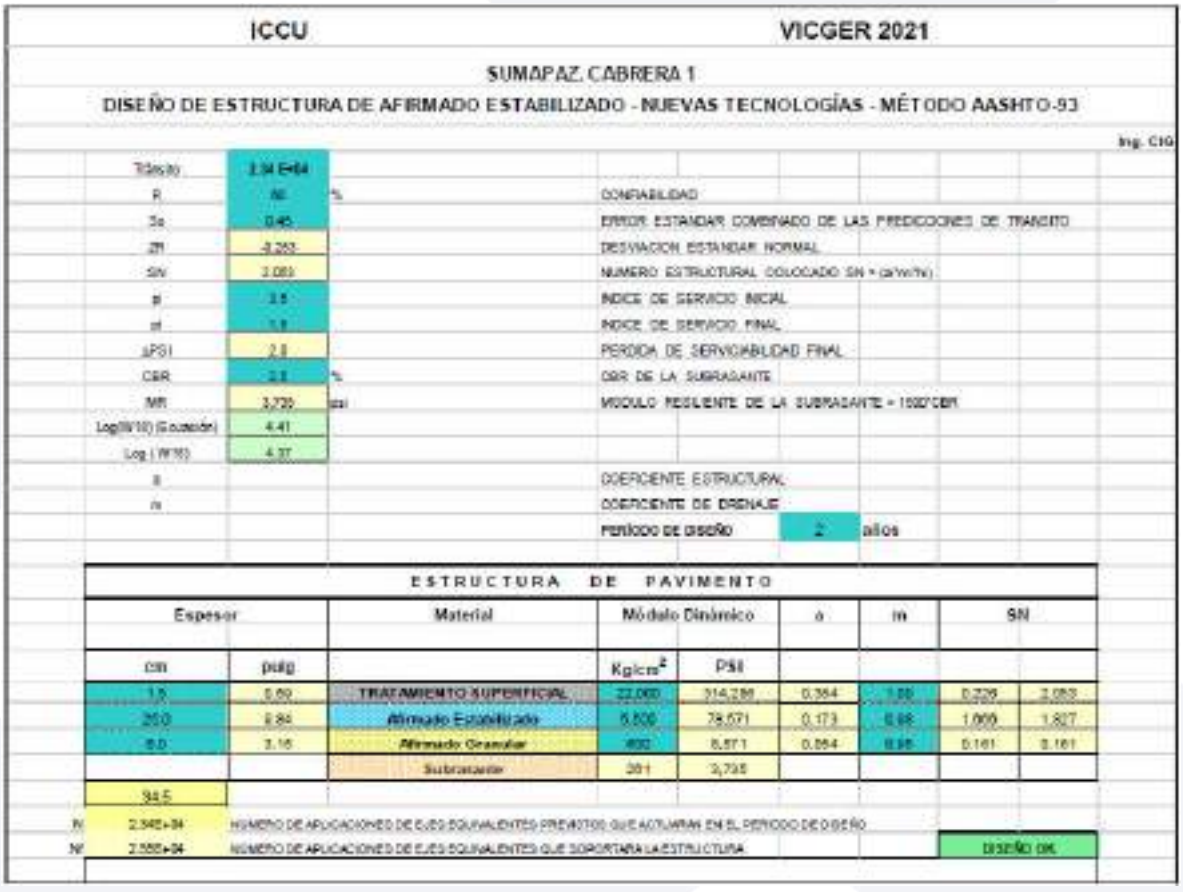
Esto como condiciones iniciales, sin embargo, se fue ajustando la fórmula de trabajo hasta requerir la inclusión de un 30% de material de afirmado de bajas Especificaciones como material cohesivo y así mejorar el esqueleto mineral de la capa a estabilizar que es de 25cm. El cambio de una estabilización química simple por una estructura que incluye material de afirmado y un proceso de sellado mediante

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

capa de rodadura de doble riego asfáltico representa una optimización cualitativa. Esta nueva configuración técnica permite:

- Incrementar la resistencia estructural de la vía.
- Garantizar una mayor impermeabilización frente a agentes climáticos.
- Definir y garantizar la estabilidad de la obra por un periodo de al menos dos (2) años, superando las expectativas de vida útil de la solución inicial.

Si bien esto se había aprobado, al revisar los cálculos por Metodología empírica Asstho 93 de la Alternativa 4, se encuentra que no se reportan estas condiciones y por el contrario se modifican los parámetros haciendo que lo presentado y proyectado a nivel de construcción no coincida.



ICCU VICGER 2021

SUMAPAZ CABRERA 1

DISEÑO DE ESTRUCTURA DE AFIRMADO ESTABILIZADO - NUEVAS TECNOLOGÍAS - MÉTODO AASHTO-93

Ing. CIG

W18(ejes)	2.34 E+04		
R	80	%	CONFIABILIDAD
So	0.45		ERROR ESTANDAR COMBINADO DE LAS PREDICCIONES DE TRANSITO
ZR	-0.253		DESVIACION ESTANDAR NORMAL
SN	3.083		NUMERO ESTRUCTURAL COLOCADO SN = (a1*h1+h2)
pi	3.8		INDICE DE SERVICIO INICIAL
pf	1.8		INDICE DE SERVICIO FINAL
ΔPSI	2.0		PERDIDA DE SERVICIABILIDAD FINAL
CBR	2.8	%	CBR DE LA SUBRASANTE
MR	3,720	psi	MODULO RESILIENTE DE LA SUBRASANTE = 1500*CBR
Log(W18) (Ecuación)	4.41		
Log (W18)	4.37		
S			COEFICIENTE ESTRUCTURAL
m			COEFICIENTE DE DRENAJE
			PERÍODO DE DISEÑO 2 años

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

Espesor		Material	Módulo Dinámico		a	m	SN	
cm	pulg		Kg/cm²	PSI				
1.5	0.60	TRATAMIENTO SUPERFICIAL	22,000	314,286	0.364	1.00	0.228	3.083
25.0	9.84	Afirmado Estabilizado	5,500	78,571	0.173	0.95	1.069	1.827
8.0	3.15	Afirmado Granular	400	5,571	0.054	0.95	0.161	0.161
		Subrasante	261	3,735				
	34.5							

N 2.34E+04 NUMERO DE APLICACIONES DE EJES EQUIVALENTES PREVISTOS QUE ACTUARAN EN EL PERIODO DE DISEÑO

N' 2.35E+04 NUMERO DE APLICACIONES DE EJES EQUIVALENTES QUE SOPORTARA LA ESTRUCTURA DISEÑO OK

En la hoja de cálculo presentada se observa el análisis de una estructura de pavimento que aunque se considera válida desde la perspectiva de un pavimento Flexible, el caso que se presenta en Pandi y Cabrera no aplica y si mas bien se considera como pavimento semirrígido al poseer una capa

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

estabilizada con cemento que a la vez hace el efecto de losa, por lo que los aportes estructurales se consideran altos, esto considerando que la capa a construir se comporta como un material granular mejorado Elástico de capacidad estructural moderada desde el punto de vista mecanicista.

Para una capa de suelo estabilizado con cemento al 4% reforzada con un estabilizador químico (como Proes o similar), el coeficiente estructural (SN) según la metodología AASHTO suele situarse en un rango de 0.15 a 0.23 siempre y cuando La Resistencia a la Compresión llegue a 2.1 Mpa a los 7 días, pero como según ensayos de Laboratorio bajo la fórmula de trabajo esta capa apenas alcanza a 1.0Mpa. así la resistencia a la compresión simple (RCS) a los 28 días, el coeficiente estructural (a2) según la metodología AASHTO 93 sería aproximadamente a (0.10 o 0.11), se entendería que estos son los parámetros para utilizar en la ecuación de ASTHO, sin embargo, se ha observado que el aditivo Proes ayuda a aumentar el módulo de elasticidad a la capa lo que podría elevar el coeficiente a 0.12 o 0.13 usándolo para el cálculo.

En ese orden de ideas mantener un CBR por encima de 3.0% más exactamente 5.0% da un Módulo resiliente a la subrasante de aproximadamente 7500 PSI que aún es bajo, con este se procede a calcular a1 y a3 para las capas con un coeficiente de drenaje <1 siendo aún más conservador, y una confiabilidad del 50% para caminos Rurales, es suficiente para poder modelar la monocapa con la ecuación ASSTHO quedando de la siguiente manera y así poder cumplir bajo esas condiciones.

1.3 Valor del Número Estructural Calculado SN Calc.

SN Calc. =	(a1 * m1 * D1) + (a2 * m2 * D2) + (a3 * m3 * D3)

Capa	Módulo		Coeficiente Estructural	Coeficiente de Drenaje	Espesores		Número Estructural
	(PSI)	(Kg/cm2)	ai	mi	Di (pulg)	Di (cm)	SN
Suelo estabilizado cemento 4% + proes	85,340	6,000	0.13	0.95	9.84	25	1.26
Granular remanente	10,027	705	0.07	0.90	4.33	11	0.27
Subrasante	7,500	527	-	-	-	-	-
					14.17	**36**	**1.53**

SN Calc. =	1.53	>	SN Req. =	1.47	Ie =	1.04	Cumple

Coeficientes Estructurales ai

a1 = 0.184*Ln(Eca) - 1,9547		a2 = 0.0074*(EM^0,415)		a3 = (0.227*Log(Esbg)) - 0.839	
a1 =	0.13	a2 =	0.32	a3 =	0.07
		EM (KN) =	8824.832		

1467 kgf **PROCOPAL**

Por otro lado, Según la metodología AASHTO, el tratamiento superficial doble (TSD) no tiene un aporte estructural significativo y generalmente no se considera para el cálculo del número estructural (SN)

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

del pavimento. Su función principal es funcional y de protección de la superficie, no de soporte de cargas, por lo que se considera no tenerse en cuenta en el cálculo.

Como conclusiones tenemos que 25 cm es un espesor muy generoso para una base estabilizada si la pudiéremos llamar. Generalmente, las bases cementadas se diseñan entre 15 y 20 cm. Esos 5 cm adicionales compensan la baja resistencia mecánica (de 1.0 Mpa) exigida.

Los 11 cm o más, de granular remanente actúan como una capa de transición o rompe-capilaridad, evitando que la humedad del suelo natural (CBR 5%) afecte directamente a la base estabilizada.

Y los 1.5cm de TSD actúan como la capa de protección Al ser un tránsito bajo, el TSD no sufrirá mucho desgaste por abrasión, pero se debe asegurar que el Proes haya sellado bien los poros de la base para que, si el TSD se fisura, el agua no ablande los 25 cm de suelo, por lo que es importante realizar los controles de calidad en obra para que esto no ocurra.

Por lo anterior, se requiere por parte del contratista de obra ajustar nuevamente el documento, atendiendo las observaciones aquí presentadas.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: EROB
Revisó: CCHP
Aprobación General: CCHP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ__NO_X_
Folios: 4

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, viernes, 27 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Director de obra
consorcioviger@gmail.com

◘ REMISIÓN ◘ TÉCNICO - TEC

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: REMISIÓN DE SOLICITUD CIUDADANA – COMUNIDAD CABRERA. Contrato de obra ICCU – 140 – 2025. Consorcio VICGER.

Respetuoso saludo,

1. Introducción

Con base en los documentos contractuales disponibles en particular el **Anexo Técnico del Contrato de Obra ICCU-LP-031 de 2024 y el Anexo Técnico del Contrato de Interventoría ICCU-CM-050 de 2024** y en concordancia con las normas aplicables del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), se realiza la presente evaluación técnica y social del oficio presentado por la comunidad aledaña al tramo a intervenir, mediante el cual manifiestan inconformidad en el ancho de intervención para la vía, en los siguientes términos:

El tramo inicialmente propuesto para el municipio de Cabrera, inicia desde el casco urbano y termina en la Escuela de la vereda Núñez, con una Longitud de 12.7Km; sin embargo, por circunstancias de carácter presupuestal, el alcance contractual presentado por el contratista y aceptado por la interventoría y la Entidad se estableció en 6.2 Km.

Para llegar a esta longitud se desarrolló una Fase 1 en el proyecto en que se llamó "*Caracterización de las capas geográficas del tramo"*, que se realizó conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 20243040058145 de 2024 del Ministerio de Transporte, la cual define la metodología vigente para el reporte de

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

información al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC). En esta sección se consignan las descripciones correspondientes a cada capa geográfica requerida por la norma, detallando sus atributos, estructura y principales características observadas en el tramo vial analizado.

Los resultados presentados son producto de levantamientos topográficos en campo e inspecciones visuales directas en campo referenciando la información por medio de la aplicación Avenza Maps, mediante los cuales se verificaron las condiciones geométricas, estructurales y funcionales de los elementos que conforman la vía.

Todos los segmentos se encuentran clasificados en la Categoría 3, lo que define a este tramo como una vía de conectividad secundaria o terciaria, orientada principalmente a la articulación de centros poblados rurales con áreas urbanas y al acceso a servicios básicos. Asimismo, se identificó un único valor de Tipo de eje = 1 en la totalidad de los registros, objetando que se trata de una vía con calzada sencilla y doble sentido de circulación a lo largo de todo su recorrido.

La superficie presenta irregularidades en la transitabilidad, con presencia de material suelto que puede comprometer la comodidad y seguridad de los usuarios. La sección transversal es reducida, lo que restringe el tránsito vehicular a un solo carril y obliga a realizar maniobras de cruce únicamente en zonas más amplias o bahías improvisadas; adicionalmente, no se identifican bermas ni andenes definidos, lo que incrementa la vulnerabilidad de peatones y dificulta la atención en situaciones de emergencia. El entorno inmediato está caracterizado por vegetación densa (cultivos y matorrales), condición que puede generar invasión de raíces y deterioro lateral de la vía. Finalmente, no se aprecia señalización vertical ni horizontal en el sector.

Se identificó que el tipo de terreno predominante corresponde a terreno ondulado, con una participación aproximada del 60 % de los segmentos evaluados, seguido por el tipo de terreno plano con un 30 % y, en menor proporción, el terreno montañoso con un 10 %. El pendiente promedio calculada es de 3,66 %, lo que indica un trazado con inclinaciones moderadas, aunque se evidencian tramos con valores superiores que podrían generar condiciones de mayor riesgo en periodos de lluvia. En cuanto a la superficie, el valor consolidado muestra una clasificación homogénea como vía en afirmado y una longitud en placa huella de 72 m, con un ancho de carril promedio de 4.45 m incluidas las cunetas. El estado de la vía se clasifica como regular, lo cual sugiere que, en términos generales, la infraestructura presenta condiciones aceptables de transitabilidad, aunque con limitaciones propias de una vía no pavimentada. En cuanto a la sección transversal, los anchos promedio de bermas y separadores son inexistentes (0 m), mientras que las cunetas

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

registran una longitud lineal en su trayectoria de 60,59 m a lo largo del tramo, lo que, en comparación con la extensión total de 12,73 km, evidencia una marcada deficiencia en los elementos laterales de seguridad y drenaje. Esta situación incrementa la vulnerabilidad del corredor frente a procesos de erosión, acumulación de aguas superficiales y deterioro progresivo de la estructura vial.

1.1. Planteamiento del problema

El municipio de Cabrera tiene como actividades económicas, la actividad Agrícola y Pecuaria; sin embargo, la visión es hacia el desarrollo de la actividad Turística, por lo que su sistema vial en el sector rural debe estar en óptimas condiciones de servicio, y así ofertar, realizar, y priorizar el buen desarrollo de sus principales fuentes de economía, para las veredas de Quebrada Negra hasta la vereda Núñez, siendo un corredor muy importante para sacar los productos agrícolas y pecuarios hacia los centros de distribución, lo que genera un flujo importante de tránsito tipo camión C2, C2G, en periodos de cosecha, que obligan al municipio tener Servicialidad óptima la mayor parte del tiempo de este corredor, y por tener una sección de calzada tan reducida, obliga a los vehículos a buscar, sitios donde poder sobrepasar cuando se encuentran.

1.2. Antecedentes

Como parte de los programas elaborados por el INVIAS, los cuales permiten utilizar diferentes agentes para el mejoramiento de las propiedades mecánicas de suelos, se emitió la Resolución 2451 del 15 de julio de 2022, en la que se menciona: "*Por el cual se adoptan las especificaciones generales de la construcción para la regulación de nuevas tecnologías, como norma técnica para los proyectos de infraestructura de la red vial nacional*" la cual fue el resultado de un trabajo constante con los fabricantes de nuevas tecnologías y que regula el uso de los nuevos agentes para el mejoramiento de los materiales de la subrasante.

Ante este panorama, en el Programa de Gobierno 2024-2027 "Caminando, Escuchando, Gobernando" se estableció la posibilidad de utilizar estas nuevas tecnologías para mejorar la transitabilidad de las vías que conforman la red vial del Departamento, y que en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea de Cundinamarca mediante la Ordenanza No. 001 del 2024, se tiene contemplado la creación del denominado Programa de Caminos Vecinales, el cual tiene como objetivo poder intervenir las rasantes de un porcentaje de vías del Departamento para que al mezclarse con los agentes propuestos en la norma INVIAS, se pueda mejorar la capacidad de soporte de la rasante existente y así permitir en mejor

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

tránsito a los usuarios de los corredores intervenidos, donde estos corredores tendrán una vocación turística, productiva (entendida como una vía que permita transportar los productos que se producen en el territorio para después comercializarse) y de conexión de los territorios para mejorar las condiciones económicas de la región.

1.3. Localización del Tramo

Reunidos Administración municipal, Entidad ICCU, Interventoría y contratista se llevó a cabo la selección del Tramo a intervenir, teniendo en cuenta el Alcance de la meta física correspondiente a 6.2 Km, con un ancho promedio de 4.0m, con el fin unificar un ancho continuo en el que se intervendrá la nivelación, mejoramiento y estabilización de la capa de 250mm de suelo remanente + adición de afirmado con cemento al 4% y producto Proes respectivamente.



Ilustración 1 Localización de Tramo a ejecutar

1.4. Normatividad Aplicable a la Ejecución (Artículo 237-22) Estabilización de suelos con productos químicos no tradicionales

- Sin embargo, el artículo 237-22 no aplica completamente porque no trabaja con subrasante natural ni suelos cohesivos, sino con materiales granulares remanentes

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

o aportados esto debido a las condiciones superficiales del corredor antes mencionado.

- El artículo 237-22 está dirigido específicamente a la **estabilización de subrasantes con productos químicos**, principalmente en suelos cohesivos. En este caso, el proyecto consiste en la **mejora de la capacidad portante de la capa residual existente mediante estabilización de materiales granulares**, lo cual entra más en el ámbito de la **subbase granular estabilizada**.

No obstante, aunque no aplique en su totalidad, **los principios básicos de durabilidad, resistencia a la compresión y conservación de resistencia tras inmersión sí son aplicables.** Por tanto, se recomienda **adaptar los criterios del artículo 237-22 a materiales granulares,** manteniendo los valores mínimos exigidos (1.0 MPa).

2. Recomendaciones Finales y Conclusión

- En la caracterización física de la vía se determinó que está restringida para ampliar su ancho a más de 4.50m incluidas las cunetas.
- El presupuesto se ajustó de acuerdo con el alcance, cambios y modificatorio realizado por la interventoría llegando a 6.2Km, con un ancho de 4.0m promediando el ancho de la longitud total, lo que no llevaría a realizar cambios.
- El método constructivo presentado por el contratista esta acorde con las condiciones contractuales, que se deben seguir para obtener buenos resultados, y de acuerdo con lo mostrado en los planos, además de haber sido socializado con la comunidad, donde además se sugiere que en las curvas muy cerradas se pueda ampliar.
- Durante la construcción, al no haber cierres viales permanentes, y debido a que el material de afirmado ya se extendió en todo el corredor, puede ocurrir que, en algunas zonas este, esté por encima de la rasante natural y en una condición solo de sellado (suelto), habrá situaciones en la que al encontrarse dos (02) vehículos en sentidos opuestos, uno deba adentrarse en la cuneta quedando a desnivel, por lo que se debe indicar a la comunidad que, esta situación es de carácter temporal mientras se construye la capa Estabilizada y que entre tanto, se debe transitar con precaución.
- Bajo esta condición se hacen recomendaciones al contratista y a la administración municipal, para que, donde haya posibles ensanchamientos en la sección transversal de la vía, y que sea en tramos rectos, se propenda por construir Bahías de adelantamiento, para evitar situaciones como la que provocó el pronunciamiento de la comunidad.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

- También se ha observado que en los tramos donde ya está estabilizada la capa, con las cunetas, su sección puede llegar hasta 5.0m, conformada con 4.0m de estabilizado, mejorando la visibilidad y la seguridad vial.
- Otras recomendaciones que se hacen a la administración municipal, es la de llevar un riguroso plan de mantenimiento, y de socialización para que los usuarios se apropien de estos activos conservándolos, además de pedir que se incorpore una señalización vertical, en los tramos mas críticos.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO CROSBY LÓPEZ
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: EROB
Revisó: GACL
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: NO_
Folios: 6

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, lunes, 30 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ SOLICITUD ◘ SOCIAL - SO

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: Solicitud de acompañamiento para visita técnica en territorio – Definición y sectorización de tramos a intervenir

Cordial Saludo,

De acuerdo con las funciones de interventoría asignadas y en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el propósito de avanzar en la planificación y adecuada definición de los tramos a intervenir, nos permitimos solicitar su presencia y acompañamiento en las visitas técnicas a realizarse en territorio, conforme al siguiente cronograma:

- **08 de abril de 2026 – Municipio de Viotá**

Estas jornadas tienen como objetivo principal realizar la definición y sectorización de los tramos a intervenir, actividad que requiere la articulación entre el contratista, la interventoría y la administración municipal correspondiente.

En este sentido, se solicita amablemente al contratista gestionar la coordinación de agenda con las respectivas alcaldías municipales, de manera que se garantice la participación de

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

un delegado de la administración municipal o, de ser posible, del señor alcalde, durante el desarrollo de cada una de las visitas programadas.

Así mismo, es importante precisar que no se realizará convocatoria a la comunidad en general durante estas visitas técnicas, toda vez que los tramos a intervenir aún no se encuentran en firme, ni han sido avalados y aprobados por la interventoría y el ICCU. La socialización en esta etapa podría generar desinformación y expectativas inadecuadas, situación que ya ha derivado en inconformidades en otros territorios debido a cambios posteriores en la información.

En caso de considerarse necesario, se sugiere que únicamente se cuente con la participación de un (1) líder comunitario, quien podrá acompañar la visita técnica en calidad de verificación y reconocimiento del territorio.

Lo anterior, con el fin de garantizar una adecuada gestión de la información, evitar confusiones en la comunidad y asegurar procesos de socialización oportunos una vez se cuente con definiciones oficiales.

Agradecemos de antemano su disposición y colaboración para el desarrollo de estas actividades. Quedamos atentos a la confirmación de asistencia y a la programación de las agendas con cada municipio.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: SJQR
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ _X_NO__
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, lunes, 30 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ APROBACIÓN ◘ TÉCNICO - TEC

REFERENCIA: **Contrato No. ICCU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: *Aprobación de las Hojas de Vida de Profesional en Gestión Social.*

Respetuoso Saludo,

En atención a su comunicado CVG – ICCU –OF-0397-2026 del 26 de marzo, por medio del presente nos permitimos informar que, una vez revisada la hoja de vida presentada, se emite el siguiente concepto:

1. YENY ELIZABETH SANGUINO ROMERO - PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL

Requisitos Anexo Técnico:

• Título: Trabajo Social y/o Psicólogo y/o Sociólogo.
• Experiencia General: Mínimo 3 años (desde la expedición de la matricula profesional)

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

• Experiencia Especifica: 2 Contratos como profesional y/o especialista en Gestión Social, de Obra en mantenimiento, construcción, mejoramiento, pavimentación y rehabilitación en vías.

Resultado: CUMPLE.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: SYTS
Revisó: CACP
Aprobación General: CACP
Anexos: 0
Copia: Luz Angela Sanabria- subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co,
Requiere respuesta: SÍ __NO_X_
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, lunes, 30 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Carlos Andrés Ballestas
Director de obra
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

▫ APROBACIÓN ▫ PAVIMENTOS - PV

REFERENCIA: **Contrato No. ICUU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: **Respuesta a Revisión de Diseños Municipio de Nariño Oficio VIGER CVG-ICCU-0F-0398-2026.**

Respetuoso saludo,

Para la revisión de los entregables del contratista, se contrastó la información con los requerimientos previos de la interventoría. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción de Carreteras, así como de las Normas de Ensayo de Materiales del INVIAS vigentes además de tener en cuenta los siguientes documentos.

- Manual de drenaje para carreteras, 2013 o vigente. INVIAS
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Manual de mantenimiento de carreteras.
- Anexo Técnico del Proyecto

Según la fórmula de trabajo presentada para dos (02) años de estabilidad, la alternativa a construir correspondiente Para la vía en Nariño, el cual se cuenta con espesor de granular remanente superior a 0.2 m; y en los lugares en donde no hay material remanente se encontraron valores de CBR superiores al 50%. Para estas vías, se asumió un valor remanente de 0.19 m.

La construcción de la capa de asfalto natural (asfaltita) para la vía localizada en el municipio de Nariño se debe realizar conforme a lo establecido en el Artículo 341P – Base estabilizada con una mezcla asfáltica natural, del Manual de Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS, y demás normas complementarias aplicables. Este procedimiento contempla el aprovechamiento de la estructura existente, la variabilidad del

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

material granular remanente y las condiciones geotécnicas de la subrasante previamente caracterizadas así se comprobó su cumplimiento.



A continuación, se muestra el resultado del Checklist revisión de diseños para el Municipio de Nariño Provincia de Alto Magdalena, de acuerdo con lo anteriormente mencionado.

COMPONENTE DE PAVIMENTOS			
	CUMPLE	NO CUMPLE	
	Progreso	Progreso	Observaciones
PAVIMENTOS	4.2%	0.00%	
1 Recopilación de Información	☑	☐	
2 Diseño de Pavimentos	☑	☐	
3 Volumen de Tránsito	☑	☐	
4 3 alternativas de Estabilización	☑	☐	
5 Alternativa Estabilización método Tradicional	☑	☐	
6 Metodología de Construcción	☑	☐	
7 Proceso Constructivo	☑	☐	
8 Tolerancias material terminado	☑	☐	
9 Recomendaciones Técnicas	☑	☐	
10 Especificaciones Técnicas	☑	☐	
11 APUS de Estabilización Quimica	☑	☐	
12 Conclusiones y recomendaciones	☑	☐	
13 Sugerencias y Recomendaciones de Mezcla	☑	☐	
14 Memorial de Responsabilidad del Diseñador	☑	☐	
15 Memorias de cálculo	☑	☐	
16 Presupuesto Final	☑	☐	falta anexar presupuesto y verificar el alcance

RESULTADO **CONFORME** ***FAVOR SUBSANAR LAS OBSERVACIONES***
CON RECOMENDACIONES

MUNICIPIO	Peso (%)	PROVINCIA
NARIÑO	4.2%	ALTO MAGDALENA

A la fecha, el avance de entrega del componente de pavimentos en el municipio de Nariño es del 4.2% siendo el total de entregables programado contractualmente para esta etapa en este municipio. Una vez revisado, punto por punto se encuentra que CUMPLE como entregable, de acuerdo a los Lineamientos que se encuentran dentro de las Especificaciones Técnicas del Contrato.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Para dar inicio de obra Queda pendiente la entrega de la caracterización de la mezcla de asfaltita acorde a el diseño.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: EROB
Revisó: CCHP
Aprobación General: CCHP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ_ _NO_X_
Folios: 3

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, lunes, 30 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Carlos Andrés Ballestas
Director de obra
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

▫ APROBACIÓN ▫ PAVIMENTOS - PV

REFERENCIA: **Contrato No. ICUU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: **Respuesta a Revisión de Diseños Municipio de Nilo Oficio VIGER CVG-ICCU-0F-0398-2026.**

Respetuoso saludo,

Para la revisión de los entregables del contratista, se contrastó la información con los requerimientos previos de la interventoría. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción de Carreteras, así como de las Normas de Ensayo de Materiales del INVIAS vigentes además de tener en cuenta los siguientes documentos.

- Manual de drenaje para carreteras, 2013 o vigente. INVIAS
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Manual de mantenimiento de carreteras.
- Anexo Técnico del Proyecto

Según la fórmula de trabajo presentada para dos (02) años de estabilidad, la alternativa a construir corresponde a En la vía localizada en Nilo, los registros de apiques evidencian una condición variable del material granular remanente, con alternancia de tramos donde existe una capa granular de espesor apreciable y sectores donde dicha capa es reducida o inexistente. Los espesores del material granular remanente varían entre 0.00 m y 1.50 m, siendo frecuentes espesores del orden de 0.20 a 0.25 m, así como tramos puntuales con mayores espesores. Para esta vía se asumió un espesor remanente representativo de 0.11 m, con fines de modelación estructural conservadora.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

SN Calc. =	(a1 * m1 * D1) + (a2 * m2 * D2) + (a3 * m3 * D3)

Capa	Módulo		Coeficiente Estructural	Coeficiente de Drenaje	Espesores		Número Estructural
	(PSI)	(Kg/cm2)	ai	mi	Di (pulg)	Di (cm)	SN
Base estabilizada cemento 4% + pipas	81.784	5.750	0.13	0.95	9.84	25	1.18
Granular remanente	9,999	703	0.07	0.90	4.72	12	0.29
Subrasante	7,500	525	-	-	-	-	-
					14.57	37	1.48

SN Calc. =	1.48	>	SN Req. =	1.47	Ie =	1.01	Cumple

CAPA	ESPESOR (cm)	CORTE
Base estabilizada cemento 4% + pipas	25	
Granular remanente	12	
SUBRASANTE	-	
	37	



A continuación, se muestra el resultado del Checklist revisión de diseños para el Municipio de Nilo Provincia de Alto Magdalena, de acuerdo a lo anteriormente mencionado.

COMPONENTE DE PAVIMENTOS				
		CUMPLE	NO CUMPLE	
		Progreso	Progreso	Observaciones
	PAVIMENTOS	8.3%	0.00%	
1	~~Recopilación de Información~~	☑	☐	
2	~~Diseño de Pavimentos~~	☑	☐	
3	~~Volumen de Tránsito~~	☑	☐	
4	~~3 alternativas de Estabilización~~	☑	☐	
5	~~Alternativa Estabilización método Tradicional~~	☑	☐	
6	~~Metodología de Construcción~~	☑	☐	
7	~~Proceso Constructivo~~	☑	☐	
8	~~Tolerancias material terminado~~	☑	☐	
9	~~Recomendaciones Técnicas~~	☑	☐	
10	~~Especificaciones Técnicas~~	☑	☐	
11	~~APUS de Estabilización Quimica~~	☑	☐	
12	~~Conclusiones y recomendaciones~~	☑	☐	
13	~~Sugerencias y Recomendaciones de Mezcla~~	☑	☐	
14	~~Memorial de Responsabilidad del Diseñador~~	☑	☐	
15	~~Memorias de cálculo~~	☑	☐	
16	~~Presupuesto Final~~	☑	☐	falta anexar presupuesto y verificar el alcance

RESULTADO **CONFORME** ***FAVOR SUBSANAR LAS OBSERVACIONES***
CON RECOMENDACIONES

MUNICIPIO	Peso (%)	PROVINCIA
NILO	8.3%	ALTO MAGDALENA

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

A la fecha, el avance de entrega del componente de pavimentos en el municipio de Nilo es del 8.3% siendo el total de entregables programado contractualmente para esta etapa en este municipio. Una vez revisado, punto por punto se encuentra que CUMPLE como entregable, de acuerdo a los Lineamientos que se encuentran dentro de las Especificaciones Técnicas del Contrato, con una observación que deberá ser subsanada y la entrega final socializarla con la Entidad.

Para dar inicio de obra Queda pendiente la entrega de la caracterización del material de cantera.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.
Proyectó: EROB
Revisó: CCHP
Aprobación General: CCHP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ_ _NO_X_
Folios: 3

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, lunes, 30 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Carlos Andrés Ballestas
Director de obra
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

▫ APROBACIÓN ▫ PAVIMENTOS - PV

REFERENCIA: **Contrato No. ICUU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: **Respuesta a Revisión de Diseños Municipio de Jerusalén Oficio VIGER CVG-ICCU-0F-0398-2026.**

Respetuoso saludo,

Para la revisión de los entregables del contratista, se contrastó la información con los requerimientos previos de la interventoría. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción de Carreteras, así como de las Normas de Ensayo de Materiales del INVIAS vigentes además de tener en cuenta los siguientes documentos.

- Manual de drenaje para carreteras, 2013 o vigente. INVIAS
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Manual de mantenimiento de carreteras.
- Anexo Técnico del Proyecto

Dentro de los sectores priorizados en el Municipio de Jerusalén con la Alcaldía se presentan tramos con pendientes mayores al 6%, no se recomienda la implementación de los dos riegos de asfalto emulsificado - tratamientos superficiales dobles, los cuales tienen pocas probabilidades de ser útiles si se ejecutan en vías con alta pendiente longitudinal o marcados bombeos, dado que, antes de la rotura de tales riegos, se escurrirían hacia las cunetas, o longitudinalmente. En general se acepta que vías con pendiente longitudinales superiores a 6% no resultan apropiadas para la ejecución de este tipo de tratamiento, y deben buscarse otras alternativas, como son el empleo de Asfalto Natural y/o Asfaltita, propuesta también evaluada en el presente documento.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Se evidencian una presencia generalizada de material granular remanente correspondiente a la estructura vial existente, con espesores que varían entre 0.00 m y 1.50 m. La condición típica del corredor corresponde a espesores del orden de 0.70 a 0.80 m, presentándose en la mayoría de los apiques espesores iguales o superiores a 0.20 m. Para esta vía se asumió un espesor remanente representativo de 0.11 m, con fines de modelación estructural conservadora.

Modelando con esta información se obtiene el diseño final.

SN Calc. =	(a1 * m1 * D1) + (a2 * m2 * D2) + (a3 * m3 * D3)

Capa	Módulo		Coeficiente Estructural	Coeficiente de Drenaje	Espesores		Número Estructural
	(PSI)	(Kg/cm2)	ai	mi	Di (pulg)	Di (cm)	SN
Capa Mejorada con Asfaltita Natural	120,898	8.500	0.20	1.00	2.76	7	0.55
Base estabilizada cemento 4% + pmes	28,447	2.000	0.13	0.95	9.84	18	1.18
Granular remanente	10,027	705	0.07	0.90	4.33	11	0.27
Subrasante	7,560	525	-	-	-	-	-
					16.93	36	2.00

SN Calc. =	2.00	>	SN Req. =	1.47	Ie =	1.36	Cumple

CAPA	ESPESOR (cm)	CORTE
Capa Mejorada con Asfaltita Natural	7	
Base estabilizada cemento 4% + pmes	18	
Granular remanente	11	
SUBRASANTE	-	
	36	



A continuación, se muestra el resultado del Checklist revisión de diseños para el Municipio de Jerusalén Provincia de Alto Magdalena, de acuerdo a lo anteriormente mencionado.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

COMPONENTE DE PAVIMENTOS				
		CUMPLE	NO CUMPLE	
		Progreso	Progreso	Observaciones
	PAVIMENTOS	16.8%	0.00%	
1	~~Recopilación de Información~~	☑	☐	
2	~~Diseño de Pavimentos~~	☑	☐	
3	~~Volumen de Tránsito~~	☑	☐	
4	~~3 alternativas de Estabilización~~	☑	☐	
5	~~Alternativa Estabilización método Tradicional~~	☑	☐	
6	~~Metodología de Construcción~~	☑	☐	
7	~~Proceso Constructivo~~	☑	☐	
8	~~Tolerancias material terminado~~	☑	☐	
9	~~Recomendaciones Técnicas~~	☑	☐	
10	~~Especificaciones Técnicas~~	☑	☐	
11	~~APUS de Estabilización Quimica~~	☑	☐	
12	~~Conclusiones y recomendaciones~~	☑	☐	
13	~~Sugerencias y Recomendaciones de Mezcla~~	☑	☐	
14	~~Memorial de Responsabilidad del Diseñador~~	☑	☐	
15	~~Memorias de cálculo~~	☑	☐	
16	~~Presupuesto Final~~	☑	☐	falta anexar presupuesto y verificar el alcance

RESULTADO **CONFORME** ***FAVOR SUBSANAR LAS OBSERVACIONES***
CON RECOMENDACIONES

MUNICIPIO	Peso (%)	PROVINCIA
JERUSALEN	16.8%	ALTO MAGDALENA

A la fecha, el avance de entrega del componente de pavimentos en el municipio de Jerusalén es del 16.8% siendo el total de entregables programado contractualmente para esta etapa en este municipio. Una vez revisado, punto por punto se encuentra que CUMPLE como entregable, de acuerdo a los Lineamientos que se encuentran dentro de las Especificaciones Técnicas del Contrato, con una observación que deberá ser subsanada y la entrega final se socializará con la Entidad.

Para dar inicio de obra Queda pendiente la entrega de la caracterización de la mezcla de asfaltita y material agregado de cantera acorde a el diseño.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: EROB
Revisó: CCHP
Aprobación General: CCHP
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SÍ_ _NO_X_
Folios: 3

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Bogotá D.C, lunes, 30 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ APROBACIÓN ◘ FINANCIERO - FIN

REFERENCIA 1: **Contrato No. ICCU – 218 de 2025** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**.**

REFERENCIA 2: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICCU-140 DE 2025**, cuyo objeto es *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*

ASUNTO: **APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE CARACTERIZACIÓN VIAL Y ENSAYOS – FASE I Y II – CONTRATO ICCU-140-2025.**

Cordial saludo,

En mi calidad de director de Interventoría y con base al oficio No CVG-ICCU-OF-0400-2026 cuyo asunto es "*Radicación de Presupuesto de Caracterización Vial y Ensayos – Según solicitud del ICCU. Contrato de Obra ICCU-140-2025, Consorcio VICGER."* y tras haber realizado la revisión técnica, administrativa y financiera de la propuesta remitida por el Consorcio VICGER para las Fases I y II del contrato de la referencia, me permito informar que el presupuesto de Caracterización Vial y Ensayos ha sido **APROBADO**.

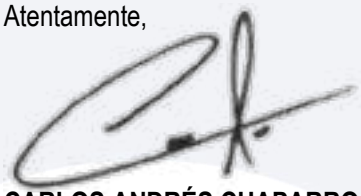
Esta aprobación se otorga considerando que el documento presentado cumple con la estructuración técnica requerida por el ICCU y se ajusta a las obligaciones contractuales vigentes. Los detalles validados son los siguientes:

Alcance: Caracterización de 143,9 km; Valor Total: $2.902.699.769 (Dos mil novecientos dos millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos m/cte); Se validó la coherencia en los costos de personal, equipos, toma de muestras, ensayos de laboratorio y materiales detallados en el anexo "*Presupuesto Caracterización Vial y Ensayos – Lote 3*".

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Con esta aprobación, el contratista queda facultado para continuar con la ejecución de las actividades programadas bajo la supervisión permanente de esta Interventoría, garantizando que todos los ensayos y toma de muestras cumplan estrictamente con las normas técnicas de infraestructura vial.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS CHAPARRO PULIDO
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: CCHP
Revisó: CCHP
Aprobación General: APU
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co.
Requiere respuesta: SÍ_X_NO__
Folios: 2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co